SEÑORES

EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR" EICE.

INVITACIÓN PRIVADA A OFERTAR NRO. I.P. 009 DE 2026.

OBJETO:

"CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA"

ASUNTO:

PROPUESTA

DATOS DEL PROPONENTE
DORIS MILENA GUIO RENTERIA
C.C. 1.152.438.029
Representante Legal de
ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7
E-mail: tavoguio@hotmail.com

1.

CONSTANCIA DE LA INVITACIÓN A MANIFESTAR INTERÉS Y LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS REALIZADA PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Gmail Buscar correo

Redactar

Recibidos 38
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores 8
Compras 21
Más

Etiquetas

Unwanted

1 de 2.365

Fw: INVITACIÓN A OFERTAR PROCESO IP.009-2026

Recibidos ×

GUSTAVO GUIO R 10:42 (hace 0 minutos)
para mí

Obtener Outlook para iOS

De: Gerencia UNIR <gerencia.edsunir@gmail.com>
Enviado: viernes, septiembre 4, 2026 8:43 a.m.
Para: tavoguio@hotmail.com <tavoguio@hotmail.com>
Asunto: INVITACIÓN A OFERTAR PROCESO IP.009-2026

Cordial saludo,

En atención a la invitación Privada N°009-2026 cuyo objeto es: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS E 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIP ANTIOQUIA** se remiten

Responder Reenviar

Gmail in:sent Acti

Redactar

Recibidos
Destacados
Pospuestos
Enviados
Borradores
Compras
Facturas
Más

Etiquetas

1 de 101

MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE C EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

quedo atento a cualquier inquietud

A

Un archivo adjunto • Analizado por Gmail Agregar a Drive

MANIFESTACIÓN ..

Responder Reenviar

Habilita las notificaciones de escritorio para Gmail. Aceptar No, gracias

La Unión Antioquia, 04 septiembre de 2026

Señores,
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. I.P. 009 DE 2026.

OBJETO: CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA.

Cordial saludo,

DORIS MILENA GUIO RENTERIA, identificado con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.438.029, expedida en el municipio de Medellín, en mi calidad de representante legal de la empresa **ARQOBRAS S.A.S**, identificada con número de NIT 900.492.461-7, manifiesto interés en participar en la invitación privada con el objeto de la referencia, a la cual fui invitado EN PARTICIPAR EN PROCESO DE CONTRATACIÓN NRO. I.P. 009 DE 2026.

Cordialmente;

Firma: MILENA GUIO RENTERIA
Nombre del representante legal: DORIS MILENA GUIO RENTERIA
C.C. No.: 1.152.438.029 de Medellín
Razón Social: ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7
Dirección: Carrera 68 #80 83, Medellín
E-mail: tavoguio@hotmail.com
Teléfonos: 321 759 84 12 – 604 580 02 32

2.

FORMATO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

FORMATO 2. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Unión Antioquia, 08 de septiembre de 2026

Señores,
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 009 DE 2026.

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ".**

Cordial saludo,

DORIS MILENA GUIO RENTERIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.438.029, expedida en el municipio de Medellín, en mi calidad de representante legal de la empresa **ARQOBRAS S.A.S**, identificada con número de **NIT 900.492.461-7**, de acuerdo con las condiciones establecidas en la "*carta instructiva de invitación para manejar interés en formular propuesta"* presentamos la siguiente oferta para participar en el **PROCESO DE CONTRATACIÓN PRIVADA A OFERTAR NRO. I.P. 009 DE 2026**, y en caso de que nos sea aceptada por la EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR, nos comprometemos a firmar el Contrato correspondiente.

De igual manera declaramos que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta y para firmar el Contrato si resultó adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en

los documentos del proceso.

3. Conozco los documentos del proceso, incluyendo adendas y acepto los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad conozco los ítems, la descripción, las unidades y cantidades establecidas en el Formulario de la Propuesta económica.
4. Conozco las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación y el manual de contratación de la entidad contratante, es decir el Acuerdo 002 de 2024.
5. Conozco las especificaciones técnicas y el alcance de la obra objeto de la obra.
6. Conozco el sitio donde se ejecutará el Contrato y asumo los Riesgos previsibles inherentes al mismo, así como aquellos asignados en la invitación.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y asumo total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Conozco y cuento con los profesionales ofertados en el equipo de trabajo y los pondré a disposición de la Entidad para el cumplimiento del objeto del proyecto de obra en los plazos dispuestos en la invitación.
9. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la ley.
10. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento, ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de interés para participar establecidos en la ley.
11. En caso de conocer que los integrantes del Proponente Plural, los socios de la persona jurídica que represento o yo nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas pertinentes. Este compromiso lo adquirimos con total independencia de la etapa en que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
12. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
13. Ni los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento,

ni yo estamos incursos en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.

14. Que nos comprometemos a cumplir con la normativa nacional relacionada con el manual anticorrupción de la república de Colombia.
15. Los recursos destinados al proyecto son de origen lícito y no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
16. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la presente invitación.
17. Si se adjudica el Contrato me comprometo a constituir las Garantías requeridas dentro del término señalado para ello.
18. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
19. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de su presentación y suscripción del Contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos
20. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
21. Me comprometo a cumplir todos los ítems relacionados con el "Formulario del Presupuesto oficial" en caso de resultar adjudicatario.

Atentamente;

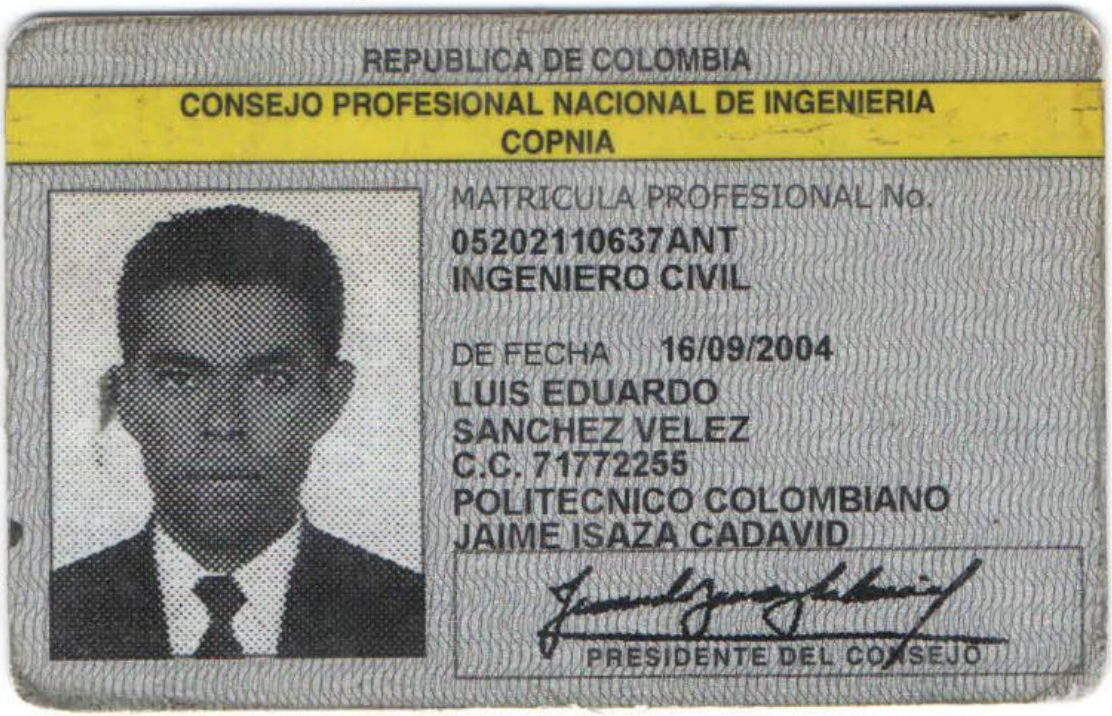
Firma: MILENA GUIO RENTERIA
Nombre del representante legal: DORIS MILENA GUIO RENTERIA
C.C. No.: 1.152.438.029
Razón Social: ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7
Dirección física: Carrera 68 #80 83, Medellín
E-mail: tavoguio@hotmail.com
Teléfonos: 321 759 84 12 – 604 580 02 32

(NOTA: Para diligenciar cuando el Proponente o su representante legal no sea un Ingeniero).

De acuerdo con lo expresado en la Ley 842 de 2003 y debido a que el suscriptor de la presente propuesta no es Ingeniero matriculado, yo **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ**, ingeniero con matrícula profesional 05202-110637 ANT y C.C. 71.772.255 de Medellín, avalo la presente propuesta.



LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ


REPUBLICA DE COLOMBIA

CONSEJO PROFESIONAL NACIONAL DE INGENIERIA

COPNIA

MATRICULA PROFESIONAL No.

05202110637ANT

INGENIERO CIVIL

DE FECHA 16/09/2004

LUIS EDUARDO

SANCHEZ VELEZ

C.C. 71772255

POLITECNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID

PRESIDENTE DEL CONSEJO


REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA
NUMERO 71.772.255
SANCHEZ VELEZ
APELLIDOS
LUIS EDUARDO
NOMBRES
FIRMA


INDICE DERECHO
FECHA DE NACIMIENTO 12-ABR-1975
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO
1.73
ESTATURA
O+
G.S. RH
M
SEXO
30-JUN-1993 MEDELLIN
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES
A-0100100-00130256-M-0071772255-20081120
0006535179A 2
2080031074

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

3.

ANTECEDENTES DEL PROPONENTE

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 07:03:56 AM horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **1152438029**
Apellidos y Nombres: **GUIO RENTERIA DORIS MILENA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 06:50:05, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9004924617
Código de Verificación	900492461726090806500 5

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 08 de septiembre de 2026, a las 07:08:16, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1152438029
Código de Verificación	1152438029260908070816

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302530981

PIB
07:08:32

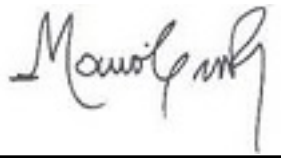
Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) DORIS MILENA GUIO RENTERIA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 1152438029:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 302530654

PIB
06:49:55

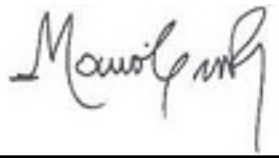
Bogotá DC, 08 de septiembre del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ARQOBRAS S.A.S. identificado(a) con NIT número 9004924617:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 08/09/2026 07:07:43 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **1152438029** y Nombre: **DORIS MILENA GUIO RENTERIA.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **147200227** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Carrera 59 # 26 - 21
Centro Administrativo Nacional CAN , Bogotá D.C
Línea de atención: 018000-910112

GOV.CO

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 07:06:50 horas del 08/09/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **1152438029,** Apellidos y Nombres **GUIO RENTERIA DORIS MILENA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE** , con NIT **901817919-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL

Área de Administración de Información Criminal

ENLACES DE INTERÉS

- Portal web DIJIN
- Consulta Antecedentes Judiciales
- Protección de Datos

SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES

© 2026 Policía Nacional de Colombia - Grupo Tecnologías de la Información y las Comunicaciones DIJIN

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 1152438029 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 17/06/2026 02:39 PM

Código Verificación: **DL1YAU7RKX**

Válida hasta: **15/09/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

4.

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL
Fecha de expedición: 08/09/2026 - 9:41:25 AM

CAMARA DE COMERCIO DE MEDELLIN PARA ANTIOQUIA

Recibo No.: 0030864520 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QkkHtvzdbklbkjCb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ LA JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA. LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE.
PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO EN MEDELLÍN AL +57 (604) 4449758 OPCIÓN 2 y DESDE EL RESTO DEL PAÍS AL 018000 412000 O Al CORREO TRANSPARENCIA@CAMARAMEDELLIN.COM.CO O TRAVES DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARAMEDELLIN.COM.CO O DIRIGIRSE A LA SEDE CENTRO O POBLADO PARA ESTE EFECTO.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: ARQOBRAS S.A.S.

Sigla: No reportó

Nit: 900492461-7

Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

MATRÍCULA

Matrícula No.: 21-459709-12
Fecha de matrícula: 29 de Diciembre de 2011
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación: 05 de Mayo de 2026
Grupo NIIF: GRUPO III.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Carrera 68 80 83
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico: tavoguio@hotmail.com
Teléfono comercial 1: 5800232
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 68 80 83

Recibo No.: 0030864520 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QkkHtvzdbklbkjCb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación:	tavoguio@hotmail.com
Teléfono para notificación 1:	5800232
Teléfono para notificación 2:	3217598412
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ARQOBRAS S.A.S. SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

Que por Documento Privado de diciembre 05 de 2011, del Accionista, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2011, con el No.54019, se constituyó la Sociedad de naturaleza Comercial denominada ARQOBRAS S.A.S.

TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tendrá como objeto principal Ingeniería Civil, Consultoría Y Sus Afines, Así Como Todo Acto Comercial O Civil Licita Así mismo, podrá realizar cualquier otra actividad económica lícita tanto en Colombia como en el extranjero.

La sociedad podrá llevar a cabo, en general, todas las operaciones, de cualquier naturaleza que ellas fueren, relacionadas con el objeto mencionado, así como cualesquier actividades similares, conexas o complementarias o que permitan facilitar o desarrollar el comercio o la industria de la sociedad.

CAPITAL

CAPITAL

CAPITAL AUTORIZADO

Recibo No.: 0030864520 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QkkHtvzdbklbkjCb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor	:	$200,000,000.00
No. de acciones	:	100,000.00
Valor Nominal	:	$2,000.00

CAPITAL SUSCRITO

Valor	:	$200,000,000.00
No. de acciones	:	100,000.00
Valor Nominal	:	$2,000.00

CAPITAL PAGADO

Valor	:	$200,000,000.00
No. de acciones	:	100,000.00
Valor Nominal	:	$2,000.00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La representación legal de la sociedad por acciones simplificada estará a cargo de una persona natural o jurídica, accionista o no, quien no tendrá suplentes.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener

---

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTE SLEGALES

Por Acta No.02 del 5 de noviembre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2025, con el No.46328 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DORIS MILENA GUIO RENTERIA	C.C. 1.152.438.029

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la Sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
Acta No.3 del 21/05/2026 de Asamblea	23173 del 27/05/2026 del Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Recibo No.: 0030864520 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QkkHtvzdbklbkjCb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Actividad principal código CIIU: 4290
Actividad secundaria código CIIU: 4663
Otras actividades código CIIU: 4390, 7112

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre:	ARQOBRAS S.A.S.
Matrícula No.:	21-521680-02
Fecha de Matrícula:	29 de Diciembre de 2011
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 68 80 83
Municipio:	MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

Nombre:	OFICINA SANTO DOMINGO
Matrícula No.:	21-805445-02
Fecha de Matrícula:	18 de Octubre de 2024
Ultimo año renovado:	2026
Categoría:	Establecimiento-Principal
Dirección:	Carrera 15 11 11
Municipio:	SANTO DOMINGO, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.



Recibo No.: 0030864520 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QkkHtvzdbklbkjCb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria $2.383.742.564,00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 4290

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

.....

Recibo No.: 0030864520 Valor: $00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: QkkHtvzdbklbkjCb

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.



SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

CEDULA DE CIUDADANIA





5.

CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

FORMATO 5. CERTIFICACIÓN DE PAGOS AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA.

La Unión Antioquia, 08 de septiembre de 2026

Señores,
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 009 DE 2026.

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ".**

Cordial saludo,

DORIS MILENA GUIO RENTERIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.438.029, expedida en el municipio de Medellín, en mi calidad de representante legal de la empresa **ARQOBRAS S.A.S**, identificada con número de **NIT 900.492.461-7,** bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

JAIME ALONSO ESTRADA OSSA, identificado con 71.367.759, y con tarjeta profesional No.65919-T, de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de contador de la empresa **ARQOBRAS S.A.S**, identificada con número de **NIT 900.492.461-7**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

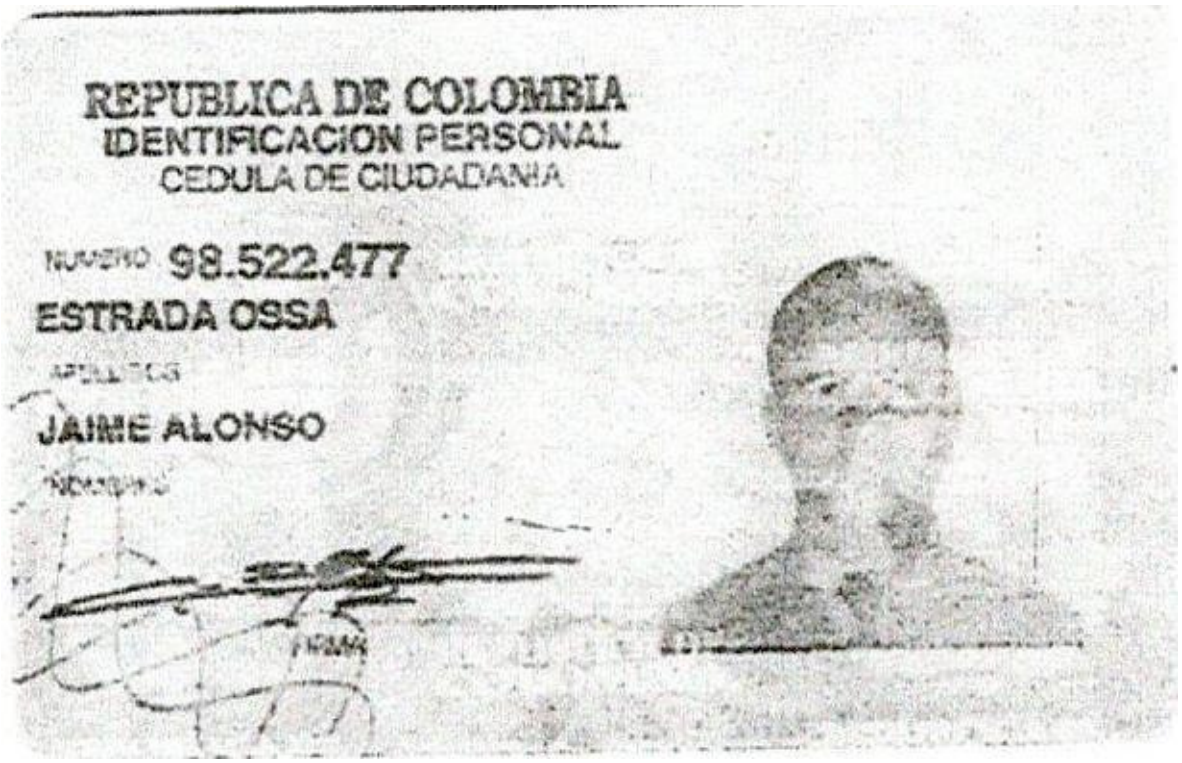
Luego de examinar los estados financieros de la compañía, de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, bajo la gravedad de juramento certifico el pago de los aportes de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, (artículo 65 Ley 1819 de 2016), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente Proceso de Contratación. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, la persona jurídica adjudicataria debe presentar, para la suscripción del Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social integral y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Atentamente;

Firma: _____
Nombre del Contador: JAIME ALONSO ESTRADA OSSA
C.C. No.: 71.367.759
T.P.: No.65919-T
Razón Social: ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7

Firma: _____
Nombre del representante legal: DORIS MILENA GUIO RENTERIA
C.C. No.: 1.152.438.029
Razón Social: ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7



REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 98.522.477

ESTRADA OSSA

APELLIDOS

JAIME ALONSO

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 23-ABR-1968

ITAGUI
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1,68
ESTATURA

A+
G.S. RH

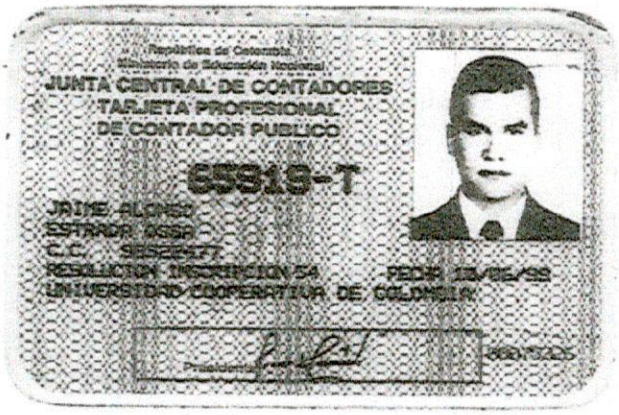
M
SEXO

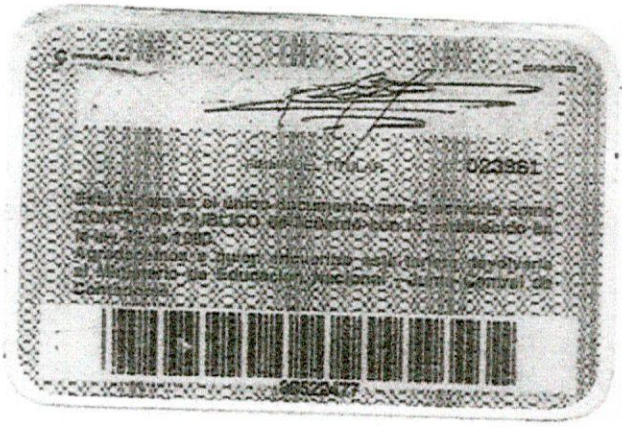
16-JUN-1986 ITAGUI
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

INDICE DERECHO

A-0115100-00163259-M-0098522477-20090717 0013573000A 1 2230102375


República de Colombia
Ministerio de Educación Nacional
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
65819-T
JAIME ALONSO
ESTRADA OSSA
C.C. 98522477
RESOLUCION INSCRIPCION 54
UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA


023861
98522477

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL **JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

Certificado No:

2681974282C0E0B94

LA REPUBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL

JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

CERTIFICA A:
QUIEN INTERESE

Que el contador público **JAIME ALONSO ESTRADA OSSA** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 98522477 de ITAGUI (ANTIOQUIA) Y Tarjeta Profesional No 65919-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS * * *

6.

GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

Aseguradora Solidaria de Colombia
NIT: 860.524.654-6

Somos la Decimoprimera Mejor Empresa para Trabajar en Colombia — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar COLOMBIA 2025
Somos la Novena Mejor Empresa para Trabajar en América Latina — Great Place To Work. Los Mejores Lugares para Trabajar AMÉRICA LATINA 2026

PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES - DECRETO 1082 DE 2015 - PATRICLSUSP09V4

NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS
4961178524

PÓLIZA No: 496 - 47 - 994000025306 ANEXO: 0

AGENCIA EXPEDIDORA: **SEAS MEDELLIN FUTURO** COD. AGENCIA: 496 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: EXPEDICION TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

FECHA DE EXPEDICIÓN	DIA	MES	AÑO
	04	09	2026

FECHA DE IMPRESIÓN	DIA	MES	AÑO
	04	09	2026

DATOS DEL AFIANZADO

NOMBRE:: **ARQOBRAS S.A.S.** IDENTIFICACIÓN: NIT **900.492.461-7**

DIRECCIÓN: CARRERA 88 #80 - 83, P 1 CIUDAD: MEDELLÍN, ANTIOQUIA TELÉFONO: 3217595112

DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO

ASEGURADO: **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR".** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.817.919-9**

BENEFICIARIO: **EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – "UNIR".** IDENTIFICACIÓN: NIT **901.817.919-9**

AMPAROS

GIRO DE NEGOCIO: SERIEDAD DE LA OFERTA

DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
PLIEGO DE CONDICIONES SERIEDAD DE LA OFERTA	09/09/2026	09/01/2027	160,238,531.70

BENEFICIARIOS
NIT 901817919 - EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN UNIR.

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE SERIEDAD DE LA OFERTA:

OBJETO DE LA GARANTIA

GARANTIZAR LA SERIEDAD DE LA OFERTA PRESENTADA POR EL PROPONENTE PARA PROCESO DE CONTRATACION NO. I.P. 009 DE 2026., RELACIONADA CON CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA , CONTRA EL INCUMPLIMIENTO IMPUTABLE AL PROPONENTE, ESPECIALMENTE LA DE CELEBRAR EL CONTRATO EN LOS TERMINOS DE LA PROPUESTA Y CONDICIONES DE ADJUDICACION.

VALOR ASEGURADO TOTAL:	VALOR PRIMA:	GASTOS EXPEDICION:	IVA:	TOTAL A PAGAR:
$ ***160,238,531.70	$ **********240,358	$****11,000.00	$ *******47,758	$ **********299,116

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART
MARTÍN ZAPATA AGENCIA DE SEGUROS LTD	7142	100.00

NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDEDIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIÉN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR,ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2.012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN : HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB https://www.aseguradorasolidaria.com.co, EN EL MENÚ "SERVICIOS", OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS".

FIRMA ASEGURADOR

(415)7701861000019(8020)000000000007000496117852

MILENA EUD RENTERIA

FIRMA TOMADOR

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá

CLIENTE

CAD126790E08F47B5D

Compañía de Seguros
Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento
GRAN CONTRIBUYENTE RES.2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE
VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Defensor del Consumidor Financiero – Principal: Juan Sebastián Portilla Portilla - **Defensor del Consumidor Financiero – Suplente:** José Guillermo Peña González
Dirección: Av 19 # 114 – 09 oficina 502 Bogotá – **Teléfonos:** (601) 213 13 70 – 213 13 22 - **Celular:** 321 924 04 79 – 323 232 29 34 - **Correo electrónico:** contacto@pgabogados.com
Horario: Lunes a jueves: de 8:00 a. m. a 5:30 p. m. - Viernes: de 8:00 a. m. a 5:00 p. m. **Para mayor información lo invitamos a consultar el folleto en el siguiente link de nuestra página web: https://aseguradorasolidaria.com.co/defensor-consumidor-financiero**

7.

HOJA DE VIDA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA – SIGEP II. – PERSONA JURIDICA

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Arfobras SAS

SIGLA:

NIT No. 900492461-7

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO:

ORDEN: [X] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: 05 (VER AL RESPALDO)

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

CLASE: 13 (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Antioquia

MUNICIPIO: Medellin | DIRECCIÓN: carrera 68 80-83 Piso 1

TELÉFONOS: 6045800292 | FAX: | APARTADO AÉREO:

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 obra civil	2 consultoria
3 Interventoria	4 suministro.
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB.	PRIV.	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
Empresa de desarrollo territorio de don Matias.	X		3115362534	En ejecucion	395004.377
Empresa de desarollo Urbano de Don Matias	X		3115362534	31-06-2026	2741.957.440

PRIMER APELLIDO: Gulo | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA): Renteria | NOMBRES: Doris Milena

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ]

NÚMERO: 1152491089

ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ]

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES:

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MÍ ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: Milena Gulo Renteria.

FECHA DE DILIGENCIAMIENTO:

IV. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE:

CIUDAD Y FECHA:

CONTRATANTE

8.

REGISTRO UNICO TRIBUTARIO – RUT

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 141230061984

(415)7707212489984(8020) 000014123006198 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 2 4 6 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ARQOBRAS S.A.S

36. Nombre comercial	37. Sigla
ARQOBRAS S.A.S.	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1

41. Dirección principal
CR 68 CL 80 83

42. Correo electrónico facturacion.arqobras@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	6 0 4 5 8 0 0 2 3 2	3 2 1 7 5 9 8 4 1 2

CLASIFICACIÓN

Actividad económica					Ocupación	
Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1 2	51. Código	52. Número establecimientos
4 2 9 0	2 0 1 1 1 2 0 5	4 6 6 3	2 0 1 4 1 1 0 4	4 3 9 0 7 1 1 2		1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	7	1	4	4	2	4	8	5	2	5	5														

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
07- Retención en la fuente a título de rent
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico
55 - Informante de Beneficiarios Finales

Usuarios aduaneros										
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código										
	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores					
55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

Firma autorizada:

984. Nombre GUIO RENTERIA DORIS MILENA

985. Cargo Representante legal Certificado

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario: 141230061984

(415)7707212489984(8020) **000014123006198 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 2 4 6 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Características y formas de las organizaciones

62. Naturaleza	2	63. Formas asociativas	1 2	64. Entidades o institutos de derecho público de orden nacional, departamental, municipal y descentralizados	
65. Fondos		66. Cooperativas		67. Sociedades y organismos extranjeros	
68. Sin personería jurídica		69. Otras organizaciones no clasificadas		70. Beneficio	1

Constitución, Registro y Última Reforma

Documento	1. Constitución	2. Reforma
71. Clase	0 4	
72. Número		
73. Fecha	2 0 1 1 1 2 0 5	
74. Número de notaría		
75. Entidad de registro	0 3	
76. Fecha de registro	2 0 1 1 1 2 2 9	
77. No. Matrícula mercantil	2 1 4 5 9 7 0 9 1 2	
78. Departamento	0 5	
79. Ciudad/Municipio	0 2 1	
Vigencia		
80. Desde	2 0 1 1 1 2 0 5	
81. Hasta	3 0 0 0 1 2 2 9	

Composición del Capital

82. Nacional	1 0 0 %
83. Nacional público	0 . 0 %
84. Nacional privado	1 0 0 . 0 %
85. Extranjero	0 %
86. Extranjero público	0 . 0 %
87. Extranjero privado	0 . 0 %

Entidad de vigilancia y control

88. Entidad de vigilancia y control: Superintendencia de Sociedades 5

Estado y Beneficio

Item	89. Estado actual	90. Fecha cambio de estado	91. Número de Identificación Tributaria (NIT)	92. DV
1	7 9	2 0 2 0 0 1 1 3		-
2		Año Mes Día		-
3		Año Mes Día		-
4		Año Mes Día		-
5		Año Mes Día		-

Vinculación económica

93. Vinculación económica	94. Nombre del grupo económico y/o empresarial	95. Número de Identificación Tributaria (NIT) de la Matriz o Controlante	96. DV.

97. Nombre o razón social de la matriz o controlante

170. Número de identificación tributaria otorgado en el exterior	171. País	172. Número de identificación tributaria sociedad o natural del exterior con EP	

173. Nombre o razón social de la sociedad o natural del exterior con EP

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Representación

001

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230061984

(415)7707212489984(8020) **000014123006198 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 2 4 6 1	7	Impuestos de Medellín	1 1

Representación

1

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL PRIN 1 8	2 0 2 5 1 2 1 0		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadaní 1 3	1 1 5 2 4 3 8 0 2 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUIO	RENTERIA	DORIS	MILENA
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

2

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
REPRS LEGAL SUPL 1 9	2 0 2 5 1 2 1 5		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
Cédula de Ciudadan 1 3	7 1 3 6 7 7 5 9		
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
GUIO	RENTERIA	GUSTAVO	
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

3

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

4

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

5

98. Representación	99. Fecha inicio ejercicio representación		
100. Tipo de documento	101. Número de identificación	102. DV	103. Número de tarjeta profesional
104. Primer apellido	105. Segundo apellido	106. Primer nombre	107. Otros nombres
108. Número de Identificación Tributaria (NIT)	109. DV	110. Razón social representante legal	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

DIAN

Formulario del Registro Único Tributario
Establecimientos

001

Página 4 de 4 **Hoja 6**

Espacio reservado para la DIAN

4. Número de formulario 141230061984

(415)7707212489984(8020) **000014123006198 4**

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 4 9 2 4 6 1	7	Impuestos de Medellín 1 1	

Establecimientos, agencias, sucursales, oficinas, sedes o negocios entre otros

1

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	
Establecimiento de comerci 0 2	Construcción de otras obras de ingeniería civil 4 2 9 0	

162. Nombre del establecimiento: ARQOBRAS S.A.S.

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	
Antioquia 0 5	Medellín 0 0 1	

165. Dirección: CR 68 80 83

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
2 1 5 2 1 6 8 0 0 2	2 0 1 1 1 2 2 9	
168. Teléfono: 6 0 4 5 8 0 0 2 3 2	169. Fecha de cierre	

2

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

3

160. Tipo de establecimiento	161. Actividad económica	

162. Nombre del establecimiento:

163. Departamento	164. Ciudad/Municipio	

165. Dirección

166. Número de matrícula mercantil	167. Fecha de la matrícula mercantil	
168. Teléfono	169. Fecha de cierre	

COPIA CERTIFICADO
DOCUMENTO SIN COSTO

9.

REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP



CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SeMiGVyiecOdgyAh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y CLASIFICACIÓN REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

La CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 6.1 de la ley 1150 de 2007, reglamentado por el artículo 14 del decreto 1510 de 2013, con base en la información suministrada por el inscrito y por las entidades estatales.

CERTIFICA:
IDENTIFICACIÓN

Que: ARQOBRAS S.A.S.
N.I.T: 900.492.461-7
Número del proponente en la Cámara de Comercio: 900492461

CERTIFICA:
INSCRIPCIÓN Y RENOVACIÓN

Fecha de inscripción en el Registro de los Proponentes: 31 de Agosto de 2023.

Fecha de última renovación en el Registro de los Proponentes: 28 de Mayo de 2025.

CERTIFICA:
CONSTITUCIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Personas jurídicas inscritas en el registro mercantil o en el registro de entidades sin ánimo de lucro

INFORMACIÓN DE CONSTITUCIÓN

Matrícula Mercantil Número: 459709-12

CONSTITUCION: Que por documento privado de diciembre 05 de 2011, del accionista, registrado en esta Entidad en diciembre 29 de 2011, en el libro 9o., bajo el No. 54019, se constituyó una Sociedad Comercial Por Acciones Simplificada denominada:

ARQOBRAS S.A.S.

VIGENCIA: Que la sociedad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SeMiGVyiecOdgyAh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

REPRESENTANTE SLEGALES

Por Acta No.02 del 5 de noviembre de 2025, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 4 de diciembre de 2025, con el No.46328 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DORIS MILENA GUIO RENTERIA	C.C. 1.152.438.029

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal, quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre. Por lo tanto, se entenderá que el representante legal podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad.

El representante legal se entenderá investido de los más amplios poderes para actuar en todas las circunstancias en nombre de la sociedad, con excepción de aquellas facultades que, de acuerdo con los estatutos, se hubieren reservado los accionistas. En las relaciones frente a terceros, la sociedad quedará obligada por los actos y contratos celebrados por el representante legal.

Le está prohibido al representante legal y a los demás administradores de la sociedad, por sí o por interpuesta persona, obtener bajo cualquier forma o modalidad jurídica préstamos por parte de la sociedad u obtener de parte de la sociedad aval, fianza o cualquier otro tipo de garantía de sus obligaciones personales.

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
DOMICILIO

Dirección del domicilio principal:	Carrera 68 80 83
Municipio:	MEDELLÍN
Departamento:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Teléfono 1:	5800232
Correo electrónico:	tavoguio@hotmail.com

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SeMiGVyiecOdgyAh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Fax:	5800232
Dirección notificación judicial:	Carrera 68 80 83
Municipio para notificación:	MEDELLÍN
Departamento para notificación:	ANTIOQUIA
País:	COLOMBIA
Barrio:	5800232
Teléfono 1 para notificación:	5800232
Teléfono 2 para notificación:	3217598412
Correo electrónico de notificación:	tavoguio@hotmail.com

La información anterior ha sido tomada directamente del registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro.

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN POR TAMAÑO DE LA EMPRESA

Que el inscrito se clasificó como: Pequeña empresa

CERTIFICA:
INFORMACIÓN FINANCIERA

Que en relación a su información financiera el proponente reportó:

Fecha de corte de la información financiera: 2024/12/31

Activo corriente:	$2.309.625.291,00
Activo total:	$2.623.723.061,00
Pasivo corriente:	$44.182.233,00
Pasivo total:	$44.182.233,00
Patrimonio:	$2.579.540.828,00
Utilidad/pérdida operacional:	$1.129.971.419,00
Gastos de intereses:	$0,00

CERTIFICA:
CAPACIDAD FINANCIERA

Que en relación a los indicadores de la capacidad financiera el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Índice de liquidez:	52,27
Índice de endeudamiento:	0,01
Razón de cobertura de intereses:	INDETERMINADO

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SeMiGVyiecOdgyAh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Que en relación a los indicadores de la capacidad organizacional el proponente reportó con corte a 31/12/2024

Rentabilidad del patrimonio:	0,43
Rentabilidad del activo:	0,43

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:
CLASIFICACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS

Que en relación a los bienes, obras y servicios que ofrecerá a las entidades estatales, identificados con el clasificador de bienes, obras y servicios en el tercer nivel (clase), el proponente reportó:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	DESCRIPCIÓN
11	10	17	00	Metales de Base
11	11	15	00	Barro y Tierra
11	11	16	00	Piedra
11	11	17	00	Arena
11	11	18	00	Arcillas
11	12	16	00	Madera
12	16	23	00	Agentes de curación
12	16	50	00	Agentes anti encogimiento
14	11	15	00	Papel de imprenta y papel de escribir
20	10	19	00	Sistemas secundarios de ruptura de roca
20	12	10	00	Equipo acidificante
20	12	22	00	Equipo de prueba del pozo
20	12	25	00	Equipo para tubería flexible
22	10	15	00	Maquinaria para trabajo de desmonte
22	10	16	00	Equipo de pavimentación
22	10	17	00	Componentes de equipo pesado
22	10	18	00	Grúas de elevación
22	10	19	00	Maquinaria y accesorios de construcción

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				de edificios
22	10	20	00	Equipo y maquinaria de demolición de edificios
23	13	15	00	Equipo y suministros de trituración, lijado y pulido
23	15	21	00	Maquinaria y equipo de separación
23	24	16	00	Herramientas cortadoras de metales
23	27	18	00	Suministros para soldar, soldadura fuerte y soldadura débil
23	30	15	00	Maquinaria, equipos y accesorios para el trabajo de alambre
24	11	18	00	Tanques y cilindros y sus accesorios
24	12	18	00	Latas para envasado
25	17	41	00	Sistemas de tejado
26	12	15	00	Alambre eléctrico
26	12	16	00	Cables eléctricos y accesorios
26	13	16	00	Equipo de cribado o estructuras de tubo de escape
27	11	15	00	Herramientas de corte y engarzado y punzones
27	11	19	00	Herramientas gruesas y de acabado
27	11	21	00	Herramientas de sujeción y fijación
27	11	22	00	Herramientas de albañilería y concreto
27	11	27	00	Herramientas mecánicas
27	12	17	00	Accesorios de tubería y manga hidráulica
27	12	18	00	Herramientas hidráulicas
30	10	15	00	Ángulos
30	10	17	00	Vigas
30	10	18	00	Conductos
30	10	20	00	Hoja
30	10	22	00	Plancha
30	10	23	00	Perfiles
30	10	24	00	Varillas
30	10	28	00	Pilotaje
30	10	29	00	Pilares
30	10	31	00	Rieles
30	10	32	00	Enrejado
30	10	35	00	Alma de panal
30	10	36	00	Productos estructurales
30	10	37	00	Trenza
30	10	38	00	Fibras y filamentos mecánicos
30	10	39	00	Ejes

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	15	00	Concreto y morteros
30	11	16	00	Cemento y cal
30	11	17	00	Yesos
30	11	18	00	Agregados
30	11	19	00	Elementos para reforzar concreto
30	12	15	00	Derivados bituminosos
30	12	16	00	Asfaltos
30	12	17	00	Materiales de construcción de caminos y carrileras
30	12	18	00	Materiales de arquitectura paisajística
30	12	19	00	Materiales para estabilización y refuerzo de suelos
30	13	15	00	Bloques
30	13	16	00	Ladrillos
30	13	17	00	Azulejos y baldosas
30	14	15	00	Aislamiento térmico
30	14	16	00	Aislamiento especial
30	14	17	00	Capas de sellamiento de aislamiento
30	15	15	00	Material para tejados y techos
30	15	16	00	Accesorios para tejados
30	15	17	00	Canalones de tejado y accesorios
30	15	18	00	Materiales para revestimiento de paredes y exterior
30	15	19	00	Materiales y productos para acabados
30	15	20	00	Cercado
30	16	15	00	Materiales para acabados de paredes
30	16	16	00	Materiales para techos
30	16	17	00	Suelos
30	16	18	00	Ebanistería
30	16	19	00	Moldeado y carpintería mecánica
30	16	21	00	Laminados interiores
30	16	22	00	Mostradores
30	16	23	00	Accesorios para gabinetes
30	16	24	00	Muros divisorios
30	17	15	00	Puertas
30	17	16	00	Ventanas
30	17	19	00	Marcos de ventanas
30	18	15	00	Porcelana sanitaria
30	18	16	00	Instalaciones residenciales no sanitarias
30	18	17	00	Grifos
30	18	18	00	Cabezas, chorros y partes y accesorios de grifos y duchas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	19	15	00	Escaleras y andamios
30	19	16	00	Escaleras y accesorios de andamiaje
30	19	18	00	Equipos y materiales para construcciones temporales y apoyo al mantenimiento
30	24	15	00	Componentes de consolidación de estructuras portátiles
30	24	16	00	Componentes estructurales de tribunas, gradas y escalera
30	26	15	00	Barras de latón
30	26	36	00	Barras de acero al carbón
30	26	37	00	Barras de aleación de acero
30	26	38	00	Barras de acero de herramienta
30	26	42	00	Láminas de acero de herramienta
30	26	43	00	Láminas de acero especial
30	26	45	00	Barras de acero inoxidable
30	26	46	00	Láminas de acero inoxidable
30	26	47	00	Alambre de acero inoxidable
30	26	51	00	Alambre de aluminio
31	10	16	00	Moldeos en arena
31	10	17	00	Piezas fundidas en molde permanente
31	10	18	00	Piezas fundidas por moldeo en cáscara
31	10	19	00	Piezas fundidas a la cera perdida
31	10	20	00	Piezas de fundición centrífuga
31	10	21	00	Piezas fundidas en molde cerámico
31	15	17	00	Cable mecánico
31	15	18	00	Alambre mecánico
31	15	20	00	Cable de seguridad
31	15	22	00	Alambres no eléctricos de hierro y acero
31	15	23	00	Alambres no eléctricos de metales no ferrosos
31	16	15	00	Tornillos
31	16	16	00	Pernos
31	16	17	00	Tuercas
31	16	18	00	Arandelas
31	16	19	00	Muelles
31	16	20	00	Clavos
31	16	21	00	Anclas
31	16	22	00	Remaches
31	16	23	00	Ferretería de montaje
31	16	24	00	Fijadores varios
31	16	25	00	Soportes y puntales

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31	16	26	00	Ganchos
31	16	27	00	Roldanas pivotantes y Ruedas
31	16	28	00	Ferretería en general
31	16	29	00	Mordazas
31	16	30	00	Embragues
31	16	31	00	Conectores
31	16	32	00	Herraje de retención
31	16	33	00	Espaciadores
31	21	15	00	Pinturas y tapa poros
31	21	16	00	Aditivos para pinturas
31	21	17	00	Acabados en general
31	21	18	00	Disolventes y diluyentes para pinturas
31	21	19	00	Aplicadores de pintura y accesorios para pintar
32	10	15	00	Conjuntos de circuitos y componentes de radiofrecuencia (RF)
32	10	16	00	Circuitos integrados
32	12	17	00	Componentes discretos
32	12	18	00	Filtros de señales
32	12	19	00	Resonadores
32	14	10	00	Tubos electrónicos
32	14	11	00	Piezas y accesorios de tubos electrónicos
39	10	16	00	Lámparas y bombillas
39	10	18	00	Componentes y accesorios de Lámpara
39	10	19	00	Balastos de lámparas y transformadores de lámparas
39	11	15	00	Iluminación de interiores y artefactos
39	11	16	00	Iluminación exterior y artefactos
39	11	17	00	Alumbrado de emergencia
39	11	18	00	Accesorios de iluminación
39	11	19	00	Señalización e iluminación de emplazamientos peligrosos
39	11	20	00	Proyectores móviles
39	11	21	00	Iluminación óptica
39	11	22	00	Dispositivos de efectos especiales
39	11	23	00	Iluminación y accesorios de escenarios y estudios
39	11	24	00	Dispositivos para manejo de luces y control de escenarios y estudios
39	11	25	00	Luminarias de escenarios y estudios
39	11	26	00	Dispositivos de iluminación no - eléctrica

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39	12	10	00	Equipamiento para distribución y conversión de alimentación
39	12	13	00	Cuadros, registros y menaje para electricidad
39	12	14	00	Lengüetas de conexión, conectadores y terminales
39	12	15	00	Conmutadores, controles y relés y accesorios
39	12	17	00	Ferretería eléctrica y suministros
39	12	21	00	Equipo de transmisión y distribución eléctrica
39	12	22	00	Interruptores eléctricos y accesorios
39	13	16	00	Dispositivos de protección de alambre
39	13	17	00	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos
40	14	16	00	Válvulas
40	14	17	00	Material de ferretería y accesorios
40	15	15	00	Bombas
40	15	17	00	Piezas y accesorios de bomba
40	16	15	00	Filtros
40	17	15	00	Tubos y tuberías comerciales
40	17	30	00	Semiacoplamientos de tubería
40	17	36	00	Acoplamientos reductores para tubos
40	17	48	00	Bridas de inodoro para tubos
40	18	30	00	Tuberías de caucho y plástico
40	18	31	00	Accesorios de tubos
41	11	28	00	Equipo e instrumentos relacionados con el transporte
41	11	37	00	Instrumentos de medición y comprobación de comunicación electrónica
41	11	40	00	Equipo de medida de rocas y estratos
41	11	41	00	Instrumentos sismológicos
41	11	42	00	Instrumentos de agrimensión
41	11	43	00	Instrumentos hidrológicos
41	11	44	00	Instrumentos meteorológicos
41	11	45	00	Instrumentos mecánicos
41	11	46	00	Instrumentos de verificación de metales, metalurgia y materiales estructurales
41	11	47	00	Instrumentos para comprobación de papel, madera y tejidos
41	11	48	00	Instrumentos para comprobación de cerámica y vidrio

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42	17	15	00	Productos de servicio médico de urgencia en la gestión de desastre
42	19	19	00	Armarios clínicos
42	28	15	00	Equipo y accesorios de esterilizadores y de autoclave
46	16	15	00	Control de tráfico
46	17	15	00	Cerraduras, elementos de seguridad y accesorios
46	19	15	00	Prevención contra incendios
47	10	15	00	Equipo para el tratamiento y suministro de agua
47	13	15	00	Trapos y paños de limpieza
47	13	16	00	Escobas, traperos, cepillos y accesorios
47	13	17	00	Suministros para aseos
47	13	18	00	Soluciones de limpieza y desinfección
47	13	19	00	Absorbentes
47	13	21	00	Kits de limpieza
49	16	15	00	Equipos para deportes de campo
49	22	15	00	Accesorios para deporte
49	24	15	00	Equipo de parques infantiles
49	24	17	00	Equipo y suministros de piscina y spa
55	12	17	00	Señalización
55	12	19	00	Señalizaciones
56	10	15	00	Muebles
60	10	14	00	Premios de la clase
60	10	49	00	Materiales de física de electricidad
60	12	18	00	Tintas de dibujo e impresión
70	10	15	00	Explotaciones pesqueras
70	10	16	00	Vigilancia pesquera
70	10	17	00	Industria y tecnología pesquera
70	10	18	00	Recursos pesqueros
70	10	19	00	Acuicultura
70	11	15	00	Plantas y árboles ornamentales
70	11	16	00	Plantas de flor
70	11	17	00	Parques, jardines y huertos
70	12	15	00	Industria lechera
70	12	16	00	Industria ganadera
70	12	17	00	Gestión ganadera
70	12	18	00	Industria de animales domésticos
70	12	19	00	Servicios de pastos y dehesas
70	12	20	00	Salud animal
70	13	15	00	Protección del terreno y del suelo

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	13	16	00	Preparación del terreno y del suelo
70	13	17	00	Gestión del terreno y del suelo
70	14	17	00	Gestión de cultivos
70	14	18	00	Plantación y cultivo de cultivos
70	14	19	00	Cosecha de cultivos
70	14	20	00	Elaboración de cultivos posterior a la cosecha
70	15	15	00	Gestión de cultivos forestales
70	15	16	00	Industria forestal
70	15	17	00	Cosecha forestal
70	15	18	00	Servicios de conservación forestal
70	15	19	00	Recursos forestales
70	16	15	00	Fauna
70	16	16	00	Flora
70	16	17	00	Ecosistemas
70	17	15	00	Desarrollo
70	17	16	00	Vigilancia
70	17	17	00	Riego
70	17	18	00	Servicios de drenaje
71	10	15	00	Prospección minera
71	10	16	00	Servicios mineros de perforación y voladura
71	10	17	00	Extracción
71	11	20	00	Servicios de registrar hoyo encerrado de pozos
71	11	21	00	Servicios de registrar pozo de perforación abierta
71	11	22	00	Otros servicios de registración
71	11	23	00	Servicios sísmicos
71	12	10	00	Servicios de bombear cemento
71	12	11	00	Servicios de tubería adujada
71	12	12	00	Servicios de extracción de muestras
71	12	13	00	Servicios de herramientas barrenos hacia abajo
71	12	14	00	Servicios de broca de barrena del campo petrolífero
71	12	15	00	Servicios de medida de perforación
71	12	16	00	Servicios de perforación del pozo petrolero
71	12	17	00	Servicios de pesca en el campo petrolífero
71	12	18	00	Servicios de elevación por presión de gas

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

71	12	19	00	Servicios de fluido barreno hacia abajo
71	12	20	00	Servicios de perforación de pozo
71	12	21	00	Servicios de control de arena del campo petrolero
71	12	22	00	Servicios de película oleosa
71	12	23	00	Servicios de pozo submarino
71	12	24	00	Servicios de pruebas del pozo submarino
71	12	25	00	Servicios de control de gas o agua
71	12	26	00	Servicios de terminación del pozo
71	12	27	00	Servicios de mantenimiento del pozo
71	12	28	00	Servicios de monitor del pozo petrolero
71	12	29	00	Aparejos del campo petrolífero
71	12	30	00	Servicios integrados
71	13	10	00	Servicios de fracturar del pozo
71	13	11	00	Servicios de estimulación de la matriz
71	13	12	00	Servicios de nitrógeno del campo petrolífero
71	13	13	00	Otros servicios de bombeo del campo petrolífero
71	13	14	00	Servicios de producción del pozo
71	14	10	00	Servicios de emergencia de control del pozo
71	14	11	00	Servicios de tapar y abandono del pozo
71	14	12	00	Servicios de restaurar el sitio del pozo
71	15	10	00	Servicios de comunicación de datos del campo petrolífero
71	15	11	00	Servicios de gerencia de datos del campo petrolífero
71	15	12	00	Servicios de modelo económico y de riesgo del campo petrolífero
71	15	13	00	Servicios de interpretación del campo petrolífero
71	15	14	00	Servicios de ingeniería del pozo
71	16	10	00	Servicios de modelar del campo petrolífero
71	16	11	00	Gerencia de la ingeniería de producción del campo petrolífero
71	16	12	00	Gerencia de las operaciones de producción del campo petrolífero
71	16	13	00	Servicios de manejo de proyectos del campo
71	16	14	00	Servicios de manejo de proyectos del

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				campo petrolero
71	16	15	00	Servicios de operación del lugar de la perforación
71	16	16	00	Otros servicios de soporte para campos petroleros
72	10	15	00	Servicios de apoyo para la construcción
72	10	21	00	Control de plagas
72	10	29	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalaciones
72	10	31	00	Instalación y reparación de servicios de bandas transportadoras
72	10	33	00	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura
72	11	10	00	Servicios de construcción de unidades unifamiliares
72	11	11	00	Servicios de construcción de unidades multifamiliares
72	12	10	00	Servicios de construcción de edificios industriales y bodegas nuevas
72	12	11	00	Servicios de construcción de edificios comerciales y de oficina
72	12	12	00	Servicios de construcción de edificios agrícolas
72	12	13	00	Servicios de construcción de talleres automotrices y estaciones de servicio
72	12	14	00	Servicios de construcción de edificios públicos especializados
72	12	15	00	Servicios de construcción de plantas industriales
72	14	10	00	Servicios de construcción de autopistas y carreteras
72	14	11	00	Servicios de pavimentación y superficies de edificios de infraestructura
72	14	12	00	Servicios de construcción marina
72	14	13	00	Servicio de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	14	14	00	Servicios de construcción y reparación de facilidades de detención
72	14	15	00	Servicios de preparación de tierras
72	14	16	00	Servicios de construcción de sistemas de tránsito masivo
72	14	17	00	Servicios de alquiler o arrendamiento

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				de equipo y maquinaria de construcción
72	15	10	00	Servicios de construcción y mantenimiento de calderas y hornos
72	15	11	00	Servicios de construcción de plomería
72	15	12	00	Servicios de construcción y mantenimiento de HVAC calefacción y enfriamiento y aire acondicionado
72	15	13	00	Servicios de pintura e instalación de papel de colgadura
72	15	14	00	Servicios de construcción de recubrimientos de muros
72	15	15	00	Servicios de sistemas eléctricos
72	15	16	00	Servicios de sistemas especializados de comunicación
72	15	17	00	Servicios de instalación de sistemas de seguridad física e industrial
72	15	18	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de máquinas
72	15	19	00	Servicios de albañilería y mampostería
72	15	20	00	Servicios de pañetado y drywall
72	15	21	00	Servicios acústicos y de aislamiento
72	15	22	00	Servicios de baldosas Terrazo y mármol y mosaicos
72	15	23	00	Servicios de carpintería
72	15	24	00	Servicios de montaje e instalación de ventanas y puertas
72	15	25	00	Servicios de instalación de pisos
72	15	26	00	Servicios de techado y paredes externas y láminas de metal
72	15	27	00	Servicios de instalación y reparación de concreto
72	15	28	00	Servicios de perforación de pozos de agua
72	15	29	00	Servicios de montaje de acero estructural
72	15	30	00	Servicios de vidrios y ventanería
72	15	31	00	Servicios de construcción de facilidades atléticas y recreativas
72	15	32	00	Servicios de recubrimiento, impermeabilización protección contra clima y fuego
72	15	33	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo de estación de

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

				servicio
72	15	34	00	Servicios de aparejamiento y andamiaje
72	15	35	00	Servicios de limpieza estructural externa
72	15	36	00	Servicios de terminado interior, dotación y remodelación
72	15	37	00	Servicios de instalación, mantenimiento y reparación de equipos y construcción de parqueaderos
72	15	39	00	Servicio de preparación de obras de construcción
72	15	40	00	Servicios de edificios especializados y comercios
72	15	41	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de sistemas de distribución y acondicionamiento
72	15	42	00	Servicios de mantenimiento y reparación de instalación de instrumentación
72	15	43	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo motivo y generación de energía eléctrica
72	15	44	00	Servicios de mantenimiento y fabricación de accesorios para tuberías
72	15	45	00	Servicios de mantenimiento e instalación de equipo pesado
73	11	15	00	Procesamiento de madera
73	12	18	00	Servicios de industria de productos de minerales no metálicos
73	15	15	00	Servicios de ensamble
73	15	21	00	Servicios de mantenimiento y reparación de equipo de manufactura
73	17	15	00	Manufactura de bienes eléctricos
73	17	16	00	Manufactura de instrumentos de precisión
73	18	10	00	Servicios de maquinado
73	18	11	00	Servicios de revestimiento
73	18	12	00	Servicios de formado
76	10	16	00	Descontaminación de materiales peligrosos
76	11	15	00	Servicios de limpieza y mantenimiento de edificios generales y de oficinas
76	11	16	00	Servicios de limpieza de componentes de edificios

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	11	18	00	Limpieza de vehículos de transporte
76	12	15	00	Recolección y disposición de basuras
76	12	16	00	Disposición de desechos no peligrosos
76	12	17	00	Tratamiento de desechos líquidos
76	12	19	00	Disposición de desechos peligrosos
76	12	20	00	Servicios de basurero
76	12	21	00	Servicios de mezcla de desechos a combustible
76	12	22	00	Servicios de incineración de desechos
76	12	23	00	Servicios de reciclables
76	12	24	00	Honorarios de disposición y tratamiento de basuras
76	13	15	00	Tratamiento de basura nuclear
76	13	16	00	Limpieza de derrames tóxicos
76	13	17	00	Limpieza de derrames de petróleo
77	10	15	00	Evaluación de impacto ambiental
77	10	16	00	Planeación ambiental
77	10	17	00	Servicios de asesoría ambiental
77	10	18	00	Auditoría ambiental
77	10	19	00	Servicios de investigación de contaminación
77	10	20	00	Servicios de reporte ambiental
77	11	15	00	Servicios de seguridad ambiental
77	11	16	00	Rehabilitación ambiental
77	12	15	00	Contaminación del aire
77	12	16	00	Contaminación del suelo
77	12	17	00	Contaminación del agua
77	13	15	00	Contaminación de petróleo
77	13	16	00	Contaminación auditiva
77	13	17	00	Contaminación de sustancias tóxicas
78	10	18	00	Transporte de carga por carretera
78	11	18	00	Transporte de pasajeros por carretera
78	13	16	00	Almacenamiento de bienes generales
78	13	17	00	Almacenamiento a granel
78	14	16	00	Inspección
80	10	15	00	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80	10	16	00	Gerencia de proyectos
80	10	17	00	Gerencia industrial
80	11	15	00	Desarrollo de recursos humanos
80	11	16	00	Servicios de personal temporal
80	11	17	00	Reclutamiento de personal
80	12	17	00	Servicios de responsabilidad civil

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	13	15	00	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones
80	13	18	00	Servicios de administración inmobiliaria
80	14	17	00	Distribución
80	14	19	00	Exhibiciones y ferias comerciales
80	15	16	00	Servicios de comercio internacional
80	16	15	00	Servicios de apoyo gerencial
80	16	16	00	Supervisión de instalaciones de negocios
80	16	17	00	Servicios de recuperación de activos
80	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipo de oficina
81	10	15	00	Ingeniería civil
81	10	16	00	Ingeniería mecánica
81	10	17	00	Ingeniería eléctrica y electrónica
81	10	19	00	Ingeniería de petróleos y gas
81	10	20	00	Ingeniería de minas
81	10	21	00	Ingeniería de océanos
81	10	22	00	Ingeniería de transporte
81	10	23	00	Ingeniería aeronáutica
81	10	24	00	Ingeniería de transmisión de energía eléctrica
81	10	25	00	Servicios de permisos
81	10	26	00	Servicios de muestreo
81	10	27	00	Servicios de diseño e ingeniería de sistemas instrumentados de control
81	11	15	00	Ingeniería de software o hardware
81	11	16	00	Programadores de computador
81	11	17	00	Sistemas de manejo de información MIS
81	11	18	00	Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas
81	11	19	00	Sistemas de recuperación de información
81	11	20	00	Servicios de datos
81	11	21	00	Servicios de internet
81	11	22	00	Mantenimiento y soporte de software
81	11	23	00	Mantenimiento y soporte de hardware de computador
81	11	24	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de hardware de computador
81	11	25	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador
81	12	15	00	Análisis económico

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	12	16	00	Sistemas y emisiones monetarias
81	13	15	00	Metodología y Análisis
81	14	15	00	Control de calidad
81	14	16	00	Manejo de cadena de suministros
81	14	18	00	Administración de instalaciones
81	14	19	00	Servicios de investigación y desarrollo de tecnología manufacturera
81	15	15	00	Meteorología
81	15	16	00	Cartografía
81	15	17	00	Geología
81	15	18	00	Oceanografía e hidrología
81	15	19	00	Geofísica
81	16	15	00	Servicios de administración de acceso
81	16	16	00	Servicios de correo electrónico y mensajería
81	16	17	00	Servicios de telecomunicaciones
81	16	18	00	Servicios de alquiler o arrendamiento de equipos o plataformas de voz y datos o multimedia
83	10	15	00	Servicios de acueducto y alcantarillado
83	10	16	00	Servicios de petróleo y gas
83	10	18	00	Servicios eléctricos
83	10	19	00	Conservación de energía
83	11	15	00	Comunicaciones telefónicas locales y de larga distancia
83	11	16	00	Servicios de comunicaciones móviles
83	11	17	00	Servicios de facsímil y telégrafos
83	11	18	00	Servicios de televisión
83	11	19	00	Servicios de radio
83	11	22	00	Servicios mejorados de telecomunicaciones
83	11	23	00	Servicios de telecomunicaciones por fibra
83	11	24	00	Servicios de telecomunicaciones de marcado conmutado y circuito de línea dedicada alquilada
83	11	25	00	Capacidades de eje troncal
83	11	26	00	Acceso de clientes
83	12	15	00	Bibliotecas
83	12	16	00	Centros de información
83	12	17	00	Servicios de comunicación masiva
84	11	15	00	Servicios contables
84	11	16	00	Servicios de auditoría

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

84	11	17	00	Finanzas corporativas
84	11	18	00	Asuntos y preparación de impuestos
85	10	15	00	Centros de salud
86	10	15	00	Servicios de entrenamiento en Agricultura y silvicultura y otros recursos naturales
86	10	17	00	Servicios de capacitación vocacional no - científica
86	12	15	00	Escuelas elementales y secundarias
90	10	16	00	Servicios de banquetes y catering
90	11	15	00	Hoteles y moteles y pensiones
90	14	15	00	Eventos profesionales deportivos
92	11	23	00	Bases militares
92	12	17	00	Servicios de sistemas de seguridad
92	12	19	00	Servicios de seguridad marina
93	12	16	00	Relaciones internacionales y cooperación
93	14	15	00	Desarrollo y servicios sociales
93	14	16	00	Población
93	14	17	00	Cultura
93	14	18	00	Empleo
93	14	19	00	Desarrollo rural
93	14	20	00	Desarrollo urbano
93	14	21	00	Desarrollo regional
93	15	15	00	Administración pública
93	15	16	00	Finanzas públicas
95	10	15	00	Lotes residenciales
95	10	16	00	Lotes comerciales
95	10	17	00	Lotes industriales
95	10	18	00	Lotes de terrenos gubernamentales
95	10	19	00	Tierras agrícolas
95	11	15	00	Vías de tráfico limitado
95	11	16	00	Vías de tráfico abierto
95	12	15	00	Edificios y estructuras comerciales y de entretenimiento
95	12	16	00	Edificios y estructuras de transporte
95	12	17	00	Edificios y estructuras públicos
95	12	18	00	Edificios y estructuras utilitarios
95	12	19	00	Edificios y estructuras educacionales y de administración
95	12	20	00	Edificios y estructuras hospitalarias
95	12	21	00	Edificios y estructuras de acomodaciones

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	23	00	Edificios y estructuras de salud y deportivas
95	12	24	00	Edificios y estructuras industriales
95	12	25	00	Edificios y estructuras agrícolas y de cultivos y pesca
95	12	26	00	Edificios y estructuras religiosas
95	12	27	00	Edificios y estructuras de defensa
95	13	15	00	Tarimas y graderías
95	13	16	00	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95	13	17	00	Tiendas carpas y estructuras de membrana
95	14	15	00	Edificios y estructuras prefabricados para fincas
95	14	16	00	Edificios y estructuras prefabricados residenciales
95	14	17	00	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales
95	14	18	00	Edificios y estructuras prefabricados de emergencia y alivio
95	14	19	00	Edificios y estructuras prefabricados médicos

CERTIFICA:
EXPERIENCIA

Que en relación a los contratos ejecutados el proponente reportó:

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 1
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CISNEROS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 876,62

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	32	00
77	10	15	00	81	10	16	00
95	11	15	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 2
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE NARIÑO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 438,28

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	17	18	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	32	00
77	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 3
Contrato celebrado por: El proponente

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE NARIÑO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 730,50

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	15	19	00	72	15	25	00
72	15	32	00	77	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 4
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE NARIÑO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 62,56

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	17	00	30	12	18	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	19	15	00	30	26	15	00
30	26	36	00	49	16	15	00
49	22	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
76	11	15	00	76	12	15	00
77	10	18	00	77	11	15	00
77	11	16	00	81	10	15	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	20	00	95	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	18	00	95	12	23	00

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SeMiGVyiecOdgyAh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 5
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.299,57

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	15	15	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	44	00	76	11	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	80	11	16	00
81	10	15	00	81	10	17	00
83	10	15	00	93	15	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	11	15	00	95	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 6
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CISNEROS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 101,78

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	19	15	00	30	26	15	00
30	26	36	00	49	16	15	00
49	22	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	19	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
76	11	15	00	76	12	15	00
77	10	18	00	77	11	15	00
77	11	16	00	81	10	15	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	20	00	95	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	18	00	95	12	20	00
95	12	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 7
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE NARIÑO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 228,35

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	17	00	30	12	18	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	19	15	00	30	26	15	00
30	26	36	00	49	16	15	00
49	22	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
76	11	15	00	76	12	15	00
77	10	18	00	77	11	15	00
77	11	16	00	81	10	15	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	20	00	95	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	18	00	95	12	20	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 8
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SAN CARLOS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 46,02

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	19	15	00	30	26	15	00
30	26	36	00	49	16	15	00
49	22	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	26	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
76	11	15	00	76	12	15	00
77	10	18	00	77	11	15	00
77	11	16	00	81	10	15	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	20	00	95	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	18	00	95	12	20	00
95	12	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 9
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CISNEROS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 18,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	17	00	30	12	18	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	19	15	00	30	26	15	00
30	26	36	00	49	16	15	00
49	22	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
76	11	15	00	76	12	15	00
77	10	18	00	77	11	15	00
77	11	16	00	81	10	15	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	20	00	95	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	18	00	95	12	20	00
95	12	23	00				

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SeMiGVyiecOdgyAh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 10
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CAÑASGORDAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 228,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	19	15	00	30	26	15	00
30	26	36	00	49	16	15	00
49	22	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	26	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
76	11	15	00	76	12	15	00
77	10	18	00	77	11	15	00
77	11	16	00	81	10	15	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	20	00	95	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	18	00	95	12	20	00
95	12	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 11
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE NARIÑO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 254,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
31	16	20	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 12
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE NARIÑO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 22,03

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
93	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 13
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CISNEROS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 66,13

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80	10	15	00	80	10	16	00
93	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 14
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CISNEROS

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,34

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	22	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	19	00	30	16	17	00
47	10	15	00	70	13	16	00
70	17	18	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 15
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CISNEROS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 10,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	12	15	00	81	13	15	00
93	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 16
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE NARIÑO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 14,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	12	15	00	81	13	15	00
93	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 17
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CISNEROS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 61,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	80	10	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	16	00	81	10	15	00
81	12	15	00	81	13	15	00
93	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 18
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CISNEROS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,92

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	15	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 19
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 267,46

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	31	16	20	00
39	10	16	00	39	11	16	00
39	12	14	00	39	12	17	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	11	17	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	15	14	00
72	15	19	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	31	00	72	15	39	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 20
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL OCCIDENTE ANTIOQUEÑO-AMOCCIDENTE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2.099,81

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
31	16	20	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 21
Contrato celebrado por: El proponente

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 276,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
31	16	20	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	81	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 22
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SAN ROQUE
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 308,54

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	12	17	00	30	12	18	00
30	19	15	00	30	26	15	00
30	26	36	00	49	16	15	00
49	22	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
76	11	15	00	76	12	15	00
77	10	18	00	77	11	15	00
77	11	16	00	81	10	15	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	20	00	95	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	12	18	00	95	12	19	00
95	12	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 23
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CISNEROS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.073,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
70	11	15	00	70	11	17	00
70	15	15	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	44	00	76	11	15	00
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	80	10	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	11	16	00	81	10	15	00
81	10	17	00	83	10	15	00
92	12	17	00	93	15	16	00
95	11	15	00	95	12	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 24
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 522,24

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00
42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 25
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 706,39

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	11	12	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

12	16	23	00	26	12	16	00
27	11	22	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	20	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	17	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	20	00
30	16	17	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	26	43	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
32	14	10	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
40	17	15	00	40	17	36	00
40	17	48	00	40	18	30	00
40	18	31	00	49	22	15	00
72	14	15	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	40	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	44	00	76	11	16	00
80	10	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 26
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 179,38

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
31	16	20	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 27
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 229,77

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	17	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00
42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 28
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 134,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00
42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 29
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARRROLLO URBANO Y HABITAT
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 98,27

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	12	15	00	81	13	15	00
93	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 30
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 25,23

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00
42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 31
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 43,75

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 32
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,49

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	23	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
30	12	19	00	31	16	20	00
70	13	15	00	70	13	16	00
72	11	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	27	00	72	15	29	00
95	12	19	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 33

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE DONMATIAS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 17,22

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	80	10	16	00
80	11	16	00	81	10	15	00
81	12	15	00	81	13	15	00
93	15	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 34
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 41,94

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	15	18	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	16	15	00	31	16	20	00
31	16	21	00	31	16	23	00
31	16	24	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	18	31	00
70	13	17	00	70	17	18	00
71	12	11	00	72	10	15	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	32	00	72	15	39	00
73	18	11	00	77	12	16	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 35
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,99

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00
42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 36
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARRROLLO URBANO Y HABITAT
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 109,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
31	16	20	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 37
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 30,90

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
30	10	23	00	30	10	24	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	15	18	00
30	16	15	00	31	16	20	00
31	16	21	00	31	16	23	00
31	16	24	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	18	31	00
70	13	17	00	70	17	18	00
71	12	11	00	72	10	15	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	32	00	72	15	39	00
73	18	11	00	77	12	16	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 38
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA PARA LA COMPETITIVIDAD TERRITORIAL DEL MUNICIPIO DE GIRARDOTA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.233,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31	16	20	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 39
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 25,98

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	15	18	00
30	16	15	00	31	16	20	00
31	16	21	00	31	16	23	00
31	16	24	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	18	31	00
70	13	17	00	70	17	18	00
71	12	11	00	72	10	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	32	00	72	15	39	00
73	18	11	00	77	12	16	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 40
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y HABITAT
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.656,25

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
31	16	20	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 41
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 25,98

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	15	18	00
30	16	15	00	31	16	20	00
31	16	21	00	31	16	23	00
31	16	24	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	18	31	00
70	13	17	00	70	17	18	00
71	12	11	00	72	10	15	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	32	00	72	15	39	00
73	18	11	00	77	12	16	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 42
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SABANALARGA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 80,08

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39	12	14	00	39	12	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00
42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 43
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 135,65

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	15	18	00
30	16	15	00	31	16	20	00
31	16	21	00	31	16	23	00
31	16	24	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	18	31	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	13	17	00	70	17	18	00
71	12	11	00	72	10	15	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	32	00	72	15	39	00
73	18	11	00	77	12	16	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 44
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: CONSTRUCTORA DURAN OCAMPO S.A.S
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 260,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
31	16	20	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 45
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SeMiGVyiecOdgyAh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 72,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00
42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	12	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 46
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 286,20

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	11	12	16	00
12	16	23	00	26	12	16	00
27	11	22	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	20	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	17	00	30	13	17	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	20	00
30	16	17	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	26	43	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
32	14	10	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
40	17	15	00	40	17	36	00
40	17	48	00	40	18	30	00
40	18	31	00	49	22	15	00
72	14	15	00	72	15	25	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	32	00	72	15	40	00
72	15	44	00	76	11	16	00
80	10	15	00	81	15	16	00
81	15	17	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 47
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 347,76

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	12	16	00	23	15	21	00
23	24	16	00	23	27	18	00
23	30	15	00	27	11	15	00
27	11	19	00	27	11	21	00
30	15	20	00	30	26	47	00
30	26	51	00	31	15	18	00
31	15	22	00	31	16	20	00
31	16	26	00	70	17	18	00
72	14	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 48
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: BARRERA BARRERA YESSICA MARLOY
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 119,95

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
27	11	22	00	27	12	17	00
27	12	18	00	30	10	23	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	11	19	00
30	12	19	00	30	16	17	00
47	10	15	00	70	13	16	00
70	17	18	00	72	14	15	00
72	15	11	00	72	15	39	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 49
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 610,97

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	15	18	00
30	16	15	00	31	16	20	00
31	16	21	00	31	16	23	00
31	16	24	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	18	31	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	13	17	00	70	17	18	00
71	12	11	00	72	10	15	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	32	00	72	15	39	00
73	18	11	00	77	12	16	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 50
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: EMPRESA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DEL MUNICIPIO DE BELLO "EDUNORTE"
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 737,11

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00
42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
70	13	17	00	70	15	15	00
70	15	16	00	70	15	18	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	16	00
77	10	18	00	77	11	15	00
77	11	16	00	81	10	15	00
86	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 51
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SeMiGVyiecOdgyAh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 25,16

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	36	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	12	17	00	30	12	18	00
30	19	15	00	30	26	15	00
30	26	36	00	49	16	15	00
49	22	15	00	72	10	15	00
72	10	29	00	72	10	33	00
72	11	10	00	72	11	11	00
72	12	10	00	72	12	14	00
72	14	10	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	11	00	72	15	12	00
72	15	13	00	72	15	19	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

76	11	15	00	76	12	15	00
77	10	18	00	77	11	15	00
77	11	16	00	81	10	15	00
93	14	15	00	93	14	18	00
93	14	20	00	95	10	15	00
95	11	15	00	95	11	16	00
95	12	15	00	95	12	16	00
95	12	18	00	95	12	20	00
95	12	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 52
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 22,52

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00
42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 53
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 27,93

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	11	12	16	00
12	16	23	00	26	12	16	00
27	11	22	00	30	10	15	00
30	10	17	00	30	10	20	00
30	10	24	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	18	00
30	12	17	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	15	16	00
30	15	17	00	30	15	20	00
30	16	17	00	30	18	15	00
30	18	16	00	30	26	43	00
31	16	23	00	31	21	15	00
31	21	16	00	31	21	17	00
31	21	18	00	31	21	19	00
32	14	10	00	39	10	16	00
39	10	18	00	39	10	19	00
39	11	15	00	39	11	16	00
40	17	15	00	40	17	36	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

40	17	48	00	40	18	30	00
40	18	31	00	49	22	15	00
49	24	17	00	72	14	15	00
72	15	25	00	72	15	27	00
72	15	29	00	72	15	32	00
72	15	40	00	72	15	44	00
76	11	16	00	80	10	15	00
81	15	16	00	81	15	17	00
95	12	23	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 54
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 15,44

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00
39	12	14	00	39	12	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00
42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00
81	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 55
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: BARRERA BARRERA YESSICA MARLOY
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 84,48

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	17	00	30	10	23	00
30	11	16	00	30	13	15	00
31	16	20	00	31	16	23	00
55	12	17	00	55	12	19	00
72	10	15	00	72	15	14	00
72	15	39	00	72	15	40	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 56
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.284,69

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
31	16	20	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 57
Contrato celebrado por: Consorcio, unión temporal o sociedad en las cuales el proponente tenga o haya tenido participación.
Nombre del contratista: UNION TEMPORAL TITIRIBI PLACA HUELLA 2022
Nombre del contratante: MUNICIPIO DE TITIRIBI
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1.143,13
Porcentaje de participación en el valor ejecutado: 75,00%

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
30	10	24	00	30	11	15	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	12	17	00
31	16	20	00	70	17	18	00
72	10	15	00	72	14	11	00
72	14	15	00	72	14	16	00
72	15	27	00	81	10	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 58
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: BARRERA BARRERA YESSICA MARLOY
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 202,93

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	10	17	00	24	11	18	00
24	12	18	00	25	17	41	00
26	13	16	00	27	11	27	00
27	12	17	00	30	10	17	00
30	10	22	00	30	10	28	00
30	10	32	00	30	10	36	00
30	11	15	00	30	11	16	00
30	11	18	00	30	12	17	00
30	12	18	00	30	13	15	00
30	13	16	00	30	13	17	00
30	15	15	00	30	16	15	00
30	16	22	00	30	17	15	00
30	17	16	00	30	17	19	00
30	18	15	00	30	19	15	00
30	26	15	00	30	26	36	00
31	16	20	00	31	16	25	00
31	16	29	00	31	16	30	00
31	21	15	00	31	21	16	00
31	21	18	00	39	12	13	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

39	12	14	00	39	12	17	00
40	14	16	00	40	15	15	00
40	17	15	00	40	18	30	00
42	19	19	00	42	28	15	00
46	17	15	00	46	19	15	00
49	16	15	00	49	22	15	00
56	10	15	00	60	10	49	00
72	10	15	00	72	10	29	00
72	10	33	00	72	11	10	00
72	11	11	00	72	12	10	00
72	12	14	00	72	14	10	00
72	14	11	00	72	14	15	00
72	14	16	00	72	15	11	00
72	15	12	00	72	15	13	00
72	15	19	00	72	15	20	00
72	15	22	00	72	15	23	00
72	15	25	00	72	15	26	00
72	15	27	00	72	15	29	00
72	15	31	00	72	15	32	00
72	15	40	00	76	11	15	00
76	12	15	00	77	10	18	00
77	11	15	00	77	11	16	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

81	10	15	00	93	14	15	00
93	14	18	00	93	14	20	00
95	10	15	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	12	15	00
95	12	16	00	95	12	18	00
95	12	20	00	95	12	23	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 59
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: RUIZ PEREZ MARIA CAMILA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 84,47

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
11	11	16	00	11	11	17	00
11	11	18	00	11	12	16	00
30	10	23	00	30	10	24	00
30	11	16	00	30	11	18	00
30	11	19	00	30	15	18	00
30	16	15	00	31	16	20	00
31	16	21	00	31	16	23	00
31	16	24	00	40	16	15	00
40	17	15	00	40	18	31	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

70	13	17	00	70	17	18	00
71	12	11	00	72	10	15	00
72	14	15	00	72	15	14	00
72	15	32	00	72	15	39	00
73	18	11	00	77	12	16	00
81	10	15	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 60
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: MUNICIPIOS UNIDOS DEL SUR DE ANTIOQUIA MUSA
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 1,18

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	12	15	00	81	13	15	00
84	11	16	00	93	15	15	00
93	15	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 61
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 0,76

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
77	12	15	00	80	10	16	00
80	11	16	00	80	16	15	00
81	10	15	00	81	12	15	00
81	13	15	00	81	15	17	00
83	10	15	00	84	11	16	00
93	15	15	00	93	15	16	00

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 62
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2,17

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	12	15	00	81	13	15	00
84	11	16	00	93	15	15	00
93	15	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00				

Número consecutivo del reporte del contrato ejecutado: 63
Contrato celebrado por: El proponente
Nombre del contratista: ARQOBRAS S.A.S.
Nombre del contratante: ASOCIACION DE MUNICIPIOS DEL NORDESTE Y MAGDALENA MEDIO ANTIOQUEÑO ZONA NUS
Valor del contrato ejecutado expresado en SMMLV: 2,30

CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS EN EL TERCER NIVEL:

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77	10	15	00	77	10	16	00
77	10	17	00	77	10	18	00
80	10	16	00	80	11	16	00
80	16	15	00	81	10	15	00
81	12	15	00	81	13	15	00
84	11	16	00	93	15	15	00
93	15	16	00	95	11	15	00
95	11	16	00	95	14	16	00

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

CERTIFICA:
SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

Que en relación con la vinculación del proponente con grupos empresariales o situaciones de control, reporta:

No se encuentra registrado en ningún grupo empresarial o situación de control

Esta información fue objeto de verificación documental por parte de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 31 de Agosto de 2023 el proponente se INSCRIBIÓ en el registro único de proponentes bajo el número 4276 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 31 de Agosto de 2023.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

CERTIFICA:
RENOVACIÓN

Que el día 28 de Mayo de 2025 el proponente RENOVÓ el registro único de proponentes bajo el número 3853 del libro primero de los proponentes, que esta inscripción se publicó en el registro único empresarial y social (rues) el día 28 de Mayo de 2025.

La información relacionada con la inscripción aquí certificada, quedó en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de publicación, (artículo 6.3 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del decreto 19 de 2012).

El secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MEDELLÍN PARA ANTIOQUIA.

De conformidad con el decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la superintendencia de industria y comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996, la firma mecánica que aparece acontinuación

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: SeMiGVyiecOdgyAh

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.certificadoscamara.com y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

---

tiene plena validez para todos los efectos legales.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a www.certificadoscamara.com y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.

SANDRA MILENA MONTES PALACIO
Vicepresidente de Registros

10.

FORMATO 3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

FORMATO 3. CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES.

La Unión Antioquia, 08 de septiembre de 2026

Señores,
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 009 DE 2026.

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ".**

Cordial saludo,

Por medio de la presente nos permitimos certificar que no nos hallamos incursos en las causales de inhabilidad e incompatibilidad establecidas en la Ley 80 de 1993, en el decreto 128 de 1976 y la ley 1474 de 2011 y demás normas sobre la materia, para contratar con la Empresa de Desarrollo Sostenible del Municipio de La Unión – UNIR.

Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento. De igual forma declaro bajo gravedad de juramento, que la firma que represento no ha sido objeto de multas y/o sanciones a consecuencia de incumplimientos cualquiera sea su denominación, durante los últimos dos (2) años.

Atentamente;

Firma: MILENA GUIO RENTERIA
Nombre del representante legal: DORIS MILENA GUIO RENTERIA
C.C. No.: 1.152.438.029
Razón Social: ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7

11.

EXIGENCIA MÍNIMA DE LA EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

FORMATO 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La Unión Antioquia, 08 de septiembre de 2026

Señores,
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 009 DE 2026.

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ".**

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONS RUP	VALOR SMMLV	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE
LP-SP-2023-001	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	1.670.109.682	56	1.284,69	25/09/2023	01/05/2024	Municipio de Santo Domingo

Atentamente;

Firma: MILENA GUIO RENTERIA
Nombre del representante legal: DORIS MILENA GUIO RENTERIA
C.C. No.: 1.152.438.029
Razón Social: ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SATO DOMINGO
CONTRATISTA:	ARQOBRAS S.A.S identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por DANIELA CARDONA ECHEVERRI, identificada con CC No. 1.152.186.696.
MODALIDAD DE SELECCION	LICITACION PUBLICA
ETAPA	CONTRACTUAL – CELEBRACION DEL CONTRATO
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR:	MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.670.109.682,00)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005
NUMERO CDP	00194 del 08 de febrero de 2022
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE SU CELEBRACION HASTA SU LIQUIDACION
FECHA DEL CONTRATO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre el Municipio de Santo Domingo, en adelante la "Entidad", por medio de **JUAN DAVID ZORRILLA ARANGO** identificado con cédula número 1.152.687.491, obrando en representación de la Entidad, debidamente facultado para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, el Decreto Municipal 011 del 4 de enero de 2020, por una parte; y por la otra **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-**7,** representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696, en adelante el "Interventor", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 614 del 13 de septiembre de 2023, la entidad abrió el procedimiento de selección número **LP-SP-2023-001**

II. Que mediante Resolución No. 229 del 6 de mayo de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista, **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-**7,** representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-SP-2023-001,** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PART.					
	1,1			PRELIMINARES				
	1.1.1		1.1.1 P	Localización y replanteo con equipos de precisión	M2	3.649,00	$ 2.532,45	$ 9.240.901,00
	1.1.2			Retiro manual de Adoquines y Gramoquines recuperables. Incluye, retiro, cargue y descargue manual. así como el transporte y la disposición final de los materiales.	M2	3.649,00	$ 18.752,04	$ 68.426.203,00
Subtotal								**$ 77.667.104,00**
	1,2			MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	1.2.1	210.1.1		Excavación sin clasificar de la explanación, canales y préstamos. Incluye disposición final de los materiales, No incluye transporte.	M3	1.642,00	$ 19.866,43	$ 32.620.674,00
	1.2 2	610,1		Llenos con material seleccionado procedente de la excavación	M3	365,00	$ 14.947,95	$ 5.456.001,00

	1 2 3	320-3.1		Suministro, colocación y compactación de material de base e= 0,15 m	M3	730,00	$ 258.343,55	$ 188.590.790,00
	1.2.4	900.2.1		Transporte de sobrantes provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión)	m3-KM	12.770,00	$ 1.775,97	$ 22.679.099,00
Subtotal								$ 249.346.564,00
	1,3			ESTRUCTURAS EN CONCRETOS				
	1 3 1	500-13		Suministro y vaciado de losa de 280kg/cm2 de 2,8mX2,4m de Pavimento rígido e= 0,20 m. incluye acero de refuerzo y barras de transmisión de cargas	M3	949,00	$ 990.229,04	$ 939 727 357,00
	1.3.2	672,2		Suministro y colocación de bordillo prefabricado en concreto 210 Kg/cm2, 0.80 x 0.15m x 0.35m	ML	1.317,00	$ 103 810,02	$ 136.717.791,00
	1.3.3		1.3.3.P	Construcción de sumideros para aguas lluvias (1.1m x 0.8m medidas externas, 0.9m de profundidad y espesor 0.2m) en concreto de 17.5MPA. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M	UN	14,00	$ 926.002,75	$ 12.964.039,00
	1.3.4	665-13		Suministro, transporte y vaciado de concreto 280 Kg/cm2 para poceta y cabezote con aletas en la construcción de obra transversal tipo alcantarilla, incluye formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M3	20,00	$ 938.659,57	$ 18.773.191,00
	1.3.5	665-13		Suministro, transporte y vaciado de concreto 175 Kg/cm2 para fundación y atraque de tubería, en la construcción de obra transversal tipo alcantarilla, incluye formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M3	10,00	$ 765.986,77	$ 7.659.868,00
	1.3.6	665-13		Suministro, transporte e instalación de tubería de 36" en concreto para la construcción de obra transversal tipo alcantarilla, incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	ML	14,00	$ 816.097,51	$ 11.425.365,00

	1 3 7		1.3.5.P	Reparación de MH existente, incluye empalmes, realce de Cuello y Tapa para MH	UND	7,00	$ 499.728,64	$ 3.498.101,00
	1.3.8	500-13		Juntas transversales y longitudinales, incluye corte, sellalon y sonomeric 1, o similar	ML	3.911,00	$ 15.940,32	$ 62.342.594,00
Subtotal								**$ 1.193.108.306,00**
	1,4			ACERO DE REFUERZO				
	1.4.1	640-13		Acero Corrugado de 60000 psi	KG	7.769,00	$ 9.760	$ 75.822.987,00
Subtotal								**$ 75.822.987,00**
	1,5			SEÑALIZACION Y DEMARCACIONES				
	1.5 1	700-13		Línea de 0.15 en pintura de tráfico para señalización horizontal.	ML	2.470,00	$ 3.423,14	$ 8.455.162,00
	1.5.2	710-1.1		Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	UND	20,00	$ 617.609,47	$ 12.352.189,00
Subtotal								**$ 20.807.351,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$1.616.752.312,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$1.616.752.312,00**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	**$9.104.900,00**
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	**$ 36.792.800,00**
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)	**$7.459.670,00**
VALOR TOTAL	**$1.670.109.682,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A I U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	31%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	36%

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.670.109.682,00),** equivalentes a **1439,75 SMLMV** para el año de suscripción del 2023, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del **Municipio de Santo Domingo,** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL interventor, y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente de acuerdo a lo definido en el decreto 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el **Municipio de Santo Domingo,** con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades de obra, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará NO entregará anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00981	28/06/2023	$1.499.653.372,00
00882	07/06/2023	$374.913.343,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: responder por el alcance del contrato,
2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al **Municipio** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales

que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos **del interventor**, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por indebida información del atraso o incumplimiento del cronograma de o se causará una multa equivalente al [2%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula del contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra, bien o servicio, contratada, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 2 % del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **diez por ciento 10%** del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10 % del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Municipio de Santo Domingo identificado con NIT 890983803-4 y Departamento de Antioquia con NIT 890900286-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>CINCO años después de la entrega de obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Póliza de seguro de responsabilidad civil Extracontractual</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato</td><td>200 SMML ya que el valor del contrato es igual o no supera los 1.500 SMML.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Municipio de Santo Domingo identificado con NIT 890983803-4 y Departamento de Antioquia con NIT 890900286-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMML ya que el valor del contrato es igual o no supera los 1.500 SMML.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Municipio de Municipio de Santo Domingo identificado con NIT 890983803-4 y Departamento de Antioquia con NIT 890900286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. CONFIDENCIALIDAD.

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal

CLÁUSULA 25. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Santo Domingo	**Nombre del Contratista: ARQOBRAS S.A.S**
Nombre: Juan David Zorrilla Arango	**Nombre:** DANIELA CARDONA ECHEVERRI
Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	**Cargo:** Representante Legal Contratista
Dirección: Calle 13 -15-32	**Dirección:** Carrera 68 No. 80-83 Medellín
Teléfono: 8621313	**Teléfono:** 3217598412
Correo electrónico: alcaldia@santodomingo-antioquia.gov.co	**Correo electrónico:** arqobras interventoria@gmail com

CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares de ejecución de la obra y el domicilio contractual es en el Municipio de Santo Domingo.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Anexo -Obligaciones del contratista
4. Propuesta presentada por el Contratista.
5. Las garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Santo Domingo, el 14 de septiembre de 2023.

Por la Entidad,

JUAN DAVID ZORRILLA ARANGO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Santo Domingo
Contratante

Por el Contratista,

Daniela Cardona E

DANIELA CARDONA ECHEVERRI
Representante Legal
ARQOBRAS S.A.S.
Contratista

ANEXO / OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

CONTRATO OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Obligaciones de carácter general.

1.1 Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

1.2 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

1.3 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

1.4 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

1.5 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.6 El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

1.7 Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD, son responsabilidad del constructor.

1.8 Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

1.9 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

1.10. El Contratista mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de LA ENTIDAD, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

1.11 Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad de LA ENTIDAD, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso

1.12 En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra LA ENTIDAD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

1.13 Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos (ANEXO), para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar

comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Se obliga a elaborar e implementar un programa de salud ocupacional (Resolución 1016/89), incluyendo los lineamientos exigidos en el decreto 1401 del 14 de mayo del 2007, el cual debe contener entre otros los siguientes sub-programas

- - Subprograma de medicina.
- - Subprograma de higiene.
- - Subprograma de seguridad industrial, en este último el contratista deberá relacionar el equipo de protección a utilizar de acuerdo al proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta.

  Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial y salud ocupacional de la obra.

  La verificación de la implementación de estos subprogramas estará a cargo de la interventoría; la cual entregará al contratista la guía de riesgos de LA ENTIDAD para la implementación de la misma.

3. Obligaciones administrativas.

El contratista se obliga a elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

Se obliga a manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.

Se obliga a implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Asesor Profesional designado para tal fin.

Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

El contratista deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde el profesional desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
   i. Nombre del contratante
   ii. Objeto del contrato
   iii. Cargo desempeñado
   iv. Fechas de inicio y terminación del contrato
   v. Firma del personal competente
2. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

   Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

3. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los

subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ENTIDAD.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Parágrafo 2. El contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por LA ENTIDAD las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el contratista tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

4. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

El Contratista deberá levantar Actas de Vecindad con anterioridad al inicio de las labores de construcción, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso, y zonas del colegio que no se intervendrán. Estas Actas deberán ser entregadas formalmente a la Interventoría para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva.

Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima, la cual se encuentra establecido en el anexo técnico No. 1, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la Interventoría.

Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:

El contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.

El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.

El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar. Instalar una valla informativa (3.0 x 6.0 mts) de acuerdo con la información y modelo que será suministrado por LA ENTIDAD. Los costos relacionados con el suministro e instalación de esta valla, deben ser incluidos por los proponentes, dentro de la Administración en la elaboración de la propuesta económica.

Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

5. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la

interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
- - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

6. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la SED, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la SED, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

- - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

Entregar las instalaciones a LA ENTIDAD funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.

El contratista deberá implementar como mínimo dos (2) frentes de trabajo en la ejecución de cada fase.

Siempre que en opinión del interventor, la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de LA ENTIDAD requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella.

El uso por LA ENTIDAD de la obra o parte de ella, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de LA ENTIDAD a ninguno de sus derechos.

La SED se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el contratista ni LA ENTIDAD renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

7. Obligaciones de información.

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, por cada frente de trabajo:

1. Avance de cada una de las actividades programadas.
2. Cantidades de obra ejecutadas.
3. Registros fotográficos.
4. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
5. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
6. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
7. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
8. Informe de seguridad industrial.
9. Informe de manejo ambiental (si aplica).
10. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
11. Informe de gestión social.
12. Actualización del programa de ejecución de obra.
13. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

1. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
2. Documentación técnica, entre ella:

- Bitácora de obra.

- Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.

-Registro fotográfico definitivo.

Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ENTIDAD.

Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por LA ENTIDAD, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA ENTIDAD con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.

Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales,

hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por de la interventoría.

Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

Presentar toda la información requerida por el Interventor o LA ENTIDAD de conformidad con el Manual de Interventoría.

8. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción.

Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por

, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a LA ENTIDAD.

Revisar, junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por LA ENTIDAD, sin perjuicio de las autorizaciones que sean

requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de LA ENTIDAD, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.

En caso de requerirse adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción, los costos asociados serán asumidos por el contratista, para lo cual utilizará el personal profesional y técnico discriminado en el presente pliego de condiciones.

Asumir el costo causado por las visitas a la obra, de ser requeridas, por parte del consultor contratado por LA ENTIDAD para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

9. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio.

El contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá revisar la vigencia de la licencia de construcción y si el plazo es suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. En tal sentido, el contratista en caso de ser necesario deberá advertir a LA ENTIDAD durante la ejecución del contrato con 2 meses anterior al vencimiento de la licencia de construcción, para que LA ENTIDAD realice los tramites respectivos ante la Curaduría Urbana, de la ampliación de su vigencia.

Adicionalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar, para aprobación de la interventoría:

Programas detallados para la ejecución de la obra

Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando una software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente pliego, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

1. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
    - o - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
    - o - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
    - o - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
    - o - Ruta critica.
2. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

c. Flujo de inversión del contrato: el contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en la Propuesta Económica, discriminadas por mes, de acuerdo con el siguiente modelo:

Flujo de Inversión de los recursos del contrato

d. Flujo de manejo e inversión del anticipo: el contratista deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos.

La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, por capitulo contenidos en el anexo económico No. 3 - propuesta económica, discriminados por mes. Para ilustración de los interesados se presenta el siguiente modelo:

Flujo de Inversión del anticipo

Plazo de ejecución del contrato:

Plazo de Inversión del anticipo.

Porcentaje asignado de anticipo para el presente proceso:

El plazo máximo para la inversión del anticipo será de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de su desembolso, para lo cual la Interventoría realizará el control respectivo.

e.Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: el contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos

f. El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por LA ENTIDAD, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA ENTIDAD. No obstante el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Programas complementarios

1. Programa de seguridad industrial
2. Programa de salud ocupacional
3. Programa de manejo ambiental.

Organización de los trabajos

1. El organigrama general del proyecto debe contener:

   • Frente de trabajo mínimo requerido.
   • Las líneas de mando y coordinación
   • Los niveles de decisión
   • El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajo.
   • Las funciones del personal que interactuará con LA ENTIDAD y el interventor durante la ejecución delcontrato.
   • Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

   Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

2. Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la localidad incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y LA ENTIDAD.

Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos

El contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el anexo económico No. 3 –propuesta económica, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en este pliego de condiciones. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la

actividad, será asumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a.Equipos:
- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir valor el transporte.

b. Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.

- - Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- - El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c.Transporte:
- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitario, deben contener los impuestos de ley.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el anexo económico No. 3 – propuesta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

1. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
2. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades del formato 07, su presentación será requerida al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
3. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
4. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el anexo económico No. 3 con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

10. Obligaciones en materia de documentos. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar los documentos que se relacionan a continuación:

1) Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue LA ENTIDAD por medio del Interventor, una vez suscrito el contrato, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios suministrado por LA ENTIDAD.

2) Entregar en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual.

ADVERTENCIA ANTICIPADA.

a) El contratista deberá advertir al interventor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del

contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

b) El contratista colaborará con el interventor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenar el interventor.

El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

12. Obligaciones especiales.

Será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Interventor. Estos objetos quedarán a cargo de LA ENTIDAD quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

13. Obligaciones en materia de participación comunitaria y divulgación.

El contratista se obliga a suministrar a sus expensas una valla informativa (3 mts x 6 mts) de acuerdo al diseño que entregue LA ENTIDAD, en un lugar visible del lote a construir, donde se anunciarán los datos referentes al proyecto a construir. Esta debe ser instalada en un plazo no mayor a (30) treinta días calendario a partir de la fecha de inicio de la obra y tramitar por medio de LA ENTIDAD previa aprobación de la interventoría, el permiso de publicación de la misma ante LA ENTIDAD cumpliendo con el Decreto 959 de 2000 – Resolución 912 de 2002.

1) De la Veeduría: Actuará como veedor del presente contrato el director del establecimiento educativo beneficiario de la obra objeto del mismo. En desarrollo de esta veeduría, el contratista se obliga a: Publicar el contrato en lugar visible del establecimiento educativo durante todo el desarrollo de las obras y hasta la entrega final de las mismas. Como consecuencia de este acto de publicidad, cada uno de los veedores tramitará ante la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos S.E.D, cualquier queja o reclamación que presente la comunidad referente a la obra. Dar aviso por escrito a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de cualquier suspensión o reiniciación de las obras así como de sus inquietudes con respecto al desarrollo de la misma. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberán referirse de manera exclusiva a las obras objeto del presente contrato.

2) El contratista deberá convocar, conformar y realizar reunión mensual de Comité de Veeduría con los siguientes participantes: Rector, dos (2) docentes, dos (2) representantes de la Asociación de Padres de Familia, dos (2) estudiantes representantes y un (1) delegado de la Junta de Acción Comunal. Se levantará la respectiva Acta del Comité.

3) El contratista deberá participar junto con LA ENTIDAD, el Interventor y la gerencia del proyecto, en la entrega a la comunidad y las actividades correspondientes de promoción de la apropiación y sostenibilidad de las obras programadas.

4) Como un mecanismo de participación comunitaria, el contratista generará al menos un 25% o el mayor número posible de empleos para mano de obra no calificada, los cuales asignará prioritariamente a los habitantes de la localidad donde se encuentra el proyecto.

5) El contratista debe disponer dentro de su campamento de obra, de una oficina para la atención de la comunidad, con personal idóneo de impacto urbano que brinde respuesta oportuna y pertinente a las inquietudes de ésta e informe periódicamente del avance del proyecto; la persona encargada debe ser designada por el contratista e informar de ello formalmente a la interventoría.

14. Obligaciones posteriores a la entrega de la obra y liquidación del contrato

El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante un tiempo de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte de LA ENTIDAD.

OTROSI 1
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SATO DOMINGO
CONTRATISTA:	ARQOBRAS S.A.S identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por DANIELA CARDONA ECHEVERRI, identificada con CC No. 1.152.186.696.
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR:	MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.670.109.682,00)
PLAZO:.	NOVENTA (90) DÍAS SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DEL CONTRATO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	23 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre el Municipio de Santo Domingo, en adelante la "Entidad", por medio de **JUAN DAVID ZORRILLA ARANGO** identificado con cédula número 1.152.687.491, obrando en representación de la Entidad, debidamente facultado para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, el Decreto Municipal 011 del 4 de enero de 2020, por una parte; y por la otra **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-**7,** representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696, hemos convenido celebrar el presente otrosí en plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que a la fecha 25 de septiembre de 2023 se dio acta de inicio al convenio.
2. Que el plazo del contrato es de tres (3) meses y tendría fecha de terminación el día 23 de diciembre de 2023.
3. Que el contratista **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696, solicita ampliación de plazo en tres (3) meses más, tanto para Obra como para Interventoría, argumentando:

(...)
"Durante toda la ejecución del proyecto se han tenido dificultades debido a las altas precipitaciones que se presentaron en los meses de octubre y noviembre, que no permitieron el avance de las obras de acuerdo a lo programado inicialmente; aun así, el proyecto se encuentra en este momento en un 50% de avance del proyecto"
(...)

4. Que la Interventoría da visto bueno a la ampliación del plazo solicitado.
5. Que mediante acta de aprobación # 01 del día 22 de diciembre de 2023, del comité

de supervisión se aprobó el otro si # 01, de adición en plazo.

6. Que por lo por los motivos antes expuestos, las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSIde ADICION EN PLAZO al CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001.**

7. Las partes acuerdan:

OTROSI Nro.01

PRIMERA: Realizar adición del plazo de ejecución en tres (3) meses, quedando el plazo final en seis (6) meses a partir del 25 de septiembre de 2023, fecha de inicio, con nueva fecha de terminación el día 23 de marzo de 2024.

SEGUNDA: El contratista debe de actualizar las pólizas de garantía después de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Otrosí modificatorio, de acuerdo con la **CLÁUSULA 18. GARANTÍAS**

TERCERA: Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001**, que no se modifican o adicionan con la presente Otrosí se mantienen vigentes.

CUARTA: El presente Otrosí deberá publicarse en el SECOP y rendirse en la plataforma SIA de la C.G.A.

En constancia se firma el presente contrato en Santo Domingo, el 23 de diciembre de 2023.

Por la Entidad,

JUAN DAVID ZORRILLA ARANGO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Santo Domingo
Contratante

Por el Contratista,

Daniela Cardona E

DANIELA CARDONA ECHEVERRI
Representante Legal
ARQOBRAS S.A.S.
Contratista

Entre los suscritos a saber: **SEBASTIAN ALVAREZ CARDONA,** mayor de edad, vecino del **Municipio de Santo Domingo, Antioquia**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.214.715.623 en su condición de **Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Santo Domingo - Antioquia**, como **SUPERVISOR**, del **Municipio de Santo Domingo,** identificado con **NIT.** 890983803-4, **INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL DIAMANTE S.A.S, con Nit 900.902.315-0,** cuyo representante legal es el señor **JORGE DAVID CARO GUZMAN,** identificado con cedula de ciudadanía número 71.626.439 de Medellín **- Interventoría** y por el otro **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre el **Municipio de SANTO DOMINGO - Antioquia** y **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696**,** se celebró el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001,** cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** por un valor inicial de **MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.670.109.682,00), INCLUIDO IVA Y LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR** y un plazo total de ejecución de **SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

1. DATOS GENERALES:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SATO DOMINGO
CONTRATISTA:	ARQOBRAS S.A.S identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por DANIELA CARDONA ECHEVERRI, identificada con CC No. 1.152.186.696.
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR:	MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.670.109.682,00)
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DEL CONTRATO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OTROSI 1	NOVENTA (90) DÍAS
ACTA DE SUSPENSION	28 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REANUDACION	7 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	1 DE MAYO DE 2024

2. Que, entre el **Municipio de Santo Domingo, Antioquia NIT 890.983.701 y ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente **por DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696**,** se celebró el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001,** cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE**

BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por un **PLAZO DE EJECUCION INICIAL** del convenio de **TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

3. Que de acuerdo con el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001,** el plazo del contrato, se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el Supervisor, la cual fue suscrita el 25 de septiembre de 2023, con fecha de terminación final del día 23

4. Que se realizó **OTROSI N°1 DE PRORROGA DE TRES (3) MESES AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001,** quedando el plazo final en **SEIS (6) MESES** y la nueva fecha de terminación el día 23 de marzo de 2024.

5. Que la entidad resolvió **SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001,** a partir del 28 de diciembre de 2023.

6. Que la entidad **RESUELVE REANUDAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001,** a partir del 7 de febrero del 2024, con nueva fecha de terminación el 1 de mayo de 2024.

7. Que las partes el día **VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2024**, de común acuerdo manifestaron la voluntad de dar por terminada la relación contractual, y realizar el recibo de la obra en el estado en que se encuentra la obra.

8. Que la Interventoría en cumplimiento de sus funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, recibe a satisfacción la obra, objeto del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001.}**

9. Por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente **RECIBIR A SATISFACCION LAS OBRAS** del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001**.

10. El **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001**, estuvo amparado por pólizas de garantía, así:

COBERTURA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/09/2023	05/11/2024	$167.010.968,20
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL	25/09/2023	05/05/2027	$334.021.936,40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	25/09/2023	Cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo a entera satisfacción por el asegurado	$501.032.904,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25/09/2023	05/05/2024	$232.000.000,00

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: RECIBIR A SATISFACCION LAS OBRAS el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: El contratista debe de actualizar las pólizas de garantía después de los cinco días hábiles siguientes, de acuerdo con la **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS.**

Para constancia se firma por las partes, en el **Municipio de Santo Domingo**, el día 23 del mes de marzo de 2024.

SEBASTIAN ALVAREZ CARDONA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Santo Domingo
Contratante

DANIELA CARDONA ECHEVERRI
Representante Legal
ARQOBRAS S.A.S.
Contratista

JORGE DAVID CARO GUZMAN
Representante Legal
INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL DIAMANTE S.A.S
Interventor

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: SEBASTIAN ALVAREZ CARDONA	Nombre:	Nombre:
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Cargo: ABOGADO CONTRACTUAL	Cargo: ABOGADO CONTRACTUAL
Firma:	Firma:	Firma:

12.

REQUISITOS PUNTUABLES

12.1

OFERTA ECONÓMICA

FORMATO 11. FORMULARIO DE LA OFERTA ECONÓMICA

La Unión Antioquia, 08 de septiembre de 2026

Señores,
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 009 DE 2026.

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ".**

PRESUPUESTO DE OBRA

ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	CANT.	VR. UNITARIO	VR. TOTAL
1	**PRELIMINARES Y DEMOLICIONES**				
1.1	Localización, trazado y replanteo con equipos de precisión; incluye levantamiento de elementos representativos y entrega de memorias digitales.	día	20	$ 836.200	$ 16.724.000
1.2	Instalación de cerramiento provisional en malla plástica H=100 cm, incluye soportes en largueros de 2x4.	ml	320	$ 10.200	$ 3.264.000
1.3	Levantamiento, retiro, acopio temporal, cargue y transporte de adoquín existente en las áreas delimitadas en los planos.	m2	2.065,00	$ 32.320	$ 66.740.800
1.4	Demolición de andenes o pisos en concreto (esp. máx. 0.25 m), cargue, transporte y disposición de escombros; incluye retiro y reinstalación de tapas de medidores y cajas de servicios.	m2	818	$ 49.700	$ 40.654.600
2	**EXCAVACIONES**				
2.1	Excavación mecánica en material heterogéneo hasta 2 m de profundidad, incluye cargue, transporte y disposición final del material excedente.	m3	874,5	$ 56.800	$ 49.671.600
3	**LLENOS**				
3.1	Suministro, transporte y colocación de geotextil tejido tipo MR4000 o equivalente técnico.	m2	1.486,00	$ 16.600	$ 24.667.600

3.2	Llenos en material limo de préstamo, compactados mecánicamente al 95% Proctor Modificado.	m3	90	$ 115.200	$ 10.368.000
3.3	Suministro, transporte, extendido y compactación de base granular tipo A (INVIAS), compactación mínima 95% Proctor Modificado.	m3	800,2	$ 289.500	$ 231.657.900
4	**PAVIMENTO FLEXIBLE**				
4.1	Suministro, transporte y aplicación de mezcla asfáltica en caliente tipo densa MDC-19 (norma INVIAS), colocación con terminadora y compactación; espesor 15 cm.	m3	222,9	$ 1.411.000	$ 314.511.900
5	**ANDENES**				
5.1	Suministro, transporte y colocación de bordillo prefabricado en concreto de 21 MPa, 15x35x80 cm; incluye excavación y mortero de asiento y pega.	ml	676	$ 115.900	$ 78.348.400
5.2	Construcción de andén en concreto de 21 MPa, espesor 0.10 m; incluye malla electrosoldada D-84, juntas, sellante elastomérico, acabado escobillado y rebajes de accesibilidad.	m2	1.372,00	$ 135.150	$ 185.425.800
5.3	Colocación de loseta táctil guía o alerta de 0.20x0.20x0.06 m, color amarillo/salmón, ancho 0.20 m.	m	662	$ 38.300	$ 25.354.600
5.4	Colocación de loseta táctil guía o alerta para rebajes o zonas de transición, 0.20x0.20x0.06 m.	m2	32	$ 74.000	$ 2.368.000
5.5	Suministro, transporte e instalación de mortero para ajuste de fajas en andenes y fachadas.	m2	195	$ 39.620	$ 7.725.900
6	**HIDROSANITARIO**				
6.1	Construcción de sumidero tipo B, según especificaciones EPM. No incluye tuberías.	un	14	$ 958.400	$ 13.417.600
6.2	Suministro, transporte, excavación y construcción de caja de inspección tipo 1 (0.60x0.60 m, prof. hasta 1.00 m), según norma EPM.	un	16	$ 853.000	$ 13.648.000
6.3	Suministro, transporte e instalación de tubería sanitaria de 100 mm (4").	ml	22	$ 39.400	$ 866.800
6.4	Suministro, transporte e instalación de tubería de presión de 1/2".	ml	36	$ 13.200	$ 475.200
6.5	Desmonte y reinstalación de tapa de caja de registro contador de agua.	un	126	$ 24.750	$ 3.118.500
6.6	Recalce de cajas de inspección; incluye desinstalación e instalación de tapa de registro.	un	39	$ 102.100	$ 3.981.900
6.7	Adecuación de cuello y tapa de MH; incluye cortes e instalación.	un	7	$ 489.000	$ 3.423.000
6.8	Desmonte y reinstalación de medidor de agua potable en viviendas.	un	10	$ 188.450	$ 1.884.500
6.9	Suministro, transporte e instalación de tubería sanitaria de 150 mm (6").	ml	80	$ 78.400	$ 6.272.000
6.10	Suministro, transporte e instalación de tubería sanitaria de 250 mm (10").	ml	30	$ 287.400	$ 8.622.000
6.11	Inspección interna de redes hidrosanitarias mediante equipo CCTV, con informe técnico de hallazgos.	ml	365	$ 30.000	$ 10.950.000
7	**ELÉCTRICO**				
7.1	Suministro, transporte e instalación de cajas de registro de 30x30 cm para alumbrado, herraje antifraude según norma EPM RS3-001.	und	48	$ 295.000	$ 14.160.000

7.2	Suministro, transporte e instalación de tubería PVC 2x2" en terreno natural.	m	676	$ 39.100	$ 26.431.600
8	**SEÑALIZACIÓN Y DEMARCACIÓN**				
8.1	Señalización vertical reglamentaria de 60x60 cm, lámina calibre 16.	un	8	$ 680.000	$ 5.440.000
8.2	Señalización horizontal (cebras, flechas, demarcación de zona de carga) en pintura acrílica para tráfico.	m2	72	$ 105.600	$ 7.603.200
9	**MOBILIARIO Y VARIOS**				
9.1	Suministro, transporte e instalación de banca-jardinera en concreto.	und	4	$ 2.150.000	$ 8.600.000
9.1b	Suministro, transporte e instalación de banca en concreto.	und	4	$ 1.620.000	$ 6.480.000
9.2	Suministro, transporte e instalación de jardineras en concreto, diámetro 0.80–1 m.	und	6	$ 1.120.000	$ 6.720.000
9.3	Suministro, transporte e instalación de basurero en acero inoxidable, 75 litros, tipo Barcelona.	und	4	$ 1.294.697,50	$ 5.178.790
	SUBTOTAL DE OBRA				**$ 1.204.756.190**
	ADMINISTRACIÓN		**28%**		**$ 337.331.733**
	UTILIDAD		**5%**		**$ 60.237.810**
	VALOR DE LA OBRA CON A.U.				**$ 1.602.325.733**

Dada en el Municipio de La Unión, a los ocho (8) días del mes de septiembre del año 2026.

Atentamente;

MILENA GUIO RENTERIA

Firma: _____
Nombre del representante legal: DORIS MILENA GUIO RENTERIA
C.C. No.: 1.152.438.029
Razón Social: ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7

Abono a la propuesta:

Nombre: LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ
C.C: 71.772.255
Profesión: Ingeniero Civil
Matricula: 05202-110637
Dirección: CL 9 SUR 79 C 56 – Medellín, Antioquia
Teléfono: 3136524630
E-MAIL: ingenieriaunipersonal@gmail.com

12.2

EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:



FORMATO 4. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

La Unión Antioquia, 08 de septiembre de 2026

Señores,
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 009 DE 2026.

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ".**

NRO. CONTRATO	OBJETO	VALOR	CONS RUP	VALOR SMMLV	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN	ENTIDAD CONTRATANTE
LP-SP-2023-001	CONSTRUCCIÓN DE PAVIMENTO RÍGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.	1.670.109.682	56	1.284,69	25/09/2023	01/05/2024	Municipio de Santo Domingo

Atentamente;

Firma: MILENA GUIO RENTERIA
Nombre del representante legal: DORIS MILENA GUIO RENTERIA
C.C. No.: 1.152.438.029
Razón Social: ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7

CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001

TABLA DE CONTENIDO

CLÁUSULA 1.	DEFINICIONES
CLÁUSULA 2.	OBJETO
CLÁUSULA 3.	ALCANCE DEL OBJETO
CLÁUSULA 4.	PLAZO DEL CONTRATO
CLÁUSULA 5.	VALOR DEL CONTRATO
CLÁUSULA 6.	ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO
CLÁUSULA 7.	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL
CLÁUSULA 8.	FORMA DE PAGO
CLÁUSULA 9.	OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 10.	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 11.	DERECHOS DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 12.	OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD
CLÁUSULA 13.	RESPONSABILIDAD
CLÁUSULA 14.	INDEMNIDAD
CLÁUSULA 15.	MULTAS
CLÁUSULA 16.	CLÁUSULA PENAL
CLÁUSULA 17.	CLÁUSULAS EXCEPCIONALES
CLÁUSULA 18.	GARANTÍAS
CLÁUSULA 19.	INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA
CLÁUSULA 20.	INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA
CLÁUSULA 21.	CESIÓN
CLÁUSULA 22.	LIQUIDACIÓN
CLÁUSULA 23.	SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN
CLÁUSULA 24.	LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL
CLÁUSULA 25.	DOCUMENTOS

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SATO DOMINGO
CONTRATISTA:	ARQOBRAS S.A.S identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por DANIELA CARDONA ECHEVERRI, identificada con CC No. 1.152.186.696.
MODALIDAD DE SELECCION	LICITACION PUBLICA
ETAPA	CONTRACTUAL – CELEBRACION DEL CONTRATO
SUSTENTO JURIDICO	LEY 80 DE 1993, LEY 1150 DE 2007, DECRETO 1082 DE 2015.
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR:	MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.670.109.682,00)
RUBRO PRESUPUESTAL	2.3.2.02.02.005
NUMERO CDP	00194 del 08 de febrero de 2022
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE SU CELEBRACION HASTA SU LIQUIDACION
FECHA DEL CONTRATO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2022

Entre el Municipio de Santo Domingo, en adelante la "Entidad", por medio de **JUAN DAVID ZORRILLA ARANGO** identificado con cédula número 1.152.687.491, obrando en representación de la Entidad, debidamente facultado para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, el Decreto Municipal 011 del 4 de enero de 2020, por una parte; y por la otra **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-**7,** representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696, en adelante el "Interventor", identificado como aparece en el Formato 1 – Carta de Presentación de la oferta hemos convenido celebrar el presente, previas las siguientes consideraciones:

I. Que mediante la Resolución No. 614 del 13 de septiembre de 2023, la entidad abrió el procedimiento de selección número **LP-SP-2023-001**

II. Que mediante Resolución No. 229 del 6 de mayo de 2022, la Entidad adjudicó el Contrato al Contratista, **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-**7,** representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696.

Con base en las anteriores consideraciones, la Entidad y el Contratista (individualmente la "Parte", conjuntamente las "Partes"), acuerdan que el presente Contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, el Código Civil y el Código de Comercio, y las normas que las modifiquen o sustituyan, además de las adicionales que resulten aplicables a la materia. En desarrollo de lo anterior, acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA 1. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el Contrato con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que se les asigna en el Anexo 3 – Glosario del Pliego de Condiciones. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidos de acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

CLÁUSULA 2. OBJETO

El objeto del Contrato es **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.**

CLÁUSULA 3. ALCANCE DEL OBJETO

El Contratista deberá desarrollar el objeto del Contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas señaladas en los Documentos del Proceso de Contratación No. **LP-SP-2023-001,** los cuales hacen parte integral del presente contrato.

El Contratista se obliga para con la Entidad a ejecutar, a los precios cotizados en la propuesta y con sus propios medios: materiales, maquinaria, laboratorios, equipos y personal, en forma independiente y con plena autonomía técnica y administrativa, hasta su total terminación y aceptación final, las cantidades de obra que se detallan en su propuesta económica, conforme lo señaló en el Formulario 1 – Formulario de Presupuesto Oficial.

Nº	ÍTEM DE PAGO	ESPECIFICACIONES		DESCRIPCIÓN	UND.	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
		GENERAL	PART.					
	1,1			PRELIMINARES				
	1.1.1		1.1.1 P	Localización y replanteo con equipos de precisión	M2	3.649,00	$ 2.532,45	$ 9.240.901,00
	1.1.2			Retiro manual de Adoquines y Gramoquines recuperables. Incluye, retiro, cargue y descargue manual. así como el transporte y la disposición final de los materiales.	M2	3.649,00	$ 18.752,04	$ 68.426.203,00
Subtotal								**$ 77.667.104,00**
	1,2			MOVIMIENTO DE TIERRAS				
	1.2.1	210.1.1		Excavación sin clasificar de la explanación, canales y préstamos. Incluye disposición final de los materiales, No incluye transporte.	M3	1.642,00	$ 19.866,43	$ 32.620.674,00
	1.2 2	610,1		Llenos con material seleccionado procedente de la excavación	M3	365,00	$ 14.947,95	$ 5.456.001,00

	1 2 3	320-3.1		Suministro, colocación y compactación de material de base e= 0,15 m	M3	730,00	$ 258.343,55	$ 188.590.790,00
	1.2.4	900.2.1		Transporte de sobrantes provenientes de la excavación de la explanación, canales, préstamos para distancias superiores a 1000 m medidos a partir de 100 m. Material compacto (Incluye 30% de expansión)	m3-KM	12.770,00	$ 1.775,97	$ 22.679.099,00
Subtotal								$ 249.346.564,00
	1,3			ESTRUCTURAS EN CONCRETOS				
	1 3 1	500-13		Suministro y vaciado de losa de 280kg/cm2 de 2,8mX2,4m de Pavimento rígido e= 0,20 m. incluye acero de refuerzo y barras de transmisión de cargas	M3	949,00	$ 990.229,04	$ 939 727 357,00
	1.3.2	672,2		Suministro y colocación de bordillo prefabricado en concreto 210 Kg/cm2, 0.80 x 0.15m x 0.35m	ML	1.317,00	$ 103 810,02	$ 136.717.791,00
	1.3.3		1.3.3.P	Construcción de sumideros para aguas lluvias (1.1m x 0.8m medidas externas, 0.9m de profundidad y espesor 0.2m) en concreto de 17.5MPA. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento, según diseño y especificaciones de E.P.M	UN	14,00	$ 926.002,75	$ 12.964.039,00
	1.3.4	665-13		Suministro, transporte y vaciado de concreto 280 Kg/cm2 para poceta y cabezote con aletas en la construcción de obra transversal tipo alcantarilla, incluye formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M3	20,00	$ 938.659,57	$ 18.773.191,00
	1.3.5	665-13		Suministro, transporte y vaciado de concreto 175 Kg/cm2 para fundación y atraque de tubería, en la construcción de obra transversal tipo alcantarilla, incluye formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	M3	10,00	$ 765.986,77	$ 7.659.868,00
	1.3.6	665-13		Suministro, transporte e instalación de tubería de 36" en concreto para la construcción de obra transversal tipo alcantarilla, incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	ML	14,00	$ 816.097,51	$ 11.425.365,00

	1 3 7		1.3.5.P	Reparación de MH existente, incluye empalmes, realce de Cuello y Tapa para MH	UND	7,00	$ 499.728,64	$ 3.498.101,00
	1.3.8	500-13		Juntas transversales y longitudinales, incluye corte, sellalon y sonomeric 1, o similar	ML	3.911,00	$ 15.940,32	$ 62.342.594,00
Subtotal								**$ 1.193.108.306,00**
	1,4			ACERO DE REFUERZO				
	1.4.1	640-13		Acero Corrugado de 60000 psi	KG	7.769,00	$ 9.760	$ 75.822.987,00
Subtotal								**$ 75.822.987,00**
	1,5			SEÑALIZACION Y DEMARCACIONES				
	1.5 1	700-13		Línea de 0.15 en pintura de tráfico para señalización horizontal.	ML	2.470,00	$ 3.423,14	$ 8.455.162,00
	1.5.2	710-1.1		Señal Vertical de Transito tipo 1 con lamina retrorreflectiva tipo III (75 x 75) cm	UND	20,00	$ 617.609,47	$ 12.352.189,00
Subtotal								**$ 20.807.351,00**
							SUBTOTAL OBRAS	**$1.616.752.312,00**

SUBTOTAL OBRAS (INCLUYE IVA)	**$1.616.752.312,00**
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	**$9.104.900,00**
PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)	**$ 36.792.800,00**
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE PÓLIZAS (GARANTÍAS)	**$7.459.670,00**
VALOR TOTAL	**$1.670.109.682,00**

NOTA 1: Se debe tener en cuenta que el PRECIO UNITARIO incluye el valor de A I U.	**DESCRIPCION**		**PORCENTAJE**
NOTA 2: Cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a 5 se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a 5 se aproximará por defecto al número entero del peso.	**ADMINISTRACIÓN**	**A=**	31%
NOTA 3: El A.I.U y su discriminación deben estar en porcentaje (%).	**IMPREVISTO**	**I=**	0%
	UTILIDAD	**U=**	5%
	TOTAL A.I.U	**A.I.U.=**	36%

El Contratista y la Entidad contratante asumen de forma obligatoria los riesgos previsibles identificados y plasmados en el Pliego de Condiciones en la Matriz 3 - Riesgos, aceptados por el Contratista con la presentación de su propuesta.

CLÁUSULA 4. PLAZO DEL CONTRATO

El plazo estimado para la ejecución del presente contrato será de **NOVENTA (90) DÍAS SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023,** contados a partir del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y aprobación de los documentos previstos en el Pliego de Condiciones.

CLÁUSULA 5. VALOR DEL CONTRATO

El valor del Contrato es por la suma de **MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.670.109.682,00),** equivalentes a **1439,75 SMLMV** para el año de suscripción del 2023, suma que se discrimina de la siguiente manera:

Las actas de obra deberán presentarse dentro de los cinco (5) días calendario siguientes al mes de ejecución de las obras, EL CONTRATISTA deberá radicar en la dependencia competente del **Municipio de Santo Domingo,** las correspondientes facturas de pago, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al recibo de las actas de obra debidamente aprobadas por EL interventor, y el ente territorial las pagará dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha de presentación de las mismas o, si a ello hubiere lugar, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA subsane las glosas que formule. Si el contratista no presenta la cuenta con sus soportes respectivos, dentro de la vigencia fiscal correspondiente, no podrá hacer ninguna reclamación judicial o extrajudicial de actualizaciones, intereses o sobrecostos sobre el valor de la cuenta En caso de mora en el pago, el ente territorial re conocerá al CONTRATISTA un interés moratorio equivalente al interés legal civil vigente de acuerdo a lo definido en el decreto 1082 de 2015. En todo caso los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de apropiaciones presupuestales del Instituto según el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC).

Para efectos de desembolso parcial o total el contratista deberá acreditar el pago de aportes parafiscales y afiliación obligatorio del personal y pago actualizado de seguridad social, salud y pensión, a que haya lugar, conforme al artículo 182 de la Ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, a las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma

Si el adjudicatario no se encuentra a paz y salvo con el **Municipio de Santo Domingo,** con la suscripción del contrato, autoriza para que la Tesorería, en el momento de un pago, automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

NOTA: El valor total del contrato, será la sumatoria de cada uno de los valores unitarios de cada una de las actividades relacionadas en el formulario de cantidades de obra, las cuales incluyen el suministro, transporte y ejecución de las actividades.

El Contratista, con la suscripción del Contrato, acepta que en el evento en que el valor total a pagar tenga centavos, estos se ajusten o aproximen al peso, ya sea por exceso o por defecto, si la suma es mayor o menor a 50 centavos. Lo anterior, sin que sobrepase el valor total establecido en el presente Contrato.

CLÁUSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO

La Entidad entregará NO entregará anticipo.

CLÁUSULA 7. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL

El pago de la suma estipulada en este contrato se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Número certificado disponibilidad presupuestal	Fecha certificado disponibilidad presupuestal	Valor certificado de disponibilidad presupuestal
00981	28/06/2023	$1.499.653.372,00
00882	07/06/2023	$374.913.343,00

CLÁUSULA 8. FORMA DE PAGO

La Entidad cancelará al Contratista el valor del contrato en pagos parciales mensuales por avance de obra, de acuerdo con las cantidades ejecutadas y aprobadas por la interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra liquidación del contrato.

La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Contratista cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia.

El Contratista deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

Además de las derivadas de la esencia y naturaleza del contrato, la ley, las obligaciones y condiciones señaladas en el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso y de las establecidas en el Anexo Técnico, vigente durante la ejecución del contrato, el Contratista se obliga a:

1. Destinar a la ejecución del contrato mano de obra no calificada de la región en un porcentaje no inferior al diez por ciento (10%), de acuerdo con el personal del contratista de obra destinado a la ejecución del contrato. En todo caso, el cinco por ciento 5% de la mano de obra no calificada de la región serán mujeres.
2. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
3. Desarrollar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
4. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el Anexo Técnico, el Pliego de Condiciones y demás Documentos del Proceso.
5. Dar a conocer a la Entidad cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

6. Abstenerse de adelantar intervención alguna a los recursos sin contar con los permisos emitidos por la entidad competente (cuando aplique intervenciones).
7. Acreditar el cumplimiento del factor de calidad ofrecido durante la fase de selección en los plazos acordados con la Entidad.
8. Identificar las oportunidades para promover el empleo local durante la ejecución del contrato.
9. Implementar las medidas identificadas para promover el empleo local en el sitio de la obra.
10. Dar cabal cumplimiento al pacto de transparencia y declaraciones de la carta de presentación de la oferta.
11. Informar a la Entidad Estatal cuando ocurra una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato.
12. Comunicarle a la Entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
13. Durante la ejecución del contrato deberá observar las leyes y los reglamentos relativos a Salud Ocupacional y Seguridad Industrial y tomar todas aquellas precauciones necesarias para evitar que se produzcan en las zonas de sus campamentos de trabajo, accidentes o condiciones insalubres; así como dotar a su personal y asegurar el uso adecuado de los elementos de protección personal (EPP).
14. Informar periódicamente la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
15. Cumplir con sus obligaciones laborales respecto del personal a su cargo, y con las obligaciones tributarias y ambientales que le correspondan de acuerdo con su labor.
16. Informar a más tardar el tercer día hábil siguiente al momento en que se tenga conocimiento del inicio de investigaciones penales, se impongan medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del Contratista.
17. El contratista presentará el plan de calidad específica para el proyecto, elaborado conforme a las normas NTC ISO 9001:2015 y NTC ISO 10005:2018 en los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.
18. El contratista declara y acepta que el diseño entregado por la entidad ha sido analizado exhaustivamente y que conoce de primera mano la totalidad de las condiciones de la obra contratada. En consecuencia, el contratista considera que el diseño entregado es idóneo y adecuado para que sea la base para la ejecución de la obra contratada por la entidad.
19. El Contratista se compromete a adquirir los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base. En consecuencia, el Contratista debe adquirir los bienes que se encuentren en el Registro de Productores de Bienes Nacionales durante la ejecución del contrato.
20. Informar al interventor o al supervisor del contrato, según corresponda, la fecha de adquisición de los bienes nacionales relevantes para que este verifique que fueron obtenidos durante la vigencia del Registro de Productores de Bienes Nacionales correspondiente.

CLÁUSULA 10. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1. El Contratista se obliga con la ejecución del contrato a: responder por el alcance del contrato,
2. El contratista se compromete a responder por todos y cada uno de los insumos, suministros, herramientas, dotación, implementación, inventarios y/o materiales que le sean puestos a su disposición para la prestación de servicios realizados, por lo que los mismos quedaran a cargo del coordinador, administrador o contratista y este responderá con ellos, autorizando que el valor del mismo sea descontado automáticamente de los honorarios pactados en caso de pérdida o extravío injustificado, de acuerdo con el deber de cuidado y diligencia inmerso en el contrato.

CLÁUSULA 11. DERECHOS DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene derecho a:

1. Recibir una remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.

CLÁUSULA 12. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

La Entidad está obligada a:

1. Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso de Contratación.
2. Fijar un cronograma con el Contratista para la ejecución del factor de calidad ofrecido en la etapa de selección que permita su implementación oportuna durante el desarrollo del contrato.
3. Pagar la remuneración por la ejecución de la obra en los términos pactados en la Cláusula 8 del presente Contrato.
4. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
5. Suministrar al contratista todos aquellos documentos, información e insumos que este requiera el que Contratista requiera para el desarrollo de la actividad encomendada. 4. Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista

CLÁUSULA 13. RESPONSABILIDAD

El Contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la Entidad en la ejecución del contrato, causados por sus Contratistas o empleados, y de sus subcontratistas.

CLÁUSULA 14. INDEMNIDAD

El Contratista se obliga a indemnizar al **Municipio** con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato. El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales

que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

CLÁUSULA 15. MULTAS

Si durante la ejecución del contrato se generaran incumplimientos **del interventor**, se causarán las siguientes multas:

Causales:

1. Por indebida información del atraso o incumplimiento del cronograma de o se causará una multa equivalente al [2%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, corregir o adicionar las garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula del contrato, de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1%] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.
3. Si el contratista no entrega la información completa que le solicite el supervisor o el interventor, que se relacione con el objeto del contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el contratista demuestre que corrija el incumplimiento respectivo a satisfacción del supervisor o del interventor.
4. Por atraso imputable al interventor en la firma del acta de inicio o no iniciar la ejecución en la fecha pactada, se causará una multa diaria equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el contratista no inicie efectivamente con la ejecución del contrato en la fecha acordada.
5. Por atraso en la entrega final de la obra, bien o servicio, contratada, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.
6. Por incumplir las órdenes dadas por el supervisor o el interventor, el contratista se hará acreedor a una multa equivalente al 1 % del valor del contrato, por cada orden incumplida.
7. Por cambiar el personal presentado al supervisor, sin la aprobación previa de esta, al contratista se le impondrá una multa equivalente al 2 % del valor del contrato.
8. Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios u honorarios de alguno o algunos de sus empleados o contratistas, al contratista se le impondrá una multa equivalente a 1 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación.
9. Se causarán multas equivalentes a 1 SMMLV, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del contratista, sin que estas hayan sido comunicadas a la entidad y afecten el cumplimiento de la ejecución del contrato.

La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al **diez por ciento 10%** del valor del contrato.

Parágrafo 1. Las multas son apremios al contratista para que cumpla sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

Parágrafo 2. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al contratista, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.
Parágrafo 3. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al contratista de continuar con la ejecución del contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del contrato.
Parágrafo 4. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.
Parágrafo 5. Para efectos de la imposición de las multas, el salario mínimo diario o mensual vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del contrato.
Parágrafo 6. El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 10 % del valor del contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

CLÁUSULA 16. CLÁUSULA PENAL

Las partes acuerdan que la aplicación de la cláusula penal no exime el cumplimiento de las obligaciones contractuales y podrá exigirse al Contratista la pena y la indemnización de perjuicios.

En caso de incumplimiento por parte del Contratista, no subsanado en un plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de la fecha de incumplimiento, sin necesidad de previo requerimiento, por el simple retardo en el cumplimiento, por el cumplimiento imperfecto o por la inejecución total o parcial de las obligaciones a su cargo contraídas en virtud del presente acuerdo, el Contratista pagará a la Entidad, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato. La presente cláusula penal no tiene el carácter de estimación anticipada de perjuicios.

Parágrafo 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el Contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la Entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o del cumplimiento tardío o imperfecto de las obligaciones a cargo del Contratista.

Parágrafo 2. El Contratista manifiesta y acepta que la Entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la Entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

Parágrafo 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

CLÁUSULA 17. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES

Se entienden incorporadas al Contrato las cláusulas excepcionales a que se refiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

CLÁUSULA 18. GARANTÍAS

18.1. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) contrato de seguro contenido en una póliza para entidades estatales, (ii) patrimonio autónomo, (iii) garantía bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Municipio de Santo Domingo identificado con NIT 890983803-4 y Departamento de Antioquia con NIT 890900286-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>20% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Estabilidad y calidad de las obras ejecutadas entregadas a satisfacción</td><td>CINCO años después de la entrega de obra</td><td>30% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Póliza de seguro de responsabilidad civil Extracontractual</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato</td><td>200 SMML ya que el valor del contrato es igual o no supera los 1.500 SMML.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

18.2. ESTABILIDAD DE LA OBRA Y PERIODO DE GARANTÍA

El Contratista será responsable de la reparación de todos los defectos que puedan comprobarse con posterioridad al recibo definitivo de las obras del Contrato o si la obra amenaza ruina en todo o en parte, por causas derivadas de fabricaciones, replanteos, procesos constructivos, localizaciones y montajes efectuados por él y del empleo de materiales, equipo de construcción y mano de obra deficientes utilizados en la construcción. El Contratista se obliga a llevar a cabo a su costa todas las reparaciones y reemplazos que se ocasionen por estos conceptos. Esta responsabilidad y las obligaciones inherentes a ella se considerarán vigentes por un período de garantía de cinco (5) años contados a partir de la fecha del Acta de Recibo Definitivo de las obras. El Contratista procederá a reparar los defectos dentro de los términos que la Entidad le señale en la comunicación escrita que le enviará al respecto.

Si la inestabilidad de la obra se manifiesta durante la vigencia del amparo de la garantía respectiva y el Contratista no realiza las reparaciones dentro de los términos señalados, la Entidad podrá hacer efectiva la garantía de estabilidad estipulada en el Contrato. Así mismo, el Contratista será responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de las obras defectuosas durante el período de garantía.

Si las reparaciones que se efectúen afectan, o si a juicio de la Entidad, existe duda razonable de que puedan llegar a afectar el buen funcionamiento o la eficiencia de las obras o parte de ellas, la Entidad podrá exigir la ejecución de nuevas pruebas a cargo del Contratista mediante notificación escrita que le enviará dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la entrega o terminación de las reparaciones.

18.3. GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El Contratista deberá contratar un seguro que ampare la Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad con las siguientes características:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Municipio de Santo Domingo identificado con NIT 890983803-4 y Departamento de Antioquia con NIT 890900286-0
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMML ya que el valor del contrato es igual o no supera los 1.500 SMML.
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Municipio de Municipio de Santo Domingo identificado con NIT 890983803-4 y Departamento de Antioquia con NIT 890900286-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista o subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Este seguro deberá constituirse y presentarse para aprobación de la Entidad, dentro del mismo término establecido para la garantía única de cumplimiento.

Las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que conlleven asunción de parte de la pérdida por la Entidad asegurada no serán admisibles.

El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

CLÁUSULA 19. INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA

El Contratista es independiente de la Entidad, y, en consecuencia, el Contratista no es su representante, agente o mandatario. El Contratista no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de la Entidad, ni de tomar decisiones o iniciar acciones que generen obligaciones a su cargo.

CLÁUSULA 20. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL ENTRE LA ENTIDAD Y EL CONTRATISTA

El Contratista ejecutará el presente Contrato con sus propios medios y con plena autonomía técnica y administrativa y el personal que vincule durante la ejecución del contrato será de su libre escogencia, debiendo cumplir con todos los requisitos exigidos en los documentos del Proceso de Contratación. Entre el Contratista, el personal que éste contrate y la Entidad no existe, ni existirá vínculo laboral alguno. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de honorarios, salarios, prestaciones e indemnizaciones de carácter laboral y contractual a que haya lugar. Así mismo, el Contratista deberá verificar y/o cumplir con la afiliación de dicho personal al Sistema de Seguridad Social integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y a la Caja de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando haya lugar, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley.

El Contratista solo podrá subcontratar con la autorización previa y expresa de la Entidad. El empleo de tales subcontratistas no relevará al Contratista de las responsabilidades que asume por las labores de la construcción y por las demás obligaciones emanadas del presente Contrato. La Entidad no adquirirá relación alguna con los subcontratistas y la responsabilidad de los trabajos que éstos ejecuten seguirá a cargo del Contratista. La Entidad podrá exigir al Contratista la terminación del subcontrato en cualquier tiempo y el cumplimiento inmediato y directo de sus obligaciones o el cambio de los subcontratistas cuando, a su juicio, este (os) no cumpla(n) con las calidades mínimas necesarias para la ejecución de la(s) labor(es) subcontratada(s).

CLÁUSULA 21. CESIÓN

El Contratista no podrá ceder los derechos y obligaciones emanados del Contrato, sin el consentimiento previo y expreso de la Entidad, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la cesión. La cesión se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 893 del Código de Comercio en concordancia con las demás disposiciones vigentes sobre la materia.

CLÁUSULA 22. LIQUIDACIÓN

El contrato será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia. El término para la liquidación del contrato será de cuatro (4) meses.

Para la liquidación se exigirá al Contratista la ampliación de la garantía, si es del caso, a fin de avalar las obligaciones que éste deba cumplir con posterioridad a la extinción del presente contrato.

Si el Contratista no se presenta para efectos de la liquidación del contrato o las partes no llegan a ningún acuerdo, la Entidad procederá a su liquidación, por medio de resolución motivada susceptible del recurso de reposición. Así mismo, y de conformidad con lo previsto por el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, si el Contratista deja salvedades en la liquidación bilateral, la Entidad podrá liquidar unilateralmente, caso en el cual, esta solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo, siempre que la liquidación unilateral pueda contener decisiones nuevas frente a la liquidación acordada o que no hayan sido respondidas por la Entidad con anterioridad a la liquidación.

CLÁUSULA 23. SUSCRIPCIÓN, PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN

Para la suscripción se requiere que el Contratista se encuentre al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral y con los aportes parafiscales, si es del caso. Para el perfeccionamiento se requiere la firma de las partes. Para su ejecución, la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

CLÁUSULA 24. CONFIDENCIALIDAD.

En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial. Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal

CLÁUSULA 25. NOTIFICACIONES.

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

Municipio de Santo Domingo	**Nombre del Contratista: ARQOBRAS S.A.S**
Nombre: Juan David Zorrilla Arango	**Nombre:** DANIELA CARDONA ECHEVERRI
Cargo: Secretario de Planeación e Infraestructura	**Cargo:** Representante Legal Contratista
Dirección: Calle 13 -15-32	**Dirección:** Carrera 68 No. 80-83 Medellín
Teléfono: 8621313	**Teléfono:** 3217598412
Correo electrónico: alcaldia@santodomingo-antioquia.gov.co	**Correo electrónico:** arqobras interventoria@gmail com

CLÁUSULA 26. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en los lugares de ejecución de la obra y el domicilio contractual es en el Municipio de Santo Domingo.

CLÁUSULA 27. DOCUMENTOS

Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del presente Contrato los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

1. Estudios y documentos previos.
2. Pliego de condiciones, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
3. Anexo -Obligaciones del contratista
4. Propuesta presentada por el Contratista.
5. Las garantías debidamente aprobadas.
6. Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del Contrato.

En constancia se firma el presente contrato en Santo Domingo, el 14 de septiembre de 2023.

Por la Entidad,

JUAN DAVID ZORRILLA ARANGO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Santo Domingo
Contratante

Por el Contratista,

Daniela Cardona E

DANIELA CARDONA ECHEVERRI
Representante Legal
ARQOBRAS S.A.S.
Contratista

ANEXO / OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

CONTRATO OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001

Sin perjuicio de las demás obligaciones que se desprendan de la Constitución Política de la República de Colombia, del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, de las normas que regulan el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, de las particulares que correspondan a la naturaleza del contrato a celebrar, de aquellas contenidas en otros apartes del presente pliego de condiciones y de las consignadas específicamente en el contenido del contrato, el contratista contrae, entre otras, las siguientes:

1. Obligaciones de carácter general.

1.1 Cumplir el objeto del contrato, ejecutando y entregando la obra contratada de acuerdo con los criterios de calidad exigibles, los diseños, los planos y las especificaciones de construcción que hacen parte del pliego de condiciones, con sujeción a los precios unitarios estipulados y dentro del plazo establecido.

1.2 Adoptar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro a las personas, a las cosas o al medio ambiente, y garantizar que así lo hagan, igualmente, sus subcontratistas y proveedores.

1.3 Acreditar, en las oportunidades que así se requiera, de conformidad con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993 –adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007–, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, de todo el personal vinculado directamente a la ejecución de la obra, incluido los independientes que presten sus servicios para la ejecución de la obra.

1.4 Indemnizar y/o asumir todo daño que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo del mismo.

1.5 Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

1.6 El contratista de obra será el encargado y único responsable de entregar la obra funcionando en las condiciones contratadas.

1.7 Aquellos permisos que sean necesarios para la ejecución de los trabajos, que resulten adicionales a los que entregue LA ENTIDAD, son responsabilidad del constructor.

1.8 Cumplir a cabalidad con las condiciones pactadas en el presente Contrato, las cuales solamente podrán ser modificadas previo cumplimiento del trámite dispuesto para tal fin por la Oficina de Contratos, según el procedimiento establecido y una vez se alleguen los documentos pertinentes.

1.9 Presentar la respectiva factura o su documento equivalente cuando esté obligado a ello, de acuerdo con el régimen tributario aplicable al objeto contratado, acompañada de los documentos soporte que permitan establecer el cumplimiento de las condiciones pactadas, incluido el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, requisitos sin los cuales no se podrá tramitar el respectivo pago. Es obligación del contratista conocer y presupuestar todos los gravámenes de los cuales es responsable al momento de presentar su propuesta y celebrar el presente Contrato, por tanto asumirá la responsabilidad y los costos, multas y/o sanciones que se generen por la inexactitud de la información fiscal que se haya entregado a esta Secretaría. Para todos los efectos legales, presupuestales y fiscales, se entenderá que el valor de la propuesta presentada por el contratista incluye IVA, cuando el bien y/o servicio contratado no éste excluido de tal gravamen por la Ley.

1.10. El Contratista mantendrá indemne a LA ENTIDAD contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones al personal de LA ENTIDAD, del Contratista y de las propiedades de dicho personal, adicionalmente a personas o propiedades de terceros, ocasionados por éste durante la ejecución del objeto de este contrato.

1.11 Como parte de sus obligaciones, para mantener la indemnidad de LA ENTIDAD, El Contratista constituirá y mantendrá vigente la garantía estipulada en el contrato y cumplirá con todos los requisitos que en ella se establecen para hacerla efectiva, llegado el caso

1.12 En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra LA ENTIDAD, por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del Contratista, esta se lo comunicará dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantenerla indemne, y se adelanten las negociaciones para llegar a un arreglo del conflicto.

1.13 Las demás obligaciones señaladas en el Pliego de Condiciones, sus adendas y Anexo Técnico, propias del servicio que se suministra.

Obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual.

Suministrar y mantener, en las etapas que resulten pertinentes durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el personal ofrecido y requerido para la ejecución del objeto contractual, relacionado a continuación, el cual deberá cumplir con las calidades técnicas o profesionales y la experiencia general y específica exigidas en el presente pliego de condiciones. En todo caso, el contratista deberá contar con los profesionales o técnicos requeridos (ANEXO), para cumplir con el objeto contractual, que en ningún caso podrán estar

comprometidos más del 100% de su tiempo incluyendo la dedicación requerida para la ejecución del contrato derivado del presente proceso y con contratos en ejecución con LA ENTIDAD o con terceros. Además de lo anterior, deberá contar con una oficina central que, entre otros aspectos, le preste soporte en asuntos de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

Se obliga a elaborar e implementar un programa de salud ocupacional (Resolución 1016/89), incluyendo los lineamientos exigidos en el decreto 1401 del 14 de mayo del 2007, el cual debe contener entre otros los siguientes sub-programas

- - Subprograma de medicina.
- - Subprograma de higiene.
- - Subprograma de seguridad industrial, en este último el contratista deberá relacionar el equipo de protección a utilizar de acuerdo al proceso o actividad desempeñada por el personal a su cargo y la norma que lo faculta.

  Se debe implementar todo lo concerniente a la seguridad Industrial y salud ocupacional de la obra.

  La verificación de la implementación de estos subprogramas estará a cargo de la interventoría; la cual entregará al contratista la guía de riesgos de LA ENTIDAD para la implementación de la misma.

3. Obligaciones administrativas.

El contratista se obliga a elaborar, difundir e implementar un reglamento interno de trabajo (Resolución 2413/1979 y Resolución 2013/86) y un plan de convivencia con el fin de que las personas a su cargo conozcan y respeten las normas de seguridad industrial y salud ocupacional.

Se obliga a manejar los formatos mensuales para control de accidentes e incidentes, los indicadores como son entre otros el ISI (índice de severidad incapacitante), IFI (Índice de frecuencia incapacitante), ILI (Índice de lesión incapacitante). Entrega de equipo de protección personal que cumpla con las respectivas normas, constancia de capacitaciones, además tener un perfil socio demográfico de la población.

Se obliga a implementar un comité de higiene y seguridad industrial o comité paritario (Decreto 586/1983), el cual debe reunirse como mínimo DOS (2) veces al mes con el fin de exponer los diferentes puntos a corregir o incentivar, liderado por el Asesor Profesional designado para tal fin.

Mantener al frente de las obras al profesional idóneo y aceptado por la interventoría, quien será el director de proyecto y representante del contratista para decidir, con el interventor, sobre los aspectos técnicos relacionados con la ejecución de la obra.

El contratista deberá presentar al interventor del contrato, con cinco (5) días de antelación al inicio de la etapa donde el profesional desarrollará las actividades que le correspondan, los soportes correspondientes que acrediten las calidades y la experiencia específica del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

En caso de incumplimiento por parte del contratista en la presentación de los soportes del personal antes indicado, en el plazo señalado, se procederá a la aplicación de las sanciones contractuales correspondientes.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

1. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del personal requerido deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:
   i. Nombre del contratante
   ii. Objeto del contrato
   iii. Cargo desempeñado
   iv. Fechas de inicio y terminación del contrato
   v. Firma del personal competente
2. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

   Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matricula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

3. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

Obtener la aprobación de la interventoría con antelación al cambio de profesionales o técnicos requeridos y ofrecidos. La solicitud de sustitución deberá contener las justificaciones correspondientes y estar acompañada de los soportes que acrediten el cumplimiento de las calidades profesionales o técnicas y la experiencia general y especifica del nuevo personal, el nuevo profesional deberá tener un perfil igual o superior al profesional a ser remplazado, quien cumplió con los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, sin perjuicio de la regulación específica que sobre este aspecto se establece para el personal mínimo requerido.

Asumir el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución de la obra, así como garantizar que la celebración y ejecución de los

subcontratos necesarios no darán lugar al surgimiento de ningún tipo de vínculo laboral entre el personal subcontratado y LA ENTIDAD.

Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal o los subcontratistas contra LA ENTIDAD, por causa o con ocasión del contrato.

Parágrafo 1. Las obligaciones relacionadas con el personal requerido para la ejecución del objeto contractual será objeto de especial verificación por la interventoría, y su incumplimiento, incluida la ausencia injustificada de una o varias de las personas que hacen parte del personal mínimo requerido, acarreará la imposición de las sanciones contractuales correspondientes.

Parágrafo 2. El contratista no podrá contratar o vincular a las personas naturales o jurídicas que hayan participado en la elaboración de los estudios, diseños y proyectos que tengan relación directa con el objeto del contrato a celebrar. Por lo tanto, serán rechazadas por la interventoría o por LA ENTIDAD las hojas de vida del personal que se pretenda contratar o vincular y que se encuentre incurso en la prohibición señalada. En este caso, el contratista tendrá que presentar un nuevo profesional o técnico, según corresponda.

4. Obligaciones relacionadas con la adecuación del lugar de la obra.

El Contratista deberá levantar Actas de Vecindad con anterioridad al inicio de las labores de construcción, para todos los predios aledaños, espacio público, vías de acceso, y zonas del colegio que no se intervendrán. Estas Actas deberán ser entregadas formalmente a la Interventoría para su aprobación dentro del primer mes de la etapa constructiva.

Obtener, el suministro de los servicios públicos provisionales para la ejecución de la obra y mantener su provisión durante el tiempo necesario.

Responder por el pago de los servicios públicos producto del consumo necesario para la ejecución del objeto del contrato, así como por las adecuaciones de las redes requeridas para la obtención del servicio.

Realizar, la construcción del campamento de obra con un área mínima, la cual se encuentra establecido en el anexo técnico No. 1, cuya ubicación deberá contar con la aprobación de la Interventoría.

Las especificaciones técnicas mínimas del campamento, serán las siguientes:

El contratista construirá o adecuará en el sitio de la obra una caseta o edificación provisional que reúna condiciones adecuadas de higiene, comodidad, ventilación, protección y seguridad.

El campamento estará conformado por oficinas para la dirección de la obra y la interventoría, un campamento para los trabajadores, un almacén y un depósito para materiales que puedan sufrir pérdidas o deterioro por su exposición a la intemperie. La capacidad del depósito la determinará el flujo de materiales de acuerdo con la programación detallada de la obra.

El campamento se ubicará en sitios de fácil drenaje, donde no ofrezcan peligros de contaminación con aguas residuales, letrinas y demás desechos y contarán con todos los servicios higiénicos debidamente conectados a los colectores de aguas residuales existentes en cercanías del campamento. El contratista será responsable ante las autoridades competentes en el sitio de las obras del cumplimiento de las normas vigentes y de las sanciones a que se haga acreedor debido a su incumplimiento u omisión.

Una vez terminada la obra, el campamento se retirará o demolerá y se restituirán las condiciones que existían inmediatamente antes de iniciar las construcciones, si a ello hay lugar. Instalar una valla informativa (3.0 x 6.0 mts) de acuerdo con la información y modelo que será suministrado por LA ENTIDAD. Los costos relacionados con el suministro e instalación de esta valla, deben ser incluidos por los proponentes, dentro de la Administración en la elaboración de la propuesta económica.

Realizar el cerramiento provisional de la obra y/o de las zonas por intervenir, de acuerdo con las especificaciones dadas, que proteja los sitios de construcción de la obra del acceso de personas ajenas a los trabajos, evite perturbaciones de tránsito e incomodidades a los vecinos. Deberá tener como mínimo dos (2) metros de altura y la totalidad de la señalización preventiva necesaria para la segura circulación del personal de obra, vecinos y terceros. De igual forma, deberá realizar el mantenimiento del campamento y del cerramiento, durante toda la ejecución de la obra.

5. Obligaciones relacionadas con los equipos, herramientas, maquinaria y materiales de construcción.

Ejecutar la obra con todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y los demás elementos necesarios.

Suministrar todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales e insumos en las fechas indicadas en la programación detallada de la obra, cumpliendo oportunamente, entre otros aspectos, con el envío y recepción de los mismos en el sitio de la obra.

Garantizar la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato.

Realizar, por su cuenta y riesgo, todos los ensayos de laboratorio y las demás pruebas que se requieran y/o soliciten para verificar la calidad de los materiales y los demás elementos que se instalen en la obra. En cumplimiento de esta obligación, el contratista deberá presentar a la

interventoría los documentos que permitan acreditar que los equipos utilizados para los diferentes ensayos tengan las siguientes capacidades:

- - Calibrar o verificar a intervalos especificados o antes de su utilización, comparado con patrones de medición trazables a patrones de medición nacional o internacional. Cuando no existan tales patrones debe registrarse la base utilizada para la calibración o la verificación.
- - Ajustar o reajustarse, según sea necesario.
- - Identificarse para poder determinar el estado de calibración.
- - Protegerse contra los daños y el deterioro durante la manipulación, el mantenimiento y el almacenamiento.

6. Obligaciones relacionadas con la ejecución de la obra.

Adelantar todas las gestiones necesarias ante las autoridades respectivas, para la obtención de los permisos requeridos en la ejecución de obra, diferentes a los previamente obtenidos por la SED, tales como: cruce de vías, cierre temporal de vías, accesos a cada área, ingreso del personal, horarios de trabajo, excavaciones, o cualquier intervención del espacio público.

Realizar, por su cuenta y riesgo, las pruebas requeridas a todas las redes de instalaciones y corregirlas, si es el caso, hasta la entrega a satisfacción a la interventoría.

Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza.

Mantener tanto el personal de vigilancia como las medidas de seguridad en las áreas de intervención en donde se ejecute la obra.

Efectuar las reparaciones necesarias a las áreas intervenidas como consecuencia de los defectos de estabilidad, y a las áreas contiguas que presenten deterioro, incluso dentro del año siguiente a la entrega de las obras.

Demoler y reemplazar, por su cuenta y riesgo, en el término indicado por el interventor o la SED, toda actividad ejecutada que resulte defectuosa según el análisis de calidad, o que no cumpla las normas de calidad requeridas para la obra, ya sea por causa de los insumos o de la mano de obra.

Reponer, por su cuenta y riesgo, las obras de urbanismo afectadas por la construcción.

Garantizar el cumplimiento de las normas vigentes sobre seguridad industrial para la ejecución del contrato, en especial en cuanto guarda relación con:

- - Elementos de seguridad industrial necesarios para la totalidad del personal que interviene en las actividades de obra.

- - Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para el cumplimiento del objeto contractual.
- - Dotación de calzado y vestido de labor y documento de identificación para todo el personal utilizado en la ejecución de objeto contractual.

Entregar las instalaciones a LA ENTIDAD funcionando con la totalidad de conexiones a servicios públicos.

El contratista deberá implementar como mínimo dos (2) frentes de trabajo en la ejecución de cada fase.

Siempre que en opinión del interventor, la obra o parte de ella esté en condiciones de ser utilizada y los intereses de LA ENTIDAD requieran de su uso, podrá tomarse posesión y hacer uso de dicha obra o parte de ella.

El uso por LA ENTIDAD de la obra o parte de ella, no eximirá al contratista de ninguna de sus obligaciones, ni implicará la renuncia de LA ENTIDAD a ninguno de sus derechos.

La SED se reserva el derecho de usar las obras que se consideren defectuosas, sin que por ello se eliminen las obligaciones contraídas por el contratista ni LA ENTIDAD renuncie a cualquiera de sus derechos contemplados en el pliego.

7. Obligaciones de información.

Presentar informes mensuales, los cuales deberán ser aprobados por la interventoría y contener, por cada frente de trabajo:

1. Avance de cada una de las actividades programadas.
2. Cantidades de obra ejecutadas.
3. Registros fotográficos.
4. Resultados de los ensayos de materiales y demás pruebas realizadas.
5. Fotocopia de la bitácora o libro de obra.
6. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
7. Relación del personal empleado en la ejecución de la obra.
8. Informe de seguridad industrial.
9. Informe de manejo ambiental (si aplica).
10. Informe de manejo e inversión del anticipo con los respectivos soportes.
11. Informe de gestión social.
12. Actualización del programa de ejecución de obra.
13. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA,

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

Presentar informe final, el cual deberá ser aprobado por la interventoría y contener:

1. Resumen de actividades y desarrollo de la obra.
2. Documentación técnica, entre ella:

- Bitácora de obra.

- Planos record de obra, aprobados por la interventoría.
Manual de mantenimiento con las respectivas garantías de calidad y correcto funcionamiento.
Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda. Póliza de estabilidad de la obra y actualización de las demás pólizas que lo requieran.
salvo, por todo concepto, de los proveedores y subcontratistas.
Informe de impacto y análisis social de la ejecución de la obra con el entorno.
Actualización final de cada uno de los programas requeridos en el pliego de condiciones.

-Registro fotográfico definitivo.

Llevar una bitácora de obra, esto es, una memoria diaria de todos los acontecimientos ocurridos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, así como de las órdenes de interventoría, de los conceptos de los especialistas en caso de ser necesarios, de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, etc., de manera que se logre la comprensión general de la obra y el desarrollo de las actividades, de acuerdo con la programación detallada de la obra. Debe encontrarse debidamente foliada y firmada por el director de obra, el residente y el director de la interventoría. A ella tendrán acceso, cuando así lo requieran, los delegados de LA ENTIDAD.

Elaborar, siguiendo los mismos criterios de los planos y diseños entregados por LA ENTIDAD, los planos record de la totalidad del proyecto, los cuales deberán ser entregados a LA ENTIDAD con la aprobación de la interventoría, en medio impreso y magnético.

Elaborar, durante todo el proceso de construcción, el manual de funcionamiento y mantenimiento, en el cual se deberá especificar los materiales de obra de permanente uso (pisos, muros, cubiertas, aparatos y etc., así como de los equipos instalados), su funcionamiento y mantenimiento. Se deberá anexar el original de las garantías de todos los equipos. Este manual contendrá en una escala reducida, pero legible, los planos arquitectónicos estructurales,

hidrosanitarios y de equipos especiales. El manual deberá contar con la aprobación por de la interventoría.

Realizar quincenalmente el registro fotográfico y de video del avance de la ejecución de la obra, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.

Elaborar y presentar conjuntamente con el interventor, las actas de entrega mensual de obra, de entrega final de obra y de liquidación.

Presentar toda la información requerida por el Interventor o LA ENTIDAD de conformidad con el Manual de Interventoría.

8. Obligaciones relacionadas con los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción.

Utilizar los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción entregadas por LA ENTIDAD únicamente para el desarrollo del objeto contractual, sin que por ello se entienda conferido algún derecho de propiedad intelectual. Su entrega, en ningún caso, se entenderá como cesión de derechos o licenciamiento.

En caso de ser necesario cualquier rediseño o modificación en los diseños, planos o cualquier otro documento entregado por

, que implique la creación de una obra nueva protegida por las normas de derechos de autor, los derechos patrimoniales sobre la misma se entenderán cedidos a LA ENTIDAD.

Revisar, junto con la interventoría, la calidad, cantidad y coherencia de la totalidad de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción dentro de los quince (15) días siguientes a la suscripción del acta de inicio, si vencido el plazo señalado el contratista no presenta ninguna observación, se entiende que acepta en su integridad tales documentos.

Justificar técnicamente toda adecuación, complementación, ajuste y/o modificación de los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción necesarias para el cumplimiento del objeto contractual, con el fin de obtener el aval del Consultor o en su defecto del interventor y por LA ENTIDAD, sin perjuicio de las autorizaciones que sean

requeridas por parte del consultor que los haya elaborado o de LA ENTIDAD, en cumplimiento de lo dispuesto en las normas NTCGP1000:2004 e ISO 9001:2000. La responsabilidad por las adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción será asumida por el contratista en el evento que el contrato de consultoría no se encuentre vigente.

En caso de requerirse adecuaciones, complementaciones, ajustes y/o modificaciones a los diseños, planos, estudios técnicos y/o especificaciones de construcción, los costos asociados serán asumidos por el contratista, para lo cual utilizará el personal profesional y técnico discriminado en el presente pliego de condiciones.

Asumir el costo causado por las visitas a la obra, de ser requeridas, por parte del consultor contratado por LA ENTIDAD para la elaboración de los diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción, adicionales a las autorizadas previamente, con el propósito de hacer verificación al proyecto.

9. Obligaciones previas a la suscripción del acta de inicio.

El contratista dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, deberá revisar la vigencia de la licencia de construcción y si el plazo es suficiente para cumplir a cabalidad con el objeto contractual. En tal sentido, el contratista en caso de ser necesario deberá advertir a LA ENTIDAD durante la ejecución del contrato con 2 meses anterior al vencimiento de la licencia de construcción, para que LA ENTIDAD realice los tramites respectivos ante la Curaduría Urbana, de la ampliación de su vigencia.

Adicionalmente, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del contrato, el contratista deberá presentar, para aprobación de la interventoría:

Programas detallados para la ejecución de la obra

Los programas detallados para la ejecución de la obra, deberán ser elaborados hasta el nivel de subtítulos, teniendo en cuenta la información presentada en la propuesta y, entre otros aspectos, los planos, los documentos técnicos y las condiciones del sitio de los trabajos, utilizando una software tipo Project, o similar, en un diagrama de barras discriminado por semanas. Los programas se sujetarán, en todo caso, al plazo de ejecución del objeto contractual indicado en el presente pliego, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de iniciación y serán, como mínimo:

1. Programa de ejecución de los trabajos (Diagrama de Gant) con las actividades por capítulos hasta el nivel de subcapítulos, señalando:
    - o - Secuencia y duración de cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) indicadas en el formato de cantidades de la propuesta económica.
    - o - Indicación de inicio y final de cada una de las actividades.
    - o - La indicación de la duración de la ejecución del proyecto objeto del presente proceso de selección.
    - o - Ruta critica.
2. Programa detallado del recurso humano requerido para la ejecución de los trabajos. Deberá especificar la jornada de trabajo a utilizar en la ejecución de la obra, indicando días y horas laborales para cada una de las semanas.

c. Flujo de inversión del contrato: el contratista deberá presentar el flujo de inversión del contrato, expresado en pesos conforme a la propuesta económica. La presentación del flujo de inversión de los recursos del contrato deberá realizarse utilizando una hoja de cálculo de Excel o aplicación software tipo project o similar, por cada una de las actividades (capítulos y subcapítulos) contenidas en la Propuesta Económica, discriminadas por mes, de acuerdo con el siguiente modelo:

Flujo de Inversión de los recursos del contrato

d. Flujo de manejo e inversión del anticipo: el contratista deberá presentar el flujo de inversión del anticipo, expresado en pesos.

La presentación del flujo de inversión del anticipo deberá realizarse mediante una hoja de cálculo de Excel u otra herramienta, por capitulo contenidos en el anexo económico No. 3 - propuesta económica, discriminados por mes. Para ilustración de los interesados se presenta el siguiente modelo:

Flujo de Inversión del anticipo

Plazo de ejecución del contrato:

Plazo de Inversión del anticipo.

Porcentaje asignado de anticipo para el presente proceso:

El plazo máximo para la inversión del anticipo será de tres (3) meses calendario contados a partir de la fecha de su desembolso, para lo cual la Interventoría realizará el control respectivo.

e.Plan de aseguramiento de la Calidad de la Obra: el contratista ejecutará y controlará los trabajos de construcción bajo el enfoque de gestión de Calidad conforme a la norma NTC-ISO 10005:2005

El plan de aseguramiento de calidad de la obra debe tener los siguientes componentes mínimos:

1. Alcance
2. Elementos de Entrada del Plan de Calidad
3. Objetivos de la Calidad
4. Responsabilidades de la Dirección
5. Control de documentos y datos
6. Control de registros
7. Recursos

f. El contratista deberá presentar un documento con las funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

Los programas y planes antes indicados, luego de su aprobación por parte del Interventor y avalado por LA ENTIDAD, serán obligatorios para el contratista quien no podrá modificarlos unilateralmente. La modificación de cualquiera de los planes y programas deberá fundarse en causas plenamente justificadas y requerirá la aprobación escrita y previa del Interventor y la verificación por parte de LA ENTIDAD o del comité técnico. En caso de que el contratista no cumpla con alguno de ellos, el interventor podrá exigir por escrito, según el caso, el aumento en el número de turnos, en la jornada de trabajo y/o en el equipo y/o en los insumos y, en general, las acciones necesarias para el cumplimiento del programa o plan de que se trate, sin que por la realización de tales acciones se genere costo adicional alguno para LA ENTIDAD. No obstante el incumplimiento de estos requisitos podrá implicar las sanciones del caso.

Programas complementarios

1. Programa de seguridad industrial
2. Programa de salud ocupacional
3. Programa de manejo ambiental.

Organización de los trabajos

1. El organigrama general del proyecto debe contener:

   • Frente de trabajo mínimo requerido.
   • Las líneas de mando y coordinación
   • Los niveles de decisión
   • El número de los profesionales y demás recurso humano ofrecido en la propuesta y requerido para la ejecución de los trabajo.
   • Las funciones del personal que interactuará con LA ENTIDAD y el interventor durante la ejecución delcontrato.
   • Descripción breve de las políticas de manejo de personal relacionadas con seguros de trabajo, seguridad social y seguridad industrial.

   Al organigrama general deberá anexarse un documento en el que el contratista manifieste, de manera expresa, que cuenta con la coordinación de una oficina central que, entre otros aspectos, le presta soporte de orden técnico, legal, administrativo, financiero y contable.

2. Metodología para la ejecución de las actividades objeto del contrato. Corresponde a un documento en el que se realice una descripción detallada de la metodología a seguir para la ejecución de la obra, en cada una de las etapas, frentes de trabajo y actividades del proyecto.

Este documento debe incluir la estructura de acuerdo al organigrama propuesto, el método con el cual desarrollará los trabajos, incluyendo, entre otros, las obras preliminares, vías de acceso, suministros, implementación del plan de manejo ambiental, control de aguas superficiales, movimiento de tierras, obras de drenaje y protección superficial, obras estructurales, obras especiales, mampostería, acabados, obras y montajes de equipos mecánicos, montajes electromecánicos de subestaciones y construcción de redes eléctricas, pruebas y puesta en servicio del proyecto, así como el plan de manejo de seguridad industrial, salud ocupacional y la vinculación del personal no calificado de la localidad incluyendo las personas en condición de desplazamiento.

En el documento es necesario precisar:

- Características sobresalientes de la metodología propuesta para desarrollar cada una de las actividades indicadas en el programa detallado de obra.
- Organización y control, exponiendo la forma como organizará todas las actividades para cumplir con el contrato. Se debe tratar sobre los alistamientos, establecimiento en terreno, frentes de trabajo, cuadrillas o grupos de trabajo, sistemas de comunicación, documentación técnica, cantidad y calidad del personal y los equipos a utilizar, transportes, localización de oficinas y campamentos y, en general, todo lo concerniente con la administración del contrato.
- Mecanismos para analizar, evaluar e implementar los rendimientos propuestos para ejecutar la obra en el plazo contractual, los registros e informes de obra, medidas, y obras asociadas.
- Manejo de materiales (suministros), procedimientos para su adquisición y/o fabricación, ensayos, transporte hasta la obra, almacenamiento, protección y distribución.
- Procedimientos para el mantenimiento y control de cantidad, calidad y estado de equipos y herramientas requeridos para la ejecución de las actividades programas en el plazo indicado.

EL CONTRATISTA deberá utilizar un software ágil y compatible con el actual software para el seguimiento y control de la ejecución del proyecto, el cual deberá permitir el uso compartido con la interventoría y LA ENTIDAD.

Análisis de precios unitarios y listado de precios de los insumos

El contratista deberá presentar dentro de los cinco (05) días siguientes a la suscripción del contrato los análisis de precios unitarios de todas las actividades presentadas en el anexo económico No. 3 –propuesta económica, debidamente ajustados, de acuerdo con la metodología de redondeo, incluida en este pliego de condiciones. Así mismo, deberá presentar el listado de precios de la totalidad de los insumos (materiales, equipo, transporte y mano de obra) utilizados para la elaboración de los análisis de precios unitarios, de conformidad con las especificaciones técnicas, cualquier insumo no registrado y que a juicio de la Interventoría es parte esencial de la ejecución de la

actividad, será asumida en su totalidad por el contratista, dentro del valor unitario de la actividad.

Los análisis de precios unitarios deberán contener los siguientes componentes específicos:

a.Equipos:
- Se debe realizar una descripción del equipo y herramienta necesaria para la realización de cada actividad.
- La tarifa/hora relacionada con la utilización del equipo y los costos de la herramienta deben incluir valor el transporte.

b. Materiales:

- Se debe hacer una descripción clara del tipo de material, con sus especificaciones técnicas.

- - Se debe describir la unidad de medida utilizada, relacionada con las cantidades para cada ítem.
- - El costo de cada uno los insumos requeridos para la elaboración de los precios unitarios deberá incluir el valor del transporte de los mismos al lugar de la obra.

c.Transporte:
- En este componente sólo se deben incluir los costos necesarios para el transporte de equipo especial. En ningún caso se deben incluir los costos de transporte de materiales, equipo, personal y/o herramientas.

d. Mano de obra:

- Estos deben estar de acuerdo a las tarifas establecidas y según el perfil necesario para cada actividad.

Todos los costos incluidos en el análisis de precios unitario, deben contener los impuestos de ley.

En el evento en que en la lista de precios de insumos se hayan consignado valores diferentes para un mismo insumo, para todos los efectos relativos a la ejecución del contrato se aplicará el de menor valor.

Deberá existir plena correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el anexo económico No. 3 – propuesta económica y el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios.

La interventoría no podrá aceptar la presentación de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad.

La interventoría verificará los análisis de precios unitarios y listado de insumos conforme a lo siguiente:

1. Existencia del listado de precios de los insumos utilizados en los análisis de precios unitarios. En caso de no presentarse será requerido al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente al requerimiento para presentarlo ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
2. En el evento de no presentar la totalidad de los análisis de precios unitarios, correspondientes a las actividades del formato 07, su presentación será requerida al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para allegar(s) ante la interventoría. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan, hasta su presentación.
3. Inexistencia de análisis de precios unitarios en los cuales no se discriminen los insumos requeridos para la ejecución de la actividad. En caso de presentarse será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.
4. Correspondencia entre el valor total unitario de cada una de las actividades relacionadas en el anexo económico No. 3 con el valor total unitario de cada uno de los análisis de precios unitarios. En caso de presentarse algún error o inconsistencia, será requerida la corrección al contratista, quien contará con dos (2) días hábiles para presentarlo ante la Entidad. En caso contrario, podrán ser impuestas las sanciones contractuales que correspondan.

10. Obligaciones en materia de documentos. A la terminación de la obra el Contratista se obliga a entregar los documentos que se relacionan a continuación:

1) Los documentos relacionados en los literales anteriores deberán ser entregados por el Contratista en los formatos y/o modelos y medio magnético que para tal efecto entregue LA ENTIDAD por medio del Interventor, una vez suscrito el contrato, debidamente revisados y avalados por éste. Igualmente deberá diligenciar y entregar, formato de actualización de inventarios suministrado por LA ENTIDAD.

2) Entregar en medio impreso y magnético, un informe que resuma de manera sucinta y concreta todas las actuaciones con ocasión de la ejecución contractual.

ADVERTENCIA ANTICIPADA.

a) El contratista deberá advertir al interventor lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el precio del

contrato o demorar la ejecución de las obras. El interventor podrá solicitar al contratista que presente una estimación de los efectos esperados que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el precio del contrato y la fecha de terminación. El contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.

b) El contratista colaborará con el interventor en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenar el interventor.

El contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la advertencia anticipada pertinente.

12. Obligaciones especiales.

Será responsable de todos los objetos de valor arqueológico que encuentre en los sitios de trabajo o que descubra durante la ejecución del contrato, debiendo dar cuenta de ello inmediatamente al Interventor. Estos objetos quedarán a cargo de LA ENTIDAD quien posteriormente dará curso de lo pertinente a la entidad encargada correspondiente. Deberá evitar que sus empleados invadan o perjudiquen en cualquier forma zonas o monumentos que tengan interés arqueológico, histórico o turístico.

13. Obligaciones en materia de participación comunitaria y divulgación.

El contratista se obliga a suministrar a sus expensas una valla informativa (3 mts x 6 mts) de acuerdo al diseño que entregue LA ENTIDAD, en un lugar visible del lote a construir, donde se anunciarán los datos referentes al proyecto a construir. Esta debe ser instalada en un plazo no mayor a (30) treinta días calendario a partir de la fecha de inicio de la obra y tramitar por medio de LA ENTIDAD previa aprobación de la interventoría, el permiso de publicación de la misma ante LA ENTIDAD cumpliendo con el Decreto 959 de 2000 – Resolución 912 de 2002.

1) De la Veeduría: Actuará como veedor del presente contrato el director del establecimiento educativo beneficiario de la obra objeto del mismo. En desarrollo de esta veeduría, el contratista se obliga a: Publicar el contrato en lugar visible del establecimiento educativo durante todo el desarrollo de las obras y hasta la entrega final de las mismas. Como consecuencia de este acto de publicidad, cada uno de los veedores tramitará ante la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos S.E.D, cualquier queja o reclamación que presente la comunidad referente a la obra. Dar aviso por escrito a la Dirección de Construcción y Conservación de Establecimientos Educativos, de cualquier suspensión o reiniciación de las obras así como de sus inquietudes con respecto al desarrollo de la misma. Los informes, avisos, quejas o reclamaciones que presente el veedor, deberán referirse de manera exclusiva a las obras objeto del presente contrato.

2) El contratista deberá convocar, conformar y realizar reunión mensual de Comité de Veeduría con los siguientes participantes: Rector, dos (2) docentes, dos (2) representantes de la Asociación de Padres de Familia, dos (2) estudiantes representantes y un (1) delegado de la Junta de Acción Comunal. Se levantará la respectiva Acta del Comité.

3) El contratista deberá participar junto con LA ENTIDAD, el Interventor y la gerencia del proyecto, en la entrega a la comunidad y las actividades correspondientes de promoción de la apropiación y sostenibilidad de las obras programadas.

4) Como un mecanismo de participación comunitaria, el contratista generará al menos un 25% o el mayor número posible de empleos para mano de obra no calificada, los cuales asignará prioritariamente a los habitantes de la localidad donde se encuentra el proyecto.

5) El contratista debe disponer dentro de su campamento de obra, de una oficina para la atención de la comunidad, con personal idóneo de impacto urbano que brinde respuesta oportuna y pertinente a las inquietudes de ésta e informe periódicamente del avance del proyecto; la persona encargada debe ser designada por el contratista e informar de ello formalmente a la interventoría.

14. Obligaciones posteriores a la entrega de la obra y liquidación del contrato

El contratista se obliga a ejecutar las reparaciones a que haya lugar por causa de defectos en los procesos constructivos o calidad deficiente de los materiales utilizados en la obra, durante un tiempo de cinco (5) años a partir del recibo a satisfacción por parte de LA ENTIDAD.

OTROSI 1
CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SATO DOMINGO
CONTRATISTA:	ARQOBRAS S.A.S identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por DANIELA CARDONA ECHEVERRI, identificada con CC No. 1.152.186.696.
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR:	MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.670.109.682,00)
PLAZO:.	NOVENTA (90) DÍAS SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DEL CONTRATO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
FECHA DE TERMINACION	23 DE DICIEMBRE DE 2023

Entre el Municipio de Santo Domingo, en adelante la "Entidad", por medio de **JUAN DAVID ZORRILLA ARANGO** identificado con cédula número 1.152.687.491, obrando en representación de la Entidad, debidamente facultado para contratar por la ley 80 de 1993, ley 1551 de 2012, Decreto 1082 de 2015, el concepto 2215 del 2014, del Consejo de Estado, el Decreto Municipal 011 del 4 de enero de 2020, por una parte; y por la otra **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-**7,** representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696, hemos convenido celebrar el presente otrosí en plazo, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que a la fecha 25 de septiembre de 2023 se dio acta de inicio al convenio.
2. Que el plazo del contrato es de tres (3) meses y tendría fecha de terminación el día 23 de diciembre de 2023.
3. Que el contratista **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696, solicita ampliación de plazo en tres (3) meses más, tanto para Obra como para Interventoría, argumentando:

(...)
"Durante toda la ejecución del proyecto se han tenido dificultades debido a las altas precipitaciones que se presentaron en los meses de octubre y noviembre, que no permitieron el avance de las obras de acuerdo a lo programado inicialmente; aun así, el proyecto se encuentra en este momento en un 50% de avance del proyecto"
(...)

4. Que la Interventoría da visto bueno a la ampliación del plazo solicitado.
5. Que mediante acta de aprobación # 01 del día 22 de diciembre de 2023, del comité

de supervisión se aprobó el otro si # 01, de adición en plazo.

6. Que por lo por los motivos antes expuestos, las partes acuerdan suscribir el presente **OTROSIde ADICION EN PLAZO al CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001.**

7. Las partes acuerdan:

OTROSI Nro.01

PRIMERA: Realizar adición del plazo de ejecución en tres (3) meses, quedando el plazo final en seis (6) meses a partir del 25 de septiembre de 2023, fecha de inicio, con nueva fecha de terminación el día 23 de marzo de 2024.

SEGUNDA: El contratista debe de actualizar las pólizas de garantía después de los cinco días hábiles siguientes a la aprobación del Otrosí modificatorio, de acuerdo con la **CLÁUSULA 18. GARANTÍAS**

TERCERA: Los demás términos y condiciones del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001**, que no se modifican o adicionan con la presente Otrosí se mantienen vigentes.

CUARTA: El presente Otrosí deberá publicarse en el SECOP y rendirse en la plataforma SIA de la C.G.A.

En constancia se firma el presente contrato en Santo Domingo, el 23 de diciembre de 2023.

Por la Entidad,

JUAN DAVID ZORRILLA ARANGO
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Santo Domingo
Contratante

Por el Contratista,

Daniela Cardona E

DANIELA CARDONA ECHEVERRI
Representante Legal
ARQOBRAS S.A.S.
Contratista

Entre los suscritos a saber: **SEBASTIAN ALVAREZ CARDONA,** mayor de edad, vecino del **Municipio de Santo Domingo, Antioquia**, identificado con la Cédula de Ciudadanía N° 1.214.715.623 en su condición de **Secretario de Planeación e Infraestructura del Municipio de Santo Domingo - Antioquia**, como **SUPERVISOR**, del **Municipio de Santo Domingo,** identificado con **NIT.** 890983803-4, **INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL DIAMANTE S.A.S, con Nit 900.902.315-0,** cuyo representante legal es el señor **JORGE DAVID CARO GUZMAN,** identificado con cedula de ciudadanía número 71.626.439 de Medellín **- Interventoría** y por el otro **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696, y que en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE RECIBO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001**, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES:

Que entre el **Municipio de SANTO DOMINGO - Antioquia** y **ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por **DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696**,** se celebró el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001,** cuyo objeto es "**CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA,** por un valor inicial de **MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.670.109.682,00), INCLUIDO IVA Y LOS DESCUENTOS NACIONALES Y MUNICIPALES A QUE HAYA LUGAR** y un plazo total de ejecución de **SEIS (6) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

1. DATOS GENERALES:

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE SATO DOMINGO
CONTRATISTA:	ARQOBRAS S.A.S identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente por DANIELA CARDONA ECHEVERRI, identificada con CC No. 1.152.186.696.
OBJETO:	CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
VALOR:	MIL SEISCIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/L ($1.670.109.682,00)
PLAZO:	NOVENTA (90) DÍAS SIN SOBREPASAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2023.
FECHA DEL CONTRATO	14 DE SEPTIEMBRE DE 2023
ACTA DE INICIO	25 DE SEPTIEMBRE DE 2023
OTROSI 1	NOVENTA (90) DÍAS
ACTA DE SUSPENSION	28 DE DICIEMBRE DE 2023
ACTA DE REANUDACION	7 DE FEBRERO DE 2024
FECHA DE TERMINACION	1 DE MAYO DE 2024

2. Que, entre el **Municipio de Santo Domingo, Antioquia NIT 890.983.701 y ARQOBRAS S.A.S** identificada con NIT No. 900492461-7, representada legalmente **por DANIELA CARDONA ECHEVERRI,** identificada con CC No. 1.152.186.696**,** se celebró el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001,** cuyo objeto es: **CONSTRUCCION DE PAVIMENTO RIGIDO PARA MEJORAMIENTO Y REHABILITACION DE VIAS URBANAS EN EL CORREGIMIENTO DE**

BOTERO Y EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE SANTO DOMINGO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, por un **PLAZO DE EJECUCION INICIAL** del convenio de **TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.**

3. Que de acuerdo con el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001,** el plazo del contrato, se establece a partir de la fecha en que se suscriba el acta de iniciación, por parte del contratista y el Supervisor, la cual fue suscrita el 25 de septiembre de 2023, con fecha de terminación final del día 23

4. Que se realizó **OTROSI N°1 DE PRORROGA DE TRES (3) MESES AL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001,** quedando el plazo final en **SEIS (6) MESES** y la nueva fecha de terminación el día 23 de marzo de 2024.

5. Que la entidad resolvió **SUSPENDER LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001,** a partir del 28 de diciembre de 2023.

6. Que la entidad **RESUELVE REANUDAR EL PLAZO DEL CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001,** a partir del 7 de febrero del 2024, con nueva fecha de terminación el 1 de mayo de 2024.

7. Que las partes el día **VEINTITRES (23) DE MARZO DE 2024**, de común acuerdo manifestaron la voluntad de dar por terminada la relación contractual, y realizar el recibo de la obra en el estado en que se encuentra la obra.

8. Que la Interventoría en cumplimiento de sus funciones de interventoría técnica, administrativa, financiera, contable, jurídica y ambiental, recibe a satisfacción la obra, objeto del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001.}**

9. Por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente **RECIBIR A SATISFACCION LAS OBRAS** del **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001**.

10. El **CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. LP-SP-2023-001**, estuvo amparado por pólizas de garantía, así:

COBERTURA	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**VALOR ASEGURADO**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	25/09/2023	05/11/2024	$167.010.968,20
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACION LABORAL	25/09/2023	05/05/2027	$334.021.936,40
ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LAS OBRAS	25/09/2023	Cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo a entera satisfacción por el asegurado	$501.032.904,60
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	25/09/2023	05/05/2024	$232.000.000,00

En virtud de lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO: RECIBIR A SATISFACCION LAS OBRAS el **CONTRATO DE OBRA PUBLICA NO. LP-SP-2023-001**, según las consideraciones de la presente acta.

SEGUNDO: El contratista debe de actualizar las pólizas de garantía después de los cinco días hábiles siguientes, de acuerdo con la **CLÁUSULA QUINTA. GARANTÍAS.**

Para constancia se firma por las partes, en el **Municipio de Santo Domingo**, el día 23 del mes de marzo de 2024.

SEBASTIAN ALVAREZ CARDONA
Secretario de Planeación e Infraestructura
Municipio de Santo Domingo
Contratante

DANIELA CARDONA ECHEVERRI
Representante Legal
ARQOBRAS S.A.S.
Contratista

JORGE DAVID CARO GUZMAN
Representante Legal
INGENIERIA Y CONSTRUCCION EL DIAMANTE S.A.S
Interventor

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado por:
Nombre: SEBASTIAN ALVAREZ CARDONA	Nombre:	Nombre:
Cargo: SECRETARIO DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA	Cargo: ABOGADO CONTRACTUAL	Cargo: ABOGADO CONTRACTUAL
Firma:	Firma:	Firma:

12.3

EQUIPO DE TRABAJO PERSONAL CLAVE

1. Director del proyecto.

Nombre: **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ**
C.C: 71.772.255
Profesión: Ingeniero Civil
Matricula: 05202-110637
Dirección: CL 9 SUR 79 C 56 – Medellín, Antioquia
Teléfono: 3136524630
E-MAIL: ingenieriaunipersonal@gmail.com

2. Residente de obra

Nombre: **LEONARDO FABIO RÍOS GAVIRIA**
C.C: 98.567.930
Profesión: Ingeniero Civil
Matricula profesional: 05202210048ANT
Dirección: Carrera 48 N°76D SUR 34 Sabaneta Colombia
Teléfono: 4230454- 313 643 27 12
E-MAIL: leonardorios2005@hotmail.com

3. Residente social

Nombre: **ANA LUCÍA TORO VALENCIA**
C.C: **1.152.187193**
Profesión: **Trabajadora social**
Teléfono: 300 490 95 65
G-mail: analucia.tova@gmail.com

4. Profesional SST

Nombre: **Katherine Alejandra Chavarría Villa**
C.C: 1.001.480.054
Profesión: Tecnóloga En Gestión De La Seguridad Y Salud En El Trabajo
Dirección: Carrera 19 No 18-06 (San José de la Montaña)
Teléfono: 304 280 44 94
E-MAIL: katherinealejandrachvarriavil@gmail.com



FORMATO 8. EQUIPO DE TRABAJO.

La Unión Antioquia, 08 de septiembre de 2026

Señores,
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 009 DE 2026.

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ".**

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	NUMERO DE T.P.	POSGRADO	FECHA DE EXPEDICION	AÑOS DE EXPERIENCIA
LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ	INGENIERO CIVIL	05202-110637 ANT	ESPECIALISTA EN GERENCIA DE CONSTRUCCIONES	16/09/2004	21 AÑOS
LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA	INGENIERO CIVIL	05202210048A NT	-	04/08/2011	15 AÑOS
ANA LUCÍA TORO VALENCIA	TRABAJADORA SOCIAL	0363-31 DE JULIO 2025	-	01/01/2015	12 AÑOS

KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRÍA VILLA	TECNÓLOGA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RESOLUCIÓN 2022060373455	-	23/11/2022	3 AÑOS

Atentamente;

Firma: MILENA GUIO RENTERIA
Nombre del representante legal: DORIS MILENA GUIO RENTERIA
C.C. No.: 1.152.438.029
Razón Social: ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7

FORMATO 9. CERTIFICACIÓN DE DISPONIBILIDAD DEL EQUIPO DE TRABAJO

La Unión Antioquia, 08 de septiembre de 2026

Señores,
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 009 DE 2026.

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ".**

Cordial saludo,

DORIS MILENA GUIO RENTERIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.438.029, expedida en el municipio de Medellín, en mi calidad de representante legal de la empresa **ARQOBRAS S.A.S**, identificada con número de **NIT 900.492.461-7,** manifiesto bajo la gravedad de juramento que el personal que se describe a continuación estará vinculado bajo relación laboral y/o civil en el marco de la ejecución del proceso de contratación de la referencia.

NOMBRES Y APELLIDOS	PROFESIÓN	NUMERO DE T.P.	FECHA DE EXPEDICION
LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ	INGENIERO CIVIL	05202-110637 ANT	16/09/2004

LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA	INGENIERO CIVIL	05202210048ANT	04/08/2011
ANA LUCÍA TORO VALENCIA	TRABAJADORA SOCIAL	0363-31 DE JULIO 2025	01/01/2015
KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRÍA VILLA	TECNÓLOGA EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	RESOLUCIÓN 2022060373455	23/11/2022

Atentamente;

Firma: MILENA GUIO RENTERIA

Nombre del representante legal: DORIS MILENA GUIO RENTERIA
C.C. No.: 1.152.438.029
Razón Social: ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7

& Construcción

HOJA DE VIDA



1

DATOS PERSONALES

NOMBRE:	LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ
IDENTIFICACIÓN:	CC. 71.772.255 DE MEDELLÍN
TARJETA PROFESIONAL	05202110637 ANT.
FECHA DE NACIMIENTO:	MEDELLIN, ABRIL 12 DE 1.975
ESTADO CIVIL:	CASADO
DOMICILIO:	CARRERA 36D No 42 S 50 ENVIGADO
TELEFONO:	5787290- 313 6524630

ESTUDIOS GENERALES

ESPECIALISTA:	GERENCIA DE CONTRUCCIONES CIVILES UNIVERSIDAD DE MEDELLIN 2010
TITULO PROFESIONAL:	POLITECNICO COLOMBIANO "JAIME I. CADAVID" INGENIERO CIVIL MEDELLIN, MAYO DE 2001
	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA LICENCIATURA EN LENGUAS EXTRANJERAS SEMESTRE QUINTO (5)

OTROS ESTUDIOS:

Diplomado en Gestión Ambiental, Politécnico de Colombia, 2016
Diplomado Análisis y Diseño de estructuras con SAP 2000 - Etabs U. de Medellín, 2016
Seminario Diseño Estructural de Edificaciones – Peralta Ingenieros 2016
Diplomado de Contratación Estatal, Ley 80 de 1993, U. de Medellín, 2009
Autocad 3D – Sena, 2010

PERFIL PROFESIONAL

FORTALEZAS:

- Profesional con carácter de líder; con una imagen positiva que brinda seguridad en todas las manifestaciones tanto profesionales como personales que me presenten. Realización e innovación de proyectos y solución a los diferentes problemas e inconvenientes laborales y sociales. Habilidades para trabajar en equipo, preparación para analizar, sintetizar y evaluar los procesos de toma de decisiones.

PERFIL OCUPACIONAL

Ingeniero especializado en la Gerencia administrativa de obras civiles con enfoque en el área de la función pública, gran experiencia en el campo de contratación estatal. Un profesional con amplios y sólidos conocimientos que le permiten: planificar, diseñar, ejecutar, supervisar y administrar obras civiles, bajo normas, especificaciones, legislación y aspectos financieros prácticos. Como ingeniero civil especializado, mi perfil profesional está basado en los siguientes parámetros:

- Contratista independiente para la elaboración y ejecución de servicios de apoyo, asesorías y diseños Arquitectónicos, Estructurales, Hidráulicos, Hidrológicos, Estudios de Suelos y otros.

- Gerencia técnica y administrativa de los diferentes proyectos de obra civil tanto públicos como privados.

- Dirección de programación y presupuestos de obras civiles, control de personal profesional y obrero.

- Dirección, Supervisión e Interventoría de diferentes obras civiles ejecutadas en el sector público y privado.

- Contratista directo de servicios profesionales como director de Interventoría en obras civiles.

EXPERIENCIA LABORAL PROFESIONAL

CONSULTOR PROFESIONAL INDEPENDIENTE, Ingeniero Asesor y Consultor, Febrero de 2013 hasta la fecha.
Funciones: Desarrollo general de Proyectos de Infraestructura física de carácter público y privado, en los cuales se desarrollan actividades como:

- Estudios geotécnicos Generales
- Diseños Arquitectónicos
- Diseños Estructurales
- Presupuestos generales y componentes: APU´s, Pres. interventoría, AIU, Papso, Pgio y demás documentos administrativos y económicos.

Consultorías y Diseños realizados últimamente:

- ✓ Contratar los servicios de consultoría para los estudios y Diseños de la construcción de vías urbanas y urbanismo en el Barrio la Mariela del municipio de Buriticá, Antioquia. (Año 2022)
- ✓ Estudios y diseños para la construcción de Bodega para garantizar la Cadena de custodia de los elementos físicos y minerales en el municipio de Buriticá, Antioquia. (Año 2022)
- ✓ Estudios de Diagnóstico Patológico y diseños para la Restauración integral del inmueble Casa de la Cultura 'Luz Nelly Vargas Valdés' del municipio de Heliconia Antioquia. (Año 2022)
- ✓ Estudios y Diseños para la Puente Vehicular en la Vereda El Chocho del Municipio de Anzá, Antioquia. (Año 2022)
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción del Parque en el Municipio de Abriaquí, Antioquia. (Año 2021)
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción de Puente Vehicular en Concreto en las Veredas San Pablo y San Basilio del Municipio de Guadalupe, Antioquia. (Año 2022)

- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción de Placa Polideportiva en el Corregimiento de Guintar del Municipio de Anzá, Antioquia. (Año 2021)
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción de Placa Polideportiva en el CER de la Vereda Monterredondo del Municipio de Anzá, Antioquia. (Año 2021)
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción del Parque del Corregimiento El Colorado del Municipio de Nechí, Antioquia. (Año 2021)
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción del Parque "Los Libertadores" en el Municipio de Cañasgordas, Antioquia. . (Año 2019)
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción del Gimnasio al aire libre y Parque Infantil en el Municipio de Titiribí, Antioquia.
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción de la PTAR en el Municipio de Buriticá, Antioquia.
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción de la Casa de la Cultura del Municipio de Caicedo, Antioquia.
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción del Patinodromo en el Municipio de Gomez Plata, Antioquia.
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción de Placa Polideportiva "Antonio Roldan Betancur" en el Municipio de Puerto Berrio.
- ✓ Estudios y Diseños para la Adecuación y Construcción de la Carrera 52 y Calle 2 en el casco urbano del Municipio de Puerto Berrio.
- ✓ Estudios y Diseños para la Adecuación de instalación de la Casa de los Ancestros del Municipio de Puerto Berrio.
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción de 3 Kilómetros de Placahuella en el Municipio de Guarne, Antioquia.
- ✓ Diseños de vías urbanas en el municipio de Gomez Plata
- ✓ Diseños de vías urbanas en el municipio de Santa Rosa de Osos
- ✓ Rehabilitación de Talud en la parte trasera de la Terminal de transporte Sta Rosa de Osos.
- ✓ Estudios de suelos – Geotécnicos y Diseños estructurales de vías para el mirador Los Orígenes en el Municipio de Gomez Plata.
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción de Puente en concreto en el Municipio de Gomez Plata.
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción de Puente La Catapila en el Municipio de Gomez Plata.
- ✓ Estudios y Diseños para la Construcción de dos Cubiertas en Placas Polideportivas en el Municipio de Girardota.

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, Ingeniero Director en el contrato No 007 de 2019 con objeto:" Adecuación y Mantenimiento del Parque principal del Municipio de Gomez Plata, Antioquia", Junio 2019 a Junio de 2020.
Funciones: Dirección general de obra en el proyecto de construcción del Parque principal de Gomez Plata, Antioquia. Valor contrato: $ 2.232.484.857
Jefe directo o contratante: Unión temporal Parque de Gomez Plata.

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, Ingeniero Residente en el contrato No 002-17-2017 con objeto:" Pavimentación de vías urbanas mediante concreto rígido en el municipio de Gomez Plata, Antioquia", Abril 16 de 2017 a Agosto 2 de 2017.
Funciones: Residente general de obra en el proyecto de Pavimentación de vías urbanas en el municipio de Gomez Plata, Antioquia. Valor contrato: $ 457´405.000
Jefe directo o contratante: Secretaría de Planeación del municipio de Gomez Plata.

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA "VIVA", Ingeniero Director del "Parque Educativo Concepción", Municipio de Concepción, Julio 16 de 2015 a Marzo 2 de 2016.
Funciones: Director general de obra en el proyecto de construcción del Parque Educativo en el municipio de Concepción, Antioquia.
Jefe directo o contratante: Ing. Juan Fernando Valencia – Profesional Viva, 3104625569

METROPLUS S.A, MUNICIPIO DE MEDELLIN, Ingeniero Coordinador de Diseños, Enero 24 a Diciembre 24 de 2014.
Funciones: Coordinador general de la elaboración de los documentos precontractuales técnicos y legales para los diseños de las líneas del sistema Metroplús en el Valle de Aburra. Coordinación general y representación de Metroplús S.A ante las diferentes entidades Municipales (Área Metropolitana, Administraciones municipales, Encicla, entre otros) y contratistas. Ejecución de documentación para los diseños generales de la Troncal y Pretroncal sobre la carrera 52 Av. Guayabal, Estudios de Prefactibilidad y Pretroncal sobre la Av. El Poblado y Pretroncal Tramo 5 en el municipio de Itagüí.
Jefe directo o contratante: Ing. Aura Yuliene Estrada P., 5763730 – 3007747000

ACCION TERRITORIAL S.A.S, MUNICIPIO DE MEDELLIN, Ingeniero Asesor y consultor, Mayo 1 de 2013 a la fecha.
Funciones: Asesor, diseñador e Interventor de diferentes proyectos de índole público a cargo de la entidad; Proyectos realizados por medio de Banco de Proyectos municipales y recursos estatales.

Se realiza toda la Asesoría técnica y legal desde la etapa precontractual y desarrollo general de los proyectos. Ejecución de la consultoría general de los proyectos realizados para diferentes municipios.
Jefe directo o contratante: Dr. Robinson Andrés Román, 2394174 - 3012182810

CONSORCIO VIAL 2013, MUNICIPIO DE MEDELLIN, Ingeniero Coordinador de Interventoría, Junio 27 a Noviembre 30 de 2013.
Funciones: Coordinador de Interventoría al contrato No 4600048456 con el Municipio de Medellín y que tiene como Objeto: ¨Interventoría al suministro de mezcla asfáltica en caliente para el mantenimiento de la malla vial del municipio de Medellín y sus corregimientos¨.
Coordinación y Dirección profesional en la construcción de entrega de materiales en vías, análisis técnico de resultados de laboratorio sobre la mezcla asfáltica entregada en obra, cálculo de obra, análisis financiero de contrato, asesoría, programación, proyección de recursos humanos, estudio en especificaciones técnicas contractuales.

MUNICIPIO DE GOMEZ PLATA, ANTIOQUIA, Secretario de Planeación y Servicios Públicos Domiciliarios, enero 2 de 2013 hasta abril 6 de 2013.
Funciones: Director de Planeación municipal- todo lo relacionado con control y gerencia de cada tema de responsabilidad de dicha Secretaria
Funciones relevantes: Realizar estudios de carácter social, económico y político y proponer orientaciones de carácter estratégico para posicionar el departamento y mejorar las condiciones de vida de sus habitantes, dirigir y coordinar técnicamente el trabajo de formulación del plan de desarrollo departamental con las secretarías y las entidades descentralizadas, liderar el proceso de evaluación del plan de desarrollo departamental, mediante la formulación y seguimiento del plan de acción como instrumento gerencial de programación y control de ejecución anual, elaborar el plan operativo anual de inversiones en conjunto con la secretaría de hacienda, orientar, asesorar, supervisar y controlar el diseño técnico para la inscripción, aprobación y ejecución de los proyectos sectoriales y de las diferentes entidades del departamento, administrar el banco de proyectos, coordinar y tramitar la inscripción de los proyectos seleccionados ante los bancos de proyecto de inversión regional y nacional.

INVERSIONES LINA MARIA S.A.S, ZONA SUR VALLE DEL ABURRA, Ingeniero Director de Zona Sur, febrero 16 de 2012 hasta diciembre 31 de 2012.
Funciones: Director - coordinador de zona sur mediante el contrato ct-2011-000925 con empresas publicas de Medellín por un valor de **$10.852'346.000**, cuyo objeto es: pavimentación de zanjas y apiques, reparación y construcción de pavimentos en los diferentes sitios del valle de aburra, atendidos por las empresas publicas de Medellín.

Coordinación profesional en la construcción de vías, análisis técnico de mezcla asfáltica en pavimento flexible y rígido, obras complementarias, urbanismo, calculo de obra, análisis financiero de contrato, asesoría, programación, proyección de recursos humanos, estudio en especificaciones técnicas para los diferentes lugares de intervención desarrolladas a cargo de nuestro contrato referenciado.

IAT CONSTRUCCION E INTERVENTORIA - JUAN ALBERTO PRIETO B., HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA – SEDE MUNICIPIO DE BELLO, Ingeniero **Coordinador de Interventoría**, junio 1 de 2011 hasta febrero 15 de 2012.
Funciones: Coordinador general de Interventoría de proyecto de $ **2.383`049.135,** para la construcción técnica, administrativa y financiera para la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado en las vías principales y redes hidrosanitarias y adecuaciones locativas de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia en la Sede Bello. Coordinación profesional en la supervisión de ejecución de líneas de acueductos y alcantarillados, reposición de líneas de aguas residuales y acueductos, intervención de áreas locativas hospitalarias, construcción y reposición de vías intervenidas mediante pavimento flexible, urbanismo.
Jefe directo o contratante: Ing. Juan Alberto Prieto, 3103743742

CONSORCIO IAT INTERVENTORIA POZOS SEPTICOS 2010 – MUNICIPIO DE BELLO, Ingeniero Director de Interventoría, septiembre 6 de 2010 a junio de 2011.
Funciones: Director global de la parte interventora de Macroproyecto de $ **13.846`855.524,** para la construcción técnica, administrativa y financiera de 1640 sistemas de saneamiento básico (pozos sépticos) en las veredas el municipio de Bello adjudicados por medio de siete (7) contratistas, supervisión y control de los correspondientes interventores y todas las respectivas relaciones de tipo legal con la Secretaria de infraestructura del municipio de Bello, la corporación regional de Antioquia – Corantioquia y cada uno de los contratistas.
Funciones: Coordinación profesional en la supervisión de ejecución de sistemas hidráulicos, líneas de alcantarillados en centros poblados, reposición de líneas de aguas residuales.

AGROSAN S.A, Contratista directo para la construcción de bodegas en el municipio de Sabaneta, sept. 2009 a marzo de 2010.
Funciones: Contratista Director para la construcción y adecuación de dos(2) bodegas comerciales (1200 mt2) – Elaboración de diseños arquitectónicos y estructurales, construcción de techos, estructuras metálicas y en concretos, pisos hidráulicos, alineamiento y ejecución de líneas de acueductos y alcantarillados, adecuaciones locativas, mampostería

y urbanismo, elaboración de presupuestos de obra, programación de ejecución, calculo de obra, análisis financiero, programación, proyección de recursos humanos y económicos.

MUNICIPIO DE SABANETA – SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, Ingeniero Profesional de apoyo, abril 2008 a julio de 2010.

Funciones: Servicio de apoyo en la supervisión y control de obras civiles, residente e interventor municipal de obras especialmente en la construcción y adecuación de edificaciones y sedes municipales, vías en pavimentos flexibles e hidráulico, obras complementarias para el control de aguas, acueductos y alcantarillados, urbanismo en general, funciones: apoyo y control de etapa precontractual y contractual, contratación estatal, diseño de vías y obras civiles, ejecución de presupuestos de obra, calculo de obra, análisis financiero, asesoría de proyectos, programación, proyección de recursos humanos, estudio en especificaciones técnicas para los diferentes proyectos desarrolladas a cargo de la Secret. de Obras Públicas - Municipio de Sabaneta.

INSTITUTO NACIONAL DE VIAS, INVIAS, Contratista Directo - Interventoría de la construcción de obras para la seguridad vial (anden peatonal) en el paso nacional por Puerto Berrio de la carretera Tribuga – Medellín. Contrato 847 de 2008

Funciones: Ingeniero **Director de Interventoría** en las construcción de obras civiles urbanísticas como andenes, zonas verdes, sobre pasos, cicloruta en el Municipio de Puerto Berrio – Ant.

POLITECNICO COLOMBIANO "JAIME ISAZA CADAVID", Contratista directo contrato ps-7414 – Prestación de servicios profesionales en el convenio 1510 con el Municipio de sabaneta y cuyo objeto fue: inventario, evaluación y diagnostico estructural y superficial del pavimento de las vías urbanas en el municipio de Sabaneta.

Funciones: Servicios profesionales de diseño y evaluación en el desarrollo del contrato. Elaboración de presupuesto y programación de obra para la reposición del pavimento de la malla vial del Municipio de Sabaneta.

SECRETARIA DE PLANEACION E INFRAESTRUCTURA MUNICIPIO DE AMALFI, Profesional de Apoyo de Infraestructura, enero 19 de 2006 a diciembre 31 de 2007 (2 años).

Funciones: Servicio de apoyo en la supervisión y control de obras civiles, residente e interventor municipal de obras especialmente en la construcciones vías mediante colocación de mezcla asfáltica, concreto hidráulico y obras complementarias como control de aguas, acueductos y alcantarillados, urbanismo en general, , diseño de vías, ejecución de presupuestos, programación de obras, calculo de obra, análisis financiero, asesoría, proyección de recursos humanos, estudio en especificaciones técnicas para los diferentes proyectos desarrolladas a cargo de la Secret. de Planeación - Municipio de Amalfi.

Ingeniero Director e interventor en las obras de infraestructura urbana y rural como construcción de vías, puentes viales, Boxcoulverts, Cicloruta y mantenimiento de la vía Porce – Amalfi con la Gobernación de Antioquia; diseño, diagnostico, dirección y asesorías en los diferentes proyectos civiles en el municipio.
Jefe directo o contratante: Dr. Wilmar Alfredo Ríos (Exalcalde) – 3148917487

AERONAUTICA CIVIL, Contratista constructor directo en el mantenimiento de la terminal del Aeropuerto de Amalfi –Ant., enero de 2007.
Funciones: Contratista ejecutor para: el mantenimiento de la terminal del Aeropuerto El Rio de Amalfi - Municipio de Amalfi.

CONSORCIO VIAS Y PUENTES, Ingeniero Director de Interventoría de obra, julio 8 octubre 31 de 2006 (5 meses).
Funciones: Ingeniero director de Interventoría en las obras de drenaje, construcción de puente, Boxcoulvert y transversales en vereda Romazon y La Labor – Convenio con Invias, Municipio de Amalfi.
CONHABITAT S.A, Residente y Coordinación de obras civiles, Ingeniero civil, Enero de 2003 a Enero de 2006
Funciones: Ingeniero residente de obra en los diferentes proyectos enfocados en la construcción de viviendas y edificaciones, vías complementarias y urbanismo de cada proyecto; control de personal, materiales y agregados, programación de obras y presupuestos.

PROCOPAL S.A., Ingeniero civil residente y coordinador de obras de pavimentación de vías, marzo 2002-diciembre 2002
Funciones: Ingeniero residente en construcción de vías, manejo en colocación de pavimentos en mezcla asfáltica, materiales granulares, control de personal y maquinaria. contratos mayores y menores.

MUNICIPIO DE MEDELLIN, Ingeniero practicante, julio 2000-noviemb. 2000
Funciones: Supervisión y manejo de obras civiles, elaboración de presupuestos y programación de obras a cargo del departamento de sostenimiento de municipio de Medellín.

OBRAS PRINCIPALES DE INTERVENCION:

- **Director de obra** en la construcción del Parque Educativo Concepción. Contrato por $ 2.111'265.185 con la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA", recursos de la Gobernación de Antioquia.
- **Coordinador de Diseños** en la elaboración de los documentos precontractuales técnicos y legales para los diseños de las líneas del sistema Metroplús en el Valle de Aburra.
- **Coordinador de Interventoría** en la reposición de las redes de acueducto y alcantarillado y redes hidrosanitarias y de la E.S.E Hospital Mental de Antioquia en la Sede Bello. Contrato por $ 2.383'049.133,00 con recursos de la Gobernación de Antioquia.
- **Director de Interventoría** en la colocación de 1642 pozos sépticos en las diferentes veredas del Municipio de Bello; Contrato por 13.846´855.524 $.
- **Contratista Directo** en la construcción de dos (2) bodegas en el Municipio de Sabaneta, 1200 m2 construidos - Contrato directo con Agrosan S:A - Amaga
- **Ingeniero Coordinador e Interventor Municipal** de las obras civiles correspondientes a la construcción y adecuación de las instalaciones de la unidad Deportiva Zona Sur (Indesa) en el Municipio de Sabaneta como Subsede de los Juegos Suramericanos 2010 ; construcción de redes de acueducto y alcantarillado, construcción de vía mediante pavimento flexible, construcción de andenes y zonas y jardines, colocación de alumbrado público de la Calle 46 entre Carrera 75 y 77 en el Municipio de Sabaneta; 2.930 m2 en vía y 2.770 m2 en urbanismo - Contrato de $ 3.945`000.000.
- **Ingeniero Director de Interventoría con Invias**, en la ejecución de Interventoría de la construcción de obras para la seguridad vial, andenes, urbanismo, muros de contención y cunetas en la vía principal en Puerto Berrio, en la carretera Tribuga – Medellín.
- **Ingeniero Director de Interventoría Municipal** en convenio con Invias en la construcción de redes de acueducto y alcantarillado, estructura de vía, pavimentación y construcción de andenes y urbanismo de la calle 24 Giraldo, Área urbana – Municipio de Amalfi. 2.160 m2 en vía y 1.440 m2 en andenes y urbanismo - Contrato de $ 892´000.000.
- **Ingeniero Director de Interventoría** en la construcción de puente en concreto en Diagonal 24 y puente en vereda la Blanquita, pavimentación carrera 21 y calle 23 mediante colocación de concreto hidráulico en placas y construcción de andenes y todos los elementos urbanísticos - área urbana – Convenio Invias Municipio de Amalfi.

- **Contratista Directo** en la construcción de obras de control de inundación y socavación en la Quebrada La Pasionaria con Calle 23 - Convenio Corantioquia y Municipio de Amalfi.

LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ
INGENIERO CIVIL
ESPECIALISTA

LA UNIVERSIDAD DE MEDELLIN

Con personería Jurídica reconocida mediante Resolución número 103 de 31 de Julio de 1950 del Ministerio de Justicia

EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
Y CON AUTORIZACIÓN DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

OTORGA EL TÍTULO DE

Especialista en Gerencia de Construcciones

A

LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ

POR HABER COMPLETADO LOS REQUISITOS LEGALES Y REGLAMENTARIOS

Expedido en Medellín a los ocho días del mes de octubre del año dos mil diez

El Rector,

NÉSTOR HENAO PIÉ VARGAS

La Secretaria General,

ESPERANZA RESTREPO DE ISAZA

09411

El Decano,

CARLOS EDUARDO LÓPEZ BERMEO

Anotado en el folio 22304 del libro de Registro de Diplomas número 46



13

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Y AUTORIZADO POR EL MINISTERIO DE EDUCACION

EL POLITECNICO COLOMBIANO

JAIME ISAZA CADAVID
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA
CREADO MEDIANTE DECRETO DEPARTAMENTAL Nº 33 DE 1964

CONFIERE A

LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ

C.C. No. 71.772.255 de MEDELLÍN (ANT)

EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

QUIEN HA COMPLETADO LOS REQUISITOS ACADEMICOS EXIGIDOS
EN TESTIMONIO DE ELLO OTORGA EL PRESENTE

DIPLOMA

EN LA CIUDAD DE MEDELLÍN, 11 DE MAYO DE 2001

GUILLERMO MEJÍA MEJÍA
Rector

JESUS ALONSO ARROYAVE PEREZ
Secretario General

ANIBAL VELEZ MUÑOZ
Vicerrector Académico (E)

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID
INSTITUCION UNIVERSITARIA
SECRETARIA GENERAL
REGISTRO TITULO
LIBRO 021 FOLIO 10360
FECHA: 11 MAYO 2001
FIRMA SECRETARIO GENERAL

ACTA 08971

GRADO EN

INGENIERIA CIVIL

EN LA CIUDAD DE MEDELLIN , EL DIA 11 DE MAYO DE

2001, SE REUNIERON EN EL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID :

DOCTOR GUILLERMO MEJIA MEJIA — RECTOR

DOCTOR ANIBAL VELEZ MUNOZ — VICERRECTOR ACADEMICO(E)

DOCTOR MARIO CARDONA OSORIO — DECANO
CIENCIAS Y TECNOLOGIAS APLICADAS

DOCTOR RODRIGO VELEZ ARANGO — COORDINADOR DE AREA
INGENIERIA CIVIL

DOCTOR JESUS ALONSO ARROYAVE PEREZ — SECRETARIO GENERAL

AUTORIZADOS SEGUN ACUERDO 0011 DEL 25 DE NOVIEMBRE DE 1998 DE LA

JUNTA DIRECTIVA DEL ICFES, CON EL OBJETO DE CONFERIR EL TITULO DE

INGENIERO CIVIL

A: LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ C.C. 71772255

MEDELLIN ANTIOQUIA

COMO EL GRADUANDO LLENABA LOS REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR EL TITULO, EL SENOR RECTOR LE TOMO EL JURAMENTO EN LOS SIGUIENTES TERMINOS: "JURAIS A DIOS Y PROMETEIS A LA PATRIA, ACATAR Y CUMPLIR LA CONSTITUCION Y LAS LEYES DE LA REPUBLICA, SOSTENER SU INDEPENDENCIA Y LIBERTADES; DEFENDER SIEMPRE LOS FUEROS DE LA JUSTICIA PRACTICAR VUESTRA PROFESION DE ACUERDO CON LAS NORMAS DE LA ETICA PROFESIONAL Y TRABAJAR POR EL ADELANTO Y PROGRESO DEL POLITECNICO COLOMBIANO JAIME ISAZA CADAVID"

EL GRADUANDO CONTESTO AFIRMATIVAMENTE Y EL SENOR RECTOR RESPONDIO: "SI ASI LO HICIEREIS DIOS Y LA PATRIA OS LO PREMIEN Y SI NO EL Y ELLA OS LO DEMANDEN. A CONTINUACION SE LE HIZO ENTREGA DEL RESPECTIVO DIPLOMA.
PARA CONSTANCIA SE FIRMA ESTA ACTA POR LOS QUE EN LA SESION INTERVINIERON.

RECTOR .....

VICERRECTOR ACADEMICO (E).....

DECANO
CIENCIAS Y TECNOLOGIAS APLICADAS .....

COORDINADOR DE AREA..
INGENIERIA CIVIL .....

SECRETARIO GENERAL .....

UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
VICERRECTORÍA DE EXTENSIÓN

Certifica que

LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ
C.C. 7177255

Al cumplir con los requisitos reglamentarios establecidos por nuestra Institución, le confiere el certificado de asistencia y aprobación al curso en

SAP2000 ANÁLISIS Y DISEÑO DE ESTRUCTURAS

Realizado por el Centro Docente de Computos con el apoyo académico de la Facultad de Ingenierías

Intensidad: 40 horas

Medellín, junio de 2016

Julia Elena Gómez Gómez
Jefa de Centro Docente de Cómputos

Carlos Tulio Montoya Herrera
Vicerrector de Extensión


MY AULA
Codigo de certificacion: E11A062
Certificado
Otorgado a
ING. LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ
Por la participación en el curso "Diseño Estructural de Edificaciones - Nivel Intermedio" realizado en el periodo del 02 de Setiembre al 04 de Noviembre del 2016 con una duración de 30 horas.
Msc. Ing. Gonzalo Martin Peche Villafane
Docente
Ing. Oscar Javier Jimeno Garcia
Director Ejecutivo de Myaula
WWW.MYAULA.COM

Ingeniería & Construcción

17









USCATEGUI
Proyectos con alma

CONSTRUCTURA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S

Con Nit 900.682.256-9

Certifica que:

Que el Ingeniero **LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ** identificado con cedula No 71.772.255 y Matricula profesional No 05202110637 de profesión Ingeniero Civil; laboró para nuestra empresa como Ingeniero Director del proyecto correspondiente a la siguiente información:

Contrato de obra pública: 003 DE 2019
Objeto de contrato: CONSTRUCCIÓN DE PLACAHUELLA Y OBRAS ADICIONALES EN LAS VÍAS TERCIARIAS DEL MUNICIPIO DE GUARNE COMO EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DE REGALÍAS MUNICIPALES COFINANCIADO POR LA GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA MEDIANTE EL CONVENIO 4600009139 DE 2018.
Valor de contrato inicial: $ 3.289´275.968 (Tres mil doscientos ochenta y nueve millones doscientos setenta y cinco mil novecientos sesenta y ocho pesos ML).
Área de intervención: 17.336 m2
Plazo contractual: Siete (7) meses calendario.
Fecha de ingreso: 24 de mayo de 019
Fecha de terminación: 24 de febrero de 2020.
Tipo de contrato: Duración por labor contratada.

Esta certificación se expide a petición del interesado a los 20 días del mes de junio de 2020.

Atentamente,

FIRMA: ROBINSON MEJIA V.
ROBINSON MEJIA VALENCIA
Gerente CONSTRUCTORA USCATEGUI Y ASOCIADOS S.A.S
C.C 70.727.632
NIT: 900.682.256-9

Calle 30 C # 43 - 18 Barrio la Gabriela - Bello - Antioquia
3117142238 - 3015259726 constructorauscategui@gmail.com

UNION TEMPORAL PARQUE GOMEZ PLATA
NIT: 901.299.725

UNION TEMPORAL PARQUE GOMEZ PLATA
con Nit 901.299.725-3
Certifica que:

Que el Ingeniero **LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ** con cedula No 71.772.255 y Tarjeta Profesional No 05202110637 de Ant., laboró para la empresa con el cargo de Director de Obra en el proyecto: Adecuación y Mantenimiento del Parque Principal del municipio de Gómez Plata". Sus funciones profesionales se realizaron desde el 27 de Junio del 2019 hasta el 21 de Mayo de 2020.

Contrato de obra Pública: 007 de 2019
Contratante: Municipio de Gómez Plata
Valor total de Proyecto: $ 2.232´486.272
Área del proyecto: 4.680 m2

Si es necesaria otra información adicional, por favor comunicarse al celular 3136990369 o al email: lhconstructores@*gmail.com.*

Esta constancia se expide a petición del interesado y se firma en Medellín a los 27 días de septiembre de 2020.

Cordialmente,

Antonio Mosquera

NIBLIO ANTONIO MOSQUERA M.
R/L UNION TEMPORAL PARQUE GOMEZ PLATA
Cedula: 7.246.571

DIRECCION: calle 3 A # 77 A 21 PBX 313 699 0369
CORREO: lhmconstructores@gmail.com
MEDELLIN- ANTIOQUIA

UNIDOS SOMOS PROGRESO
Gómez Plata | Tierra de la Cordialidad

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE GÓMEZ PLATA
NIT 890.983.938 - 1

Gómez Plata, 17 de febrero de 2023

LA SECRETARÍA GENERAL GOBIERNO Y POSTCONFLICTO DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA,

C E R T I F I C A:

Que el señor **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ,** identificado con cédula de ciudadanía número 71.772.255, prestó sus servicios en ésta entidad bajo la **modalidad de Contrato de consultoría** el cual tuvo un plazo de 20 días desde el 10 de septiembre de 2019 y por un valor total de **($15.800.000)**, desarrollando el siguiente objeto contractual: es ***"ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA BLOQUE 2 DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA ANTIOQUIA"***; objeto dentro del cual se establecieron las siguiente actividades específicas:

Estudio o Diseño	Valor
Estudio Geotécnico y de Suelos	$2.500.000
Levantamiento Planímetro y Altiplanimétrico	$2.500.000
Diseños Arquitectónicos	$2.300.000
Diseño Estructural	$2.000.000
Diseños Eléctrico	$2.200.000
Diseños Hidrosanitarios	$2.500.000
Presupuesto y anexos	$800.000
Especificaciones técnicas diagnóstico y proceso	$1.000.000
Total	**$15.800.000**

La información contenida en este documento corresponde a los datos encontrados en el archivo municipal y se expide por solicitud del señor **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ.**

La presente certificación se expide para trámites pertinentes.

MARTÍN ALONSO PARRA ZULETA
Secretario General Gobierno y Postconflicto.

Proyectó: Nancy Posada -Aux. Administrativa	Revisó: Martín Alonso parra Zuleta- Secretario General Gobierno y Postconflicto	Aprobó Martín Alonso parra Zuleta- Secretario General Gobierno y Posteconflicto
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.		

CONSTRUCTORA S.A.S.
ALQUILER DE EQUIPOS PARA CONSTRUCCIÓN
585 30 14 301 569 44 20
Cra. 48 No. 60 - 15 Barrio Prado Centro

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA GYA CONSTRUCTORA S.A.S

HACE CONSTAR QUE

Que La Empresa la **LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ E.U, identificada con numero de Nit 900.313.492-9, ejecuto a entera satisfacción** el proyecto cuyo objeto es ACTA DE OBRA DEL CONTRATO DE CONSTRUCCION DE 3 KILOMETRO MAS DOSCIENTOS METROS DE LA PLACA HUELLA EN EL MUNICIPIO DE SAN JOSE DE LA MONTAÑA . Con la Empresa **GYA CONSTRUCTORA S.A.S, identificada con número de Nit 900.471.647-1**

Contrato No	056 -2020
Valor Inicial	$ 236.700.000
Valor Final	$ 236.700.000
Plazo	06 Meses
Fecha de Inicio	14 de Enero de 2020
Fecha de Terminación	14 de Junio de 2020

WILDER ARGEMIRO ARTEAGA JIMENEZ
Representante Legal

Email: contabilidadconstructora2018@gmail.com

EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA
NIT. 811.032.187 – 8

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO

HACE CONSTAR:

Que revisado el archivo de la Empresa, se encontró que **LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.255, presto los servicios a la Entidad mediante los siguientes contratos:

Contrato No.447 de 2015, cuyo objeto fue "Prestación de servicios profesionales para el apoyo 04 en la supervisión y seguimiento técnico, administrativo y financiero de los distintos proyectos de la Empresa de Vivienda de Antioquia –VIVA-". El plazo del contrato fue de siete (7) meses, contados a partir del 15 de Julio de 2015 y por un valor incluido adiciones de cincuenta y tres millones trescientos cuarenta y un mil seiscientos noventa y seis pesos m/l ($53.341.696) incluido IVA asumido y gastos fijos reembolsables. Es de anotar que el contrato estuvo suspendido del 1 al 14 de febrero de 2016. A la fecha el contrato se encuentra terminado.

La presente se expide en Medellín, a los seis (6) días del mes de Diciembre de dos mil dieciséis (2016), a solicitud del interesado.

CARLOS ENRIQUE LONDOÑO AMARILES

Elaboró: Hergidia Cuartas Ramírez/ Contratista apoyo Talento Humano Hergidia Cuartas Ramírez
Revisó: Miryam Mazo Pamplona/ Coordinador Talento Humano MIRYAM MAZO P

IMPRESIÓN NO VÁLIDA

METROPLÚS

23

DJ-500- Medellin, 2016/03/09 08:28:10
201620670
METROPLUS S.A.
Alejandra Aguirre

Medellín, 07 de marzo de 2016

LA DIRECCIÓN JURÍDICA

HACE CONSTAR

Que Luis Eduardo Sánchez Vélez, mayor de edad, identificado con la cedula de ciudadanía No. 71.772.255, ha celebrado con METROPLUS S.A. el siguiente contrato:

NUMERO:	17 de 2014
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO CIVIL Y/O ARQUITECTO PARA EL APOYO A LA GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN DE TRANSPORTE EN LA SUPERVICIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS PARA EL PROYECTO METROPLÚS.
PLAZO:	Once (11) meses
VALOR:	Sesenta y siete millones setecientos noventa y dos mil quinientos noventa y ocho pesos ($67.792.598) incluido IVA
INICIACION:	24 de enero de 2014
OTROSÍ No. 2	Se conviene modificar en Contrato No. 17 de 2014, en el valor al Contrato por Sesenta y seis millones setecientos sesenta y cinco mil cuatrocientos veintitrés pesos ($66.765.423) Incluido IVA y el Plazo en 10 meses y 25 días a partir de la firma del Acta de inicio y el cual termina el 19 de diciembre de 2014

METROPLÚS
progreso en movimiento

24

2

Luis Eduardo Sánchez Vélez (2016-03-07)
DJ-500-

ESTADO: Terminado

La presente constancia se expide a solicitud del señor Luis Eduardo Sánchez Vélez, para trámites personales.

ALEXIS ÁLVAREZ MEJÍA
Director Jurídico
Proyecto: Gustavo Vallejo. Asistente Jurídico

ACCIÓN TERRITORIAL S.A.S

Asesorías Integrales en Gestión y Desarrollo Territorial

Nit. 900.609.728-3

CERTIFICADO LABORAL

EL SUSCRITO GERENTE y REPRESENTANTE LEGAL

DE LA EMPRESA ACCIÓN TERRITORIAL S.A.S

CERTIFICADO QUE:

El Señor, **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ,** identificado con número de CC. 71.772.255 de Medellín (Ant), labora al servicio de la Empresa Acción Territorial S.A.S - Nit. 900.609.728-3, como Ingeniero Civil Asesor, diseñador, calculista e interventor de proyectos y obras público - privadas, con contrato a término indefinido desde el primero (01) de mayo de 2013 y con el cargo de Profesional Universitario.

Sus funciones están basadas en:

- Diseños de puentes colgantes en el Municipio de Vegachí-Ant.
- Consultoría (Estudios y diseños) para la construcción de cancha en grama sintética municipal y obras complementarias en el Municipio de Amagá - Ant.
- Consultoría general para el análisis y parámetros técnicos en la quebrada la Ceibala para la construcción de plantas de tratamiento independientes en el Municipio de Amagá - Ant.
- Asesorías y consultorías generales en pavimentos, edificaciones, presupuestos, especificaciones técnicas entre otros para diferentes Municipios.

Se expide a solicitud verbal del interesado, para fines varios.

Dada en Medellín Antioquia a los 14 días del mes de enero de 2015.

Atentamente,

ROBINSON ANDRÉS ROMÁN S
Gerente General – Representante Legal
c.c 8.013.465 de Amalfi (Antioquia)

"Logrando una Gestión Pública Efectiva, Integral y Sistemática"

proyectar2020@yahoo.es-proyectar2020@gmail.com @planigespublica

Carrera 38 No. 57-12 Apto-Ofic.301 Ed. Salazar --- Boston Medellín Ant.

- 3218175251 - 2394174 -

Página 1 de 1

MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA
DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIt 890983938-1

LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE GÓMEZ PLATA, ANTIOQUIA,

C E R T I F I C A:

Que el Ingeniero **LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ** identificado con cédula de ciudadanía número 71.772.255 expedida en Medellín, Antioquia, prestó sus servicios en esta entidad desde 08 de enero de 2013 hasta el 06 de abril de 2013, desempeñando el cargo de Secretario De Planeación Servicios Públicos Domiciliarios e Infraestructura Física, Cargo de Libre nombramiento y remoción, Nivel Directivo, Código 020, Grado 02; su relación laboral fue a termino indefinido, la asignación salarial mensual para el año 2013 fue $2.554.245.

En lo concerniente a la seguridad social en salud estuvo afiliado a SURA EPS, en pensiones a PORVENIR la administradora de riesgos Laborales COLPATRIA y la caja de compensación familiar COMFENALCO.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado para trámites pertinentes.

BELTRÁN RODRIGO HERRERA MONTOYA
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Gómez Plata, 09 de abril de 2013.

« escaneada y optimizada por Handyscan para WP7 »

CONSORCIO VIAL 2013
INGENIERÍA CIVIL

CERTIFICADO LABORAL

El Ingeniero Civil, **LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ,** identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.255, labora con El **Consorcio Vial 2013** con NIT 900621154-5, en el cargo de **Residente de Interventoría.**

Contrato	Nº:4600048456 de 2013
Cargo	Residente de interventoría
Valor del contrato inicial:	$168.731.744
Cuantía en SMMLV:	286.23
Plazo del contrato:	5. meses
Fecha de ingreso:	Junio 28 de 2013
Fecha de Terminación:	En ejecución
Tipo de contrato:	Duración por labor contratada

OBJETO: "INTERVENTORÍA AL CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEZCLA ASFÁLTICA EN CALIENTE PARA EL MANTENIMIENTO DE LA MALLA VIAL DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN Y SUS CORREGIMIENTOS

Actividades principales: Controlar y Supervisar el suministro de mezcla asfáltica de varias clases y la emulsión para imprimación de vías, para la ejecución de colocación de mezclas asfálticas con la Cuadrilla pavimentadora dirigida por La Secretaria de Infraestructura Física del municipio de Medellín; obras que se realizan a lo largo del municipio y sus corregimientos. Control de cumplimiento de Especificaciones Técnicas INVIAS de los materiales referenciados, ensayos de laboratorio y toda la Coordinación de entrega de la mezcla desde la Planta asfaltadora hasta el sitio a intervenir.

Las cantidades de las principales actividades que se llevaron a cabo hasta la fecha son:

- Suministro urbano y rural de mezcla asfáltica MDC-2: 5083 Ton
- Suministro urbano y rural de mezcla asfáltica Base 3%: 1260 Ton
- Suministro de mezcla asfáltica MSC-1: 39.31 Ton
- Suministro Urbano y rural de mezcla asfáltica MSC-2: 413 Ton
- Suministro Urbano y rural de Emulsión CRR-1: 7450 Gal

Se expide esta certificación a petición del interesado a los 7 días del mes de Noviembre de 2013.

Atentamente,

MARTA EUGENIA GARCÍA BETANCUR
Representante Legal
Consorcio Vial 2013

Carrera 77AA No 45G24 Tel 2509186 martaegb9@hotmail.com

INVERSIONES LINA MARIA S.A.S
INGENIEROS CONTRATISTAS

Medellín, Abril 3 de 2013

INVERSIONES LINA MARIA S.A.S
Con Nit No 8909-32232-0

Certifica que:

El Ingeniero Luis Eduardo Sánchez Vélez con cedula de ciudadanía No 71.772.255 de Medellín laboró en esta empresa desde el 16 de febrero de 2012 al 30 de Diciembre de 2012 como Ingeniero Director de zona Sur mediante el contrato CT-2011-0000925 y que tiene como objeto: Pavimentación de apiques y zanjas, reparación y construcción de pavimentos en los diferentes sitios del valle de aburra, atendidos por las Empresas Públicas de Medellín E.S.P.

Para constancia se firma a los tres (3) días de Abril del 2013.

NORA MARIA TABARES LONDOÑO
Administradora

CALLE 49ª No. 39-37 TELÉFONO 2167746 2172859 – MEDELLÍN
E-mail: invelima@une.net.co

« escaneada y optimizada por Handyscan para WP7 »

Medellín, Febrero 16 de 2012

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Empresa **CONSORCIO IAT POZOS SEPTICOS**, certifica que el Señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.772.255, Laboró con esta empresa desde el 6 de Septiembre de 2010 hasta el 31 de mayo de 2011, cumpliendo con el cargo de Ingeniero Director de Interventoría; bajo el contrato:

INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL PARA LA CONSTRUCCION, ADECUACION, MANTENIMIENTO Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE POZOS SEPTICOS EN LAS VEREDAS CUARTAS EL CARMELO, POTRERITO, CHARCO VERDE, LA UNION, SAN FELIX, SBANALARGA, LA CHINA, GRANIZAL, LA PRIMAVERA, LA MENESES, LA PALMA, TIERRADENTRO, JALISCO, LOS ALVAREZ, GUASIMALITO Y HATO VIEJO SECTOR LOS ESPEJOS DEL MUNICIPIO DE BELLO.

Valor de Proyecto: $ 13.846´855.524

Sistemas de Saneamiento básicos instalados: 1640 Unidades

Área de proyecto ejecutada: 19.680 m2

De igual manera podemos dar fe de que ha cumplido con todas las funciones a su cargo, siendo una persona honesta y responsable

JUAN ALBERTO PRIETO

Representante Legal

IAT Construcción e Interventoría

Calle 14 # 30 - 190 | Poblado · Loma Linde
Telefax: 354 24 60 Celular: 310 374 37 42
Medellín · Colombia
e-mail: iatcontratos@gmail.com | juanprieto111@gmail.com
NIT: 811 011 704 - 6

Medellín, Febrero 16 de 2012

A QUIEN PUEDA INTERESAR

La Empresa **JUAN ALBERTO PRIETO**, certifica que el Señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.772.255, Laboró con esta empresa desde el 1 de Junio de 2011 hasta el 15 de Febrero de 2012, cumpliendo con el cargo de Ingeniero Coordinador de Interventoria; bajo el contrato:

INTERVENTORÍA EXTERNA CONTRATO No 2010CFP147 QUE TIENE COMO OBJETO: "INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REPOSICION DE LAS REDES DE ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO EN LAS VIAS PRINCIPALES Y REDES HIDROSANITARIAS Y ADECUACIONES LOCATIVAS DE LA E.S.E HOSPITAL MENTAL DE ANTIOQUIA EN LA SEDE BELLO".

Sus principales actividades se basaron en la Coordinación profesional y supervisión de ejecución de líneas de acueductos y alcantarillados, reposición de líneas de aguas residuales y acueductos, intervención de áreas locativas hospitalarias, construcción y reposición de vías intervenidas mediante pavimento flexible, Supervisión de suministro y colocación de mezclas asfálticas y materiales granulares, construcción de urbanismo, programación de obra, proyección de recursos humanos, estudio en especificaciones técnicas para los diferentes lugares de intervención desarrolladas a cargo de nuestro contrato referenciado.

Valor del contrato: $ 111'201.920.

De igual manera podemos dar fe de que ha cumplido con todas las funciones a su cargo, siendo una persona honesta y responsable

JUAN ALBERTO PRIETO

Representante Legal

IAT Construccion e Interventoria

Calle 14 # 30 - 190 | Poblado · Loma Linde
Telefax: 354 24 60 Celular: 310 374 37 42
Medellín · Colombia
e-mail: iatcontratos@gmail.com | juanprieto111@gmail.com
NIT: 811 011 704 - 6

Instituto Nacional de Vías
República de Colombia

Libertad y Orden

BICENTENARIO
de la Independencia de Colombia
1810-2010

EL INGENIERO SUPERVISOR DEL
INSTITUTO NACIONAL DE VIAS TERRITORIAL ANTIOQUIA

HACE CONSTAR:

Que el Ingeniero **LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ** identificado con cedula de ciudadanía 71.772.255 de Medellín, celebro con esta entidad el siguiente contrato:

CONTRATO No:	847 de 2008
OBJETO:	INTERVENTORIA DE LA CONSTRUCCION DE OBRAS PARA LA SEGURIDAD VIAL (ANDEN PEATONAL) EN EL PASO NACIONAL POR PUERTO BERRIO DE LA CARRETERA TRIBUGA – MEDELLIN - ARAUCA
FECHA DE INICIACIÓN:	11 de agosto de 2008
FECHA DE TERMINACIÓN:	22 de octubre de 2008
DURACIÓN:	2.5 meses
VALOR NETO DEL CONTRATO:	$40.912.500
VALOR TOTAL DEL CONTRATO:	$40.912.500

La presente certificación se expide a solicitud del interesado, a los veintisiete (27) días del mes de julio de 2010.

MIGUEL EDUARDO GUARIN
Matrícula Profesional No. 01191-0101

Instituto Nacional de Vías
Calle 51 79 51, Medellín, Antioquia
PBX: 437 23 23, TELEFAX 421 56 19
http://www.invias.gov.co

SGS

POLITÉCNICO COLOMBIANO
JAIME ISAZA CADAVID

32016401 – 4

Medellín, marzo 3 de 2009

EL PROFESIONAL ESPECIALIZADO DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIONES

HACE CONSTAR:

Que Luis Eduardo Sánchez Vélez, identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.255 de Medellín, suscribió con el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid, el contrato de prestación de servicios No. PS-7414 de 2008, cuyo objeto fue prestar los servicios profesionales como Ingeniero Civil para el desarrollo del objeto del Contrato Interadministrativo No. 1510 de 2008, suscrito con el Municipio de Sabaneta.

El plazo del contrato se pactó por un período comprendido entre el 24 de noviembre hasta el 31 de diciembre de 2008.

El valor del contrato se estipuló en la suma de $15.000.000.

Esta certificación se expide a solicitud del interesado.

DIEGO FERNANDO USME MEJÍA

Silvia G.

Carrera 48 N° 7 –151 • Conmutador (4) 444 76 54 • Fax (4) 3197985 • A.A. 4932
www.politecnicojic.edu.co • info@elpoli.edu.co • Medellín, Colombia

MUNICIPIO DE SABANETA *para servirle!*

Sabaneta, 28 de julio de 2010

LA JEFA DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE SABANETA

HACE CONSTAR:

Que revisados los archivos que reposan en esta dependencia, se encontró que el señor LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ identificado con c.c. 71.772.255, suscribió los siguientes contratos con el Municipio de Sabaneta:

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.38 DEL 06 DE ENERO DE 2010

  OBJETO: "Servicios de apoyo a la secretaria de obras publicas e infraestructura en la revisión de especificaciones técnica, cálculos de obras, análisis financiero de obra, supervisión y control de obras"
  VALOR: $16.200.000
  VIGENCIA: Hasta el 30 de junio de 2010
  DEPENDENCIA: Secretaria de Obras Públicas

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.938 DEL 1 DE JULIO DE 2009

  OBJETO: "Servicio de apoyo profesional necesario en el control y supervisión de obras"
  VALOR: $16.200.000
  VIGENCIA: Hasta el 31 de diciembre de 2009
  DEPENDENCIA: Secretaria de Obras Públicas

Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia

JOHN JAIRO
VÁSQUEZ SUÁREZ

34

JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero Civil LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ identificado con cedula No 71.772.255 y matricula profesional No 05202110637 de profesión Ingeniero Civil, realizó el proyecto de construcción de sistemas de Saneamiento básico en el municipio de Marinilla, correspondiente a la siguiente información:

Contrato de obra: 009 DE 2008
Objeto de contrato: "CONSTRUCCION DE 20 SISTEMAS DE SANEAMIENTO BASICO (POZOS SEPTICOS) EN IGUAL NUMERO DE VIVIENDAS UBICADAS EN LAS MICROCUENCAS CASCAJO Y LA JULIA, ABASTECEDORAS DE LOS ACUEDCUTOS MULTIVEREDALES ALTOS DEL MERCADO, POZO Y CORBELEN".
Valor de contrato inicial: $ 27´500.000 (Veintisiete millones quinientos mil pesos ML).
Valor en SMMLV: 59,5
Área de intervención: 20 viviendas
Plazo contractual: Dos (2) meses calendario.
Fecha de ingreso: enero 25 de 2008
Fecha de terminación: marzo 27 de 2008.
Tipo de contrato: Duración por labor contratada.

Esta certificación se expide a petición del interesado a los 15 días del junio de 2010.

Atentamente,

ING. JOHN JAIRO VÁSQUEZ SUÁREZ.
Contratista
CC 8.407.211

310 444 1202 | 331 4844
Diagonal 39 No 34C Sur 30 Oficina 202
Envigado, Antioquia
Johnjairovs@une.net.co

MUNICIPIO DE SABANETA *para servirle!*

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.15 DEL 1 DE ENERO DE 2009

OBJETO: "Servicio de apoyo profesional necesario en el control y supervisión de obras"
VALOR: $16.200.000
VIGENCIA: Seis (6) Meses
DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.1646 DEL 10 DE OCTUBRE DE 2008

OBJETO: "Prestar los servicios necesarios de apoyo en lo relacionado a la revisión de especificaciones técnicas para la contratación elaboración de pliegos para licitaciones publicas y elaboración y revisión de presupuesto en la Secretaria de Obras Publicas e Infraestructura."
VALOR: $4.680.000
VIGENCIA: 1 mes y 20 dias
DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas

- CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No.568 DEL 7 DE MAYO DE 2008

OBJETO: "Prestar los servicios profesionales necesarios como ingeniero civil para la formulación de proyectos en secretaria de obras publicas e infraestructura del Municipio de Sabaneta"
VALOR: $15.074.388
VIGENCIA: Seis (6) Meses
DEPENDENCIA: Secretaría de Obras Públicas

Se expide la anterior constancia a solicitud de parte interesada.

LINA MARIA MUÑOZ VASQUEZ
Jefa Oficina Asesora jurídica

Elaboró: Mary Luz Ríos Paniagua
Secretaria
28-07-2010

Palacio Municipal Cra. 45 N° 71sur-24
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93
www.sabaneta.gov.co Sabaneta (Ant.) Colombia

Departamento de Antioquia
Municipio de Amalfi
Alcaldía Municipal
Despacho del Alcalde

Amalfi, Diciembre 31 de 2007

EL SUSCRITO ALCALDE MUNICIPAL DE AMALFI
HACE CONSTAR

Que el señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ**, identificado con cedula de ciudadanía No 71´772.255 de Medellín y tarjeta profesional No 05202110637, laboró para la administración " Todos unidos por Amalfi" como Profesional de apoyo de Infraestructura, planificador de proyectos y contratación estatal, asesor en el desarrollo de los proyectos correspondientes a La Secretaria de Planeación e Infraestructura física en el área urbana y rural; desde el 19 de Enero de 2006 hasta el 31 de Diciembre de 2007. Sus funciones profesionales principales fueron:

- Ingeniero Director de interventoría en la construcción de puente vehicular en la Diagonal 24, área urbana del municipio; obra construida en Convenio con el Instituto Nacional de Vías INVIAS. Supervisión técnica y administrativa de proyecto, Suministro y colocación de mezcla asfáltica, obras en concreto, control de aguas y construcción de obras civiles de urbanismo como andenes, cunetas y obras complementarias. Actividades ejecutadas entre Enero 19 y Mayo 15 de 2006.

- Director de interventoría en la Construcción de redes de acueducto y alcantarillado, redes de aguas, pavimentación de vías con el control y suministro de mezcla asfáltica y construcción de urbanismo en la Calle 24 Giraldo entre Diagonal 24 y Carrera 30 Mosquera, en el área urbana municipal – Convenio INVIAS entre el 2 de Abril y el 30 de Diciembre de 2007.

- Diseños y Director municipal de la construcción de Puentes en concreto en las veredas La Blanquita, La Clara, Viborita y El Encanto

- Ingeniero Interventor municipal en el mantenimiento de la vía El Mango – Amalfi mediante el parcheo y pavimentación. Supervisión

Departamento de Antioquia
Municipio de Amalfi
Alcaldía Municipal
Despacho del Alcalde

técnica y Supervisión técnica y administrativa de las obras, Suministro y colocación de mezcla asfáltica, obras en concreto y construcción de obras civiles de urbanismo. Actividades ejecutadas entre: Mayo 8 y Noviembre 30 de 2006, Diciembre 5 de 2006 al 20 de Marzo de 2007.

- Suministro y colocación de mezcla asfáltica, ejecución de parcheos y construcción de obras civiles de urbanismo.
- Interventor Municipal en la construcción y pavimentación de las Carreras 21 y 23 mediante la colocación de concreto hidráulico en placas y construcción de andenes.
- Diseños, Programación de obra y Director de Interventoría municipal en la construcción de puente vehicular en la vereda La Blanquita en el área rural municipal.
- Ingeniero Director de obra en la construcción del Ecoparque " Julio Assuad Assuad – Rutas de vida en convenio con la Gobernación de Antioquia.
- Asesoría profesional en todo el proceso contractual y ejecución de diseños para las diferentes obras que se vienen ejecutando en el municipio como: Cicloruta, construcción de Boxcoulverts en la Carrera 21 y 22 y parcheos en vías de concreto en la malla vial urbana.

Cualquier información necesaria, comunicarse con la Secretaria de Planeación e Infraestructura física **al 8301993 y 8301919**

WILMAR ALFREDO RIOS ORTEGA
Alcalde Municipal

"Todos Unidos por Amalfi" 2
Nit. 890.981.518-0 Dirección Calle 20 Bolívar N° 20-52
Alcaldía Municipal PBX 830 19 19 Fax: 830 03 80
e-mail: alcalde@amalfi.gov.co

REPUBLICA DE COLOMBIA
AERONAUTICA CIVIL
Unidad Administrativa Especial

EL DIRECTOR AERONÁUTICO REGIONAL ANTIOQUIA DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL

CERTIFICA QUE:

LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ, identificado con C.C.No 71.772.255 suscribió y ejecutó un contrato con la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil de acuerdo a las siguientes condiciones:

ENTIDAD:	**UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE AERONÁUTICA CIVIL**
NIT No:	**899.999.059-3**
CONTRATO No:	**6000482 OH-2006**
CONTRATISTA:	**LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ**
NIT No:	**71.772.255**
OBJETO DEL CONTRATO:	**CONTRATAR EL MANTENIMIENTO DEL TERMINAL DEL AEROPUERTO EL RIO DE AMALFI**
PLAZO:	**30 DIAS CALENDARIOS**
FECHA DE INICIO:	**27/12/2006**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**26/01/2007**
VALOR DEL CONTRATO:	**$ 30'587.022 INCLUIDO AIU**
SUPERVISOR:	**LUIS FERNANDO GÓMEZ VÉLEZ**
CALIDAD Y CUMPLIMIENTO:	**SATISFACTORIO**

Durante la ejecución del contrato en referencia, LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ, no fue objeto de imposición de multas ni sanciones. Dado a los veintisiete (27) dias del mes de julio de 2010.

Cordialmente,

LUIS CARLOS GUERRA VÉLEZ
Director Aeronáutico Regional Antioquia

Validación: Jaqueline Pulgarin Cano, Of. Asistencia Dirección Regional Antioquia
Firma electrónica: mis documentos/Asistencia/cartas/certificaciones y constancias

JHO INGENIEROS
Jaime Herrera Osorio

Amalfi; Diciembre 30 de 2007.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE JHO INGENIEROS
HACE CONSTAR

Que el señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ**, identificado con Cedula de ciudadanía No 71'772.255 de Medellín y matricula profesional **No 05202110637** de Ant., laboró para la firma **JHO INGENIEROS** como ingeniero interventor entre el 2 de Abril y el 30 de Diciembre de 2007 en la construcción y pavimentación de la Calle 24 Giraldo en el Municipio de Amalfi; mediante convenio cuyo objeto es: el Mejoramiento de las vías del municipio de Amalfi mediante la adecuación de la calle 24 Giraldo y vía en proyección sobre la zona Panorama convenio 1331 de 2006, firmado entre el Municipio de Amalfi e INVIAS.

Dando buena fe en su desempaño profesional y personal.

Cualquier información necesaria dirigirse con el Ing. Jaime Herrera Osorio al 310 8626488 – 282 7542 Bogota.

JAIME HERRERA OSORIO
Representante Legal – JHO INGENIEROS

INGENIEROS CONTRATISTAS – Email: jhoingenieros@cable.net.co

CONHABITAT S.A.
¡CON TODA PROPIEDAD!

Medellín, Enero 10 de 2006

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Por medio del presente, la Empresa CONHABITAT S.A, certifica que el Ingeniero Civil LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ, identificado con cedula de ciudadanía Nº 71.772.255 y tarjeta profesional No 05202110637, Laboró con nosotros en el lapso del 4 de Enero del 2003 hasta el 10 de Enero de 2006.

Las labores ejecutadas se basaron en la residencia y coordinación de obras civiles, manejo de personal, control de materiales y agregados, programación de obra, presupuestos y todo lo relacionado con los proyectos de construcción de viviendas y edificaciones, ejecución de urbanismo y vías complementarias adjudicadas a la entidad.

Algunos de los proyectos en el cual laboro según las funciones expuestas fueron:

- Urbanización Hojarasca. (Municipio de Envigado)
- Urbanización Villa Verde (Municipio de Envigado)

De igual manera podemos dar fe de que ha cumplido con todas las funciones inherentes a su cargo, siendo una persona honesta y responsable

JUAN ALBERTO PRIETO B.
Gerente Técnico

Celular 3103743742

Carrera 34 Nº 11 B 31 El Poblado
PBX: 268 12 02 Medellín - Colombia
conhab@telecom.com.co
Nit: 800.090.716 - 1

PROCOPAL S.A.
INGENIEROS CONRATISTAS

Medellín, 08 de novienbre de 2002 DDH-11-011

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Certificamos que el Señor **LUIS EDUARDO SANCHEZ VELEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía número 71.772.255 expedida en Medellín, labora al servicio de la empresa desde el 11 de MARZO 2002, con un contrato a termino definido hasta el 27 de novienbre de 2002.

Desempeña el cargo de INGENIERO RESIDENTE DE OBRAS de la empresa, básicamente lo relacionado con obras civiles de reparación de vias, aplicación de materiales granulares y colocación de mezclas asfálticas.

Atentamente,

JUAN CARLOS PEREZ PEREZ
Director de Desarrollo Humano

AGREGADOS - MEZCLAS ASFALTICAS - PREFABRICADOS - ALQUILER DE EQUIPOS

CRA. 50GG NO. 12 sur- 83 A. A. 2908 TELEFONOS: 285 4500 - 285 2409 FAX: 285 7601
PLANTA: 274 0422 FAX: 274 4747 NIT: 890.906.388-0 MEDELLIN - COLOMBIA

ALCALDÍA DE MEDELLÍN
ES HORA DE ACTUAR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SOSTENIMIENTO

DE LA SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

CERTIFICA:

Que el señor LUIS EDUARDO SÁNCHEZ VÉLEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 71.772.255, ha prestado sus servicios como ingeniero practicante en la Coordinación de Obras Civiles de este Departamento, desde el 19 de junio hasta el 09 de octubre de 2000.

Medellín, octubre 09 de 2000.

GUILLERMO MONTOYA ORTEGA
Jefe Dpto. de Sostenimiento

DORA PATRICIA GARCÍA RESTREPO
Coordinadora Obras Civiles

Leonardo Fabio Ríos Gaviria

Teléfono 4230454- 313 643 27 12



Datos Personales

CÉDULA DE CIUDADANÍA:	98567930 de Envigado
LUGAR Y FECHA DE NACIMIENTO:	Medellín, Noviembre 26 de 1973
ESTADO CIVIL:	Soltero

Formación Académica

Educación Primaria Universidad Pontificia Bolivariana 1986

Educación Secundaria Instituto San Fernando Ferrini 1992

Carrera 48 N°76D SUR 34 Sabaneta Colombia

e-mail leonardorios2005@hotmail.com

Leonardo Fabio Ríos Gaviria

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

Formación Profesional

Ingeniero civil de La Universidad Cooperativa de Colombia noviembre 2010

Seminario desarrollo de vías en Colombia noviembre 2012

Diplomado en formulación, evaluación y sostenibilidad de proyectos de desarrollo con énfasis hacia el sector público junio 2012

Curso estructuración y viabilidad de proyectos de infraestructura vial, Gobernación de Antioquia secretaria de infraestructura física, 16 horas año 2024

Carrera 48 N°76D SUR 34 Sabaneta Colombia

e-mail leonardorios2005@hotmail.com

Leonardo Fabio Ríos Gaviria

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

Experiencia Laboral

EMPRESA : Instituto de Proyectos Especiales (IMPES)
CARGO : Residente obra 808
FECHA : Septiembre 1998 a Diciembre 1998.

EMPRESA : Ingeniero Civil Fernando Zapata
CARGO : Coordinador de Interventoría Mejoramiento de vivienda Bello
FECHA : Abril 1999 a Agosto 1999.

EMPRESA : Instituto de Proyectos Especiales (IMPES)
CARGO : Coordinador obra 808
FECHA : Septiembre 1999 a noviembre 1999.

EMPRESA : HAG
CARGO : Contratista
OBRA : Rectificación y dragado de las quebradas de Bello
FECHA : Junio 2001 a Agosto 2001

EMPRESA : RA-CR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES
CARGO : Residente de obra
OBRA : Remodelación la casona de Bello
FECHA : Enero 2003 a Marzo 2003

EMPRESA : RA-CR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES
CARGO : Residente de obra
OBRA : Canalización quebrada la madera
FECHA : Marzo 2003 a Mayo 2003

EMPRESA : RA-CR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES
CARGO : Ingeniero Residente de obra
OBRA : Remodelación, Adecuación del Liceo Asamblea Departamental
FECHA : Mayo 2003 a Junio 2003

Carrera 48 N°76D SUR 34 Sabaneta Colombia

e-mail leonardorios2005@hotmail.com

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

EMPRESA : RA-CR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES
CARGO : Ingeniero Residente
OBRA : Remoción de derrumbe y adecuación de terreno en Cisneros
FECHA : Julio 2003 a agosto 2003

EMPRESA : RA-CR DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES
CARGO : Ingeniero Residente
OBRA : Cerramiento del relleno sanitario curva de Rodas
FECHA : Octubre 2003 A Enero 2004

EMPRESA : Parcelación llano Alto
CARGO : Contratista
OBRA : Terraceo y adecuación de terrenos de la parcelación llano alto
FECHA : Marzo 2004 A Agosto 2004

EMPRESA : Perfilar
CARGO : Contratista
OBRA : Paseo Urbano Andalucía
FECHA : Noviembre 2005 a Abril de 2006

EMPRESA : GRUPO CONSTRUCTOR SUR AMERICA
CARGO : Contratista
OBRA : Parcelación Santa Clara (San jerónimo ant.)
FECHA : Abril de 2006 a Enero de 2007

EMPRESA : GRUPO CONSTRUCTOR SUR AMERICA
CARGO : Contratista
OBRA : Parcelación Hacienda San Jerónimo (San jerónimo ant.)
FECHA : Abril de 2006 a Enero de 2007

EMPRESA : Consorcio Nuevo Carabobo
CARGO : Contratista
OBRA : Paseo Carabobo
FECHA : Octubre 2006 a noviembre 2006

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

EMPRESA : B.O.L
CARGO : Contratista
OBRA : Paseo Urbano Poblado Calle 10
FECHA : Junio 2007 a noviembre 2007

EMPRESA : Municipio de Bello
CARGO : Contratista
OBRA : Construcción muro de contención
FECHA : Noviembre 2007 a noviembre 2007

EMPRESA : Centro Nacional de la Madera SENA
CARGO : Contratista
OBRA : Construcción Placa de concreto para bodega
FECHA : Noviembre 2007 a enero 2008

EMPRESA : Centro Nacional de la Madera SENA
CARGO : Contratista
OBRA : Reforma a la infraestructura del centro nacional de la madera
FECHA : Noviembre 2007 a febrero 2008

EMPRESA : BAI Ltda.
CARGO : Contratista
OBRA : Parcheo de los aeropuertos de Montería, Rionegro, Otu
FECHA : Febrero 2008 a Marzo 2008

EMPRESA : Rodríguez quintana
CARGO : Contratista
OBRA : Estructura del Centro Comercial Santa fe Medellín
FECHA : Abril 2008 a octubre 2008

EMPRESA : E.S.I. Ltda.
CARGO : Ingeniero residente
OBRA : Parcheo preventivo del circuito No 2 de suroeste de Antioquia
Municipios de Salgar, Andes, Jardín
FECHA : Diciembre 2008 a Enero 2009

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

EMPRESA : SERIE Ingenieros
CARGO : Ingeniero residente
OBRA : Presupuesto participativo Comuna 3
FECHA : septiembre 2009 a abril 2010

EMPRESA : sr. Carlos Castro
CARGO : Ingeniero Contratista
OBRA : Construcción vivienda, Unidad Bavaria
FECHA : Mayo 2010 a septiembre 2010

EMPRESA : FUNDACUBO
CARGO : Ingeniero Contratista (Director)
OBRA : formulación y presentación del proyecto para la construcción de 138 Viviendas de interés social en la zona urbana del municipio de Andes
FECHA : enero 2011 a marzo 2011

EMPRESA : FUNDACUBO
CARGO : Ingeniero Contratista (Director)
OBRA : Elaboración de los diseños de la casa de la cultura del Municipio Apartado
FECHA : Abril 2011 A Julio 2011

EMPRESA : CONSTRUCCTORA PESO S.A
CARGO : Ingeniero residente
OBRA : Construcción viviendas vis 2 torres de apartamentos
FECHA : Julio de 2011 a Octubres 2011

EMPRESA : FUNDACUBO
CARGO : Ingeniero Contratista (Director)
OBRA : Gerencia del proyecto de estudios y diseños técnicos tendientes a Proyectar la construcción de 64 viviendas en el sector la Lomita del Municipio de San Jerónimo
FECHA : Agosto 2011 a Diciembre 2011

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

EMPRESA : FUNDACUBO
CARGO : Ingeniero Contratista (Director)
OBRA : Elaborar los diseños estructurales, arquitectónicos, urbanísticos, Hidrosanitarios y eléctricos, estudio de suelos y presupuesto, Levantamiento topográfico para vivienda de interés social del Municipio De Valparaíso
FECHA : Octubre 2011 a Diciembre 2011

EMPRESA : MUNICIPIO DE OLAYA
CARGO : Secretario de Planeación
FECHA : Enero 2012 Agosto 2011

EMPRESA : MUNICIPIO DE BELLO
CARGO : Ingeniero contratista, Secretaria de Obras Publicas
FECHA : Marzo de 2013 a diciembre 2013

EMPRESA : Mazora
CARGO : Ingeniero contratista interventor contrato 005 de 2013. Construcción De Placa polideportiva y cubierta en el trinidad Municipio de Guarne
FECHA : Marzo de 2013 a diciembre 2013

EMPRESA : MUNICIPIO DE BELLO
CARGO : Ingeniero contratista, Secretaria de obras Publicas
FECHA : Enero de 2014 a diciembre 2014

EMPRESA : MUNICIPIO DE BAGRE
CARGO : Interventor contrato 148 de 2014, Interventoría Técnica, Administrativa y Financiera para la construcción de Alcantarillado sanitario para descole final de las Urbanizaciones Los Almendros, Las Flores 3, Desplazados 2 y Deslazados 3 y construcción de desagüe fluvial en la calle 65 con carrera 43B barrio las Delicias Municipio de el Bagre - Antioquia
FECHA : Mayo de 2014 a Noviembre 2014

EMPRESA : MUNICIPIO DE BAGRE
CARGO : Contrato de obra 134 de 2014. Construcción de alcantarillado en las calles 49B con las carreras 38 barrio el porvenir el Bagre
FECHA : Abril de 2014 a Mayo 2014

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

EMPRESA : MUNICIPIO DE BAGRE
CARGO : Contrato de obra 135 de 2014. Contrato de obra 135 de 2014. Objetivo Mejoramiento de la edificación sede para la implementación de proyectos Productivos sostenibles para madres cabeza de familia "siembra" en la Vereda aguacates del Municipio del Bagre
FECHA : Abril de 2014 a Mayo 2014

EMPRESA : MUNICIPIO DE BAGRE
CARGO : Contrato de interventoría 114 de 2014. Realizar la interventoría técnica, Legal y financiera para la construcción de redes de alcantarillado sanitario Calle 34 entre carrera 39 y 40; carrera 39 entre calle 35 y 36 barrio villas Del socorro en el aérea urbana del Municipio del Bagre
FECHA : Marzo de 2014 a Abril 2014

EMPRESA : CARLOS ALONSO RAMIREZ
CARGO : Director de interventoría
OBRA : Contrato SP-C 001-2014, cuyo objeto es la Interventoría Técnica. Del Contrato SP-O 002 DE 2014, Al mantenimiento y restauración de las Estaciones férreas el Limón y Cisneros, del municipio de Cisneros
FECHA : Abril de 2014 a Enero de 2015

EMPRESA : CONSORCIO CRUCE BALSOS
CARGO : Contratista de Mano de Obra. Redes de acueducto en american pie y Alcantarillado, empalmes de redes hidráulicas y telecomunicaciones y Urbanismo
OBRA : Cruce los Balsos Con transversal inferior
FECHA : Febrero de 2015 a Julio 2015

EMPRESA : MUNICIPIO DE BAGRE
OBRA : Contrato de obra 346 de 2016. Reparación de la cubierta de la placa Polideportiva de la institución educativa el BIJAO
FECHA : Junio de 2016 a Noviembre 2016

EMPRESA : MUNICIPIO DE BAGRE
OBRA : Contrato de obra 274 de 2016. Reparación de la cubierta de la placa Polideportiva de la institución educativa el 20 DE JULIO
FECHA : Junio de 2016 a Octubre 2014

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

EMPRESA : PUPLIOBRAS LTDA
CARGO : CONTRATISTA DE OBRA
OBRA : CONTRATO N° LP-001-2015, EL MEJORAMIENTO DE VIAS EN PLACA HUELLAS EN NUEVE (9) MUNICIPIOS DEL NORDESTE ANTIOQUEÑO Y UNO DEL MAGDALENA MEDIO (PUERTO BERRIO).
FECHA : 12 DE FEBRERO DE 2016 A JULIO 30 DE 2016

EMPRESA : AMOCCIDENTE
OBRA : INTERVENTORIA TECNICA CONTRATO 015 DE 2016. Pavimentación de 215mts lineales del municipio de Anza salida al Corregimiento de Guintar
FECHA : MAYO de 2016 a JULIO 2016

EMPRESA : Echavarría ingenieros
OBRA : Director de interventoría de Adecuación de casa de justicia de Rionegro
FECHA : Marzo de 2017 a Agosto 2017

EMPRESA : MUNICIPIO DE Caicedo Antioquia
OBRA : Contrato de obra MC 024 de 2016 Interventoría plaza de mercado
FECHA : Marzo de 2017 a Julio 2017

EMPRESA : CIMECONSTRUCCIONES
OBRA : Construcción de una torre de 32 apartamentos de 10 pisos en el barrio Campovaldes
CARGO : Director de obra
FECHA : Febrero 2015 a junio 2016

EMPRESA : CIMESCONSTRUCCIONES
OBRA : Construcción de una torre de 10 apartamentos de 10 pisos en el barrio Bolivariana
CARGO : Director de obra
FECHA : junio 2016 a diciembre 2017

EMPRESA : CIMESCONSTRUCCIONES
OBRA : Construcción de una torre de 13 apartamentos de 15 pisos en el barrio Calasanz. Edificio Canaán
CARGO : Director de obra
FECHA : enero 2018 a junio 2019

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

EMPRESA : ALCALDÍA DE ARMENIA ANTIOQUIA
CARGO : Secretario de Planeación y Obras Públicas con Función en Desarrollo Agropecuario
FECHA : junio 26 de 2019 a diciembre 31 de 2019

EMPRESA : MUNICIPIOS ASOCIADOS DE LA SUBREGION DE EMBALSES DE LOS RIOS NEGRO-NARE "MASER"
CARGO : INTERVENTOR
CONTRATO: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y AMBIENTAL DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DEL PROYECTO CONSTRUCCIÓN MURO DE CONTENCIÓN PARA LA DISMINUCIÓN DEL RIEGO DE EROSIÓN AL PROGRAMA VIS NUEVA ESPERANZA DEL MUNICIPIO DE SAN RAFAEL"
FECHA : Marzo 27 de 2022 a 17 de Septiembre 2022

EMPRESA : INVERSUR
CARGO : CONTRATISTA DE OBRA
FECHA : Julio 18 de 2023 A 31 de diciembre 2023
CONTRATO : CONSTRUCION DE CAMPAMENTO DE 600 M2, PARA LA MINA DE ORO EN EL MUNICIPIO DE CACERES ANTIOQUIA, INCLUYE DORMITORIOS, CUARTO DE FUNDICION, CUARTO BLINDADO, SALA DE MAQUINAS, CACINO.

EMPRESA : SOLINAC
CARGO : DIRECTOR DE OBRA
FECHA : SEPTIEMBRE 5 DE 2023 A NOVIEMBRE 05 DE 2023
CONTRATO : REALIZAR LAS OBRAS TENDIENTES A PROTEGER Y MANEJAR LOS ELEMENTOS NATURALES DEL ESPACIO PUBLICO EN EL MUNICIPIO DE ZARAGOZA SECTOR LAS TECAS PARA EVITAR ASENTAMIENTOS Y CONSERVAR EL ECOSISTEMA.

EMPRESA : SOLINAC
CARGO : DIRECTOR DE OBRA
FECHA : NOVIEMBRE 16 DE 2022 A MAYO 23 DE 2023
CONTRATO : CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE PROTECCIÓN Y FORTALECIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA DEL ESCENARIO DEPORTIVO DEL CORREGIMIENTO EL PATO, ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE ZARAGOZA -ANTIOQUIA

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

EMPRESA : SOLINAC
CARGO : DIRECTOR DE OBRA
FECHA : MAYO 25 DE 2023 A JUNIO 25 DE 2023
CONTRATO : CONSTRUCCION DE TRAMO DE ACUEDUCTO SECTOR VALLE LINDO ZONA URBANA EN EL MUNICIPIO DE MONTELIBANO CORDOBA"

EMPRESA : MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS ANT-
CARGO : CONTRATISTA
FECHA : MARZO 14 DE 2024 A DICIEMBRE 13 DE 2024
CONTRATO : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA CIVIL PARA LA REVISION ESTRUCTURAL DE LOS TRAMTES DE LICENCIAS URBANISTICAS PRESENRDAS EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS

EMPRESA : CONSORCIO PAVIMENTO URBANO PLANETA RICA
CARGO : DIRECTOR DE OBRA
FECHA : ENERO 10 DE 2024 A 5 DE AGOSTO 2024
CONTRATO : CONTRATO DE OBRA CIVIL 001 DE 2024, PARA LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA

Leonardo Fabio Ríos Gaviria

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

Referencias Personales

Luis Fernando Aristizabal

Teléfono Celular 314 538 59 29

Ocupación: Ingeniero Civil

Carlos Mario Garcés

Teléfono Celular 317 434 43 27

Ocupación: secretario de Planeación San Pedro de los Milagros



Leonardo Ríos Gaviria

Mat: 05202210048 Ant

Carrera 48 N°76D SUR 34 Sabaneta Colombia

e-mail leonardorios2005@hotmail.com

Leonardo Fabio Ríos Gaviria

Teléfono 4230454- 313 643 27 12



Carrera 48 N°76D SUR 34 Sabaneta Colombia

e-mail leonardorios2005@hotmail.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica, Resolución 2439 del 28 de Diciembre de 1982 del Ministerio de Educación Nacional.
Resolución No. 500 del 5 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1890 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

Acta Individual de Graduación No. 026

DEPENDENCIA: FACULTAD DE INGENIERIAS

PROGRAMA: INGENIERIA CIVIL

APROBACIÓN DEL PROGRAMA: SNIES 15052

FECHA: 19 DE NOVIEMBRE DE 2010

LUGAR: UNIVERSIDAD COOPERATIVA DE COLOMBIA - MEDELLIN

En atención a que LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA

con cédula de ciudadanía No. 98,567,930 de ENVIGADO

Cumplió satisfactoriamente los requisitos exigidos por las normas legales y estatutarias, le expide el título de INGENIERO CIVIL

Lo anterior, atendiendo la autorización del Consejo Académico mediante acta

No. 007 en sesión del día 15 de SEPTIEMBRE de 2010

Para constancia se suscribe por:

CESAR AUGUSTO PEREZ GONZALEZ
Rector (E)

LIGIA GONZÁLEZ BETANCUR
Director(a) Seccional

FRANCISCO JAVIER SUAREZ VALENCIA
Decano(a) Facultad

GLORIA PATRICIA RAVE IGLESIAS
Secretario(a) General

Leonardo Fabio Ríos Gaviria

Teléfono 4230454- 313 643 27 12

UNIVERSIDAD
COOPERATIVA DE COLOMBIA

Personería Jurídica: Resolución 4615 del 20 de Diciembre de 1965 del Ministerio de Educación Nacional.
Reconocimiento No. 101 del 7 de Mayo de 1974 de la Superintendencia Nacional de Cooperativas.
Resolución No. 1930 del 31 de Julio de 2002, emanada del Ministerio de Educación Nacional.

En atención a que

LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA

con cédula de ciudadanía No. 98.567.930 de Envigado

Cumplió satisfactoriamente los requisitos académicos exigidos

por la Universidad, le confiere el título de

INGENIERO CIVIL

En testimonio de ello le expide el presente diploma

y se firma en Medellín el día 19 del Noviembre de 2010

Rector (E)

Director(a) Sede

Secretario(a) General

Decano(a) de la Facultad

Registro y Diplomas

Folio No. 84 Libro de Registro No. 02P Registro No. 16569 Refrendado en Medellín el día 17 de Noviembre de 2010

Carrera 48 N°76D SUR 34 Sabaneta Colombia

e-mail leonardorios2005@hotmail.com



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA
1803

Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de Antioquia

La Universidad de Antioquia a través de la
Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de Antioquia

En atención a que:

Leonardo Fabio Ríos Gaviria
98.567.930

Cumplió con las actividades programadas con intensidad de 170 horas y, luego de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias, expiden el presente

Diploma en formulación, evaluación y sostenibilidad de proyectos de desarrollo con énfasis hacia el sector público

En testimonio de ello, firman en Medellín a los 22 días del mes de junio de 2012.

ALBERTO URIBE CORREA
Rector
Universidad de Antioquia

JOHN CARDONA ARTEAGA
Coordinador General
Escuela de Gobierno y
Políticas Públicas de Antioquia



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

La Gobernación de Antioquia a través
de la Secretaría de Infraestructura Física

Certifica que

Leonardo Fabio Ríos Gaviria

C.C. 98567930

Asistió al curso de Estructuración y viabilidad de proyectos de infraestructura vial entre el 20 de marzo y el 18 de abril de 2024, con una duración de 16 horas.

Luis Horacio Gallón Arango
Secretario de Infraestructura Física
Medellín, 18 de abril de 2024



BERNARDO A. OSSA LOPEZ

CONSTRUCCIÓN - MAQUINARIA - INTERVENTORÍA

ISO 9001 BUREAU VERITAS Certification

BUREAU VERITAS

CERTIFICACION

Con la presente certificamos que el Señor **LEONARDO RIOS**, identificado con c.c. No. **98.567.930 de Envigado** , participó en calidad de subcontratista en el contrato Nº 694 DE 2006, OBJETO: Construcción de las obras de Mejoramiento de Andenes, relocalización y construcción de redes de servicio público sobre la calle 10 entre Av. Poblado y Cra 32B (Centro Comercial Viscaya).

Las cantidades realizadas en calidad de subcontrato corresponden a las siguientes:

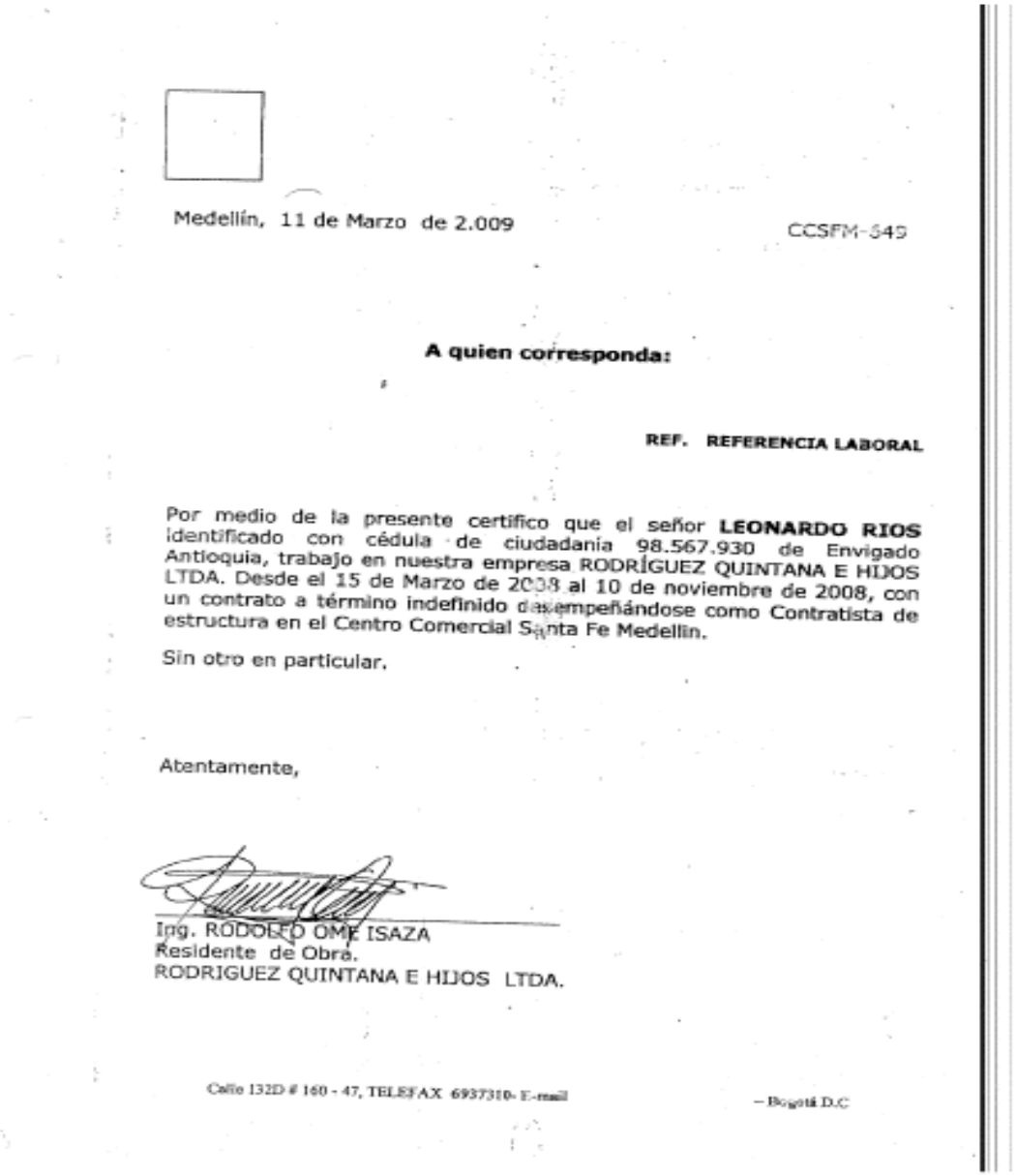
1. Excavaciones manuales para redes de servicio público y andenes.
2. Instalación de redes de Acueducto de 6" a 10"
3. Instalación de redes de alcantarillado en concreto y novafort de diámetros 8" a 12".
4. Instalación de canalización de redes de energía, semaforización, gas y telecomunicaciones.
5. Elaboración de empalmes de Acueducto de 6" a 10".
6. Construcción de espacio público- loseta y adoquín.

Las actividades realizadas por el Sr. Ríos fueron recibidas a satisfacción en el mes de Octubre de 2007; y su trabajo se enmarcó en una intachable honestidad e idoneidad.

Cordialmente,

LUIS ANGEL RIOS MOLINA
C.C. No. 5.495.020
Ing. Residente del contratista

TORRE SAMSUNG CRA 7 No. 113-43 OF. 1208 PBX (1) 487 1000
E-mail: www.oficina@bolcmi.com - www.bolcmi.com
Bogotá, D.C. - Colombia



Medellín, 11 de Marzo de 2.009 CCSFM-349

A quien corresponda:

REF. REFERENCIA LABORAL

Por medio de la presente certifico que el señor **LEONARDO RIOS** identificado con cédula de ciudadanía 98.567.930 de Envigado Antioquia, trabajo en nuestra empresa RODRÍGUEZ QUINTANA E HIJOS LTDA. Desde el 15 de Marzo de 2008 al 10 de noviembre de 2008, con un contrato a término indefinido desempeñándose como Contratista de estructura en el Centro Comercial Santa Fe Medellín.

Sin otro en particular,

Atentamente,

Ing. RODOLFO OME ISAZA
Residente de Obra.
RODRIGUEZ QUINTANA E HIJOS LTDA.

Calle 132D # 160 - 47, TELEFAX 6937310- E-mail – Bogotá D.C

	PLANTILLA DE CONSTANCIA	

1400

Bello, 30 de diciembre de 2013.

LA SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA Y VIVIENDA

HACE CONSTAR:

Que el señor **LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía No. 98.567.930 de Envigado, desempeño sus funciones como Ingeniero Civil en este despacho con número de contrato 468 del 2013 desde el 10 de mayo al 25 de diciembre de 2013, el objeto contractual es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROYECTOS DE ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL MUNICIPIO DE BELLO".

Esta constancia se expide a solicitud del interesado.

MARIA VICTORIA MESA HERNANDEZ
Secretaria (E) de Infraestructura y Vivienda
Alcaldía de Bello

DIEGO FERNANDO CARVAJAL TAMAYO
Subsecretario de Proyectos

Transcriptor: Beatriz A. Auxiliar Administrativa.

Código: F-GI-21	Versión: 02	Fecha de aprobación: 2013-02-13

37

CONSTRUCTORA PESO S.A

Medellín, 08 de mayo de 2013

CONSTRUCTORA PESO S.A.
Nit: 811034939-9

CERTIFICA

Que el señor **LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA**, identificado con cédula de ciudadanía número 98.567.930, laboró en esta empresa desde el 01 de julio del 2011, hasta el 01 de octubre de 2011, desempeñándose como Ingeniero Residente de obra.

Durante su desempeño demostró ser una persona honesta y cumplidora de su deber.

Si requiere ampliación o información adicional con gusto se la suministraremos.

Atentamente,

JOSE AURELIO URIBE OCAMPO
GERENTE

CONSTRUCTORA PESO S.A

Carrera 46 N° 54-99 OFICINA 301 • Centro Comercial Oriental • Tels: 231 25 12 - 231 73 69
E-mail: constructorapeso@hotmail.com . www.constructorapeso.com
MEDELLÍN - COLOMBIA

Municipio de Olaya
ALCALDIA

110.03.06

C-LA-011-13

Olaya, mayo 06 de 2013

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

CERTIFICA:

Que revisados los archivos sobre historias laborales de ex funcionarios, se pudo constatar que el señor LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA, identificado con cedula de ciudadania No 98.567.930 Expedida en Envigado Antioquia, laboró al servicio de este municipio como Secretario de Planeación desde el 02 de enero de 2012 al 31 de agosto de 2012, devengando mensualmente suma de UN MILLON CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MIL PESOS ML ($1.463.000).

La anterior a solicitud del interesado y para los fines pertinentes

Atentamente,

LEON ANGEL OSPINA BEDOYA
Secretario de Gobierno

L. Ospina

Palacio Municipal Calle 10 #10 - 40. Telefax 855 01 17
Correo alcaldia@olaya-antioquia.gov.co
"Por el Cambio con Justicia Social"

ECHAVARRIA INGENIEROS

NIT 900.510.795-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ECHAVARRIA INGENIEROS S.A.S

CERTIFICA

Que el Señor **LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía número 98.567.930 de Envigado - Ant, suscribio contrato por prestación de servicios profesionales como Director de Obra en el siguiente contrato.

Objeto: Construcción de pavimento rígido para parcheo e instalación de señalización en las calles 30 y 31 del Municipio de Argelia Municipio de Ant.

Duracion: Desde el 1 de enero de 2013 hasta el 06 de Junio de 2013.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellin, a los 09 días del mes de Septiembre de 2013.

Atentamente,

ECHAVARRIA INGENIEROS

WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO
Representante Legal
NIT 900.510.795-1
CC 71.798.864

EchavarriaIngenieros@gmail.com
Tel: 4126815
Cr 71ª C5 - 64



CERTIFICADO

1400

Bello, 05 de noviembre de 2014

EL SUBSECREATRIO DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICA:

Que el señor Leonardo Fabio Rios Gaviria, Identificado con cédula de ciudadania número 98.567.930 de Envigado (Antioquia); se desempeño como contratista en calidad de Ingeniero Civil desde el 17 de enero hasta 17 de septiembre de 2014, con un contrato de Prestación de Servicios, cuyo objeto contractual fue "PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN, MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE BELLO".

Este certificado se expide a solicitud del señor Rios Gaviria.

DIEGO FERNANDO CARVAJAL TAMAYO
Subsecretario de Infraestructura
Alcaldía de Bello

Código: F-GI-20 | Versión: 02 | Fecha de aprobación: 2013/02/13

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890[illegible]
DE LA MANO CON EL PUEBLO

500-01-10

SOP 500-012-14

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero **LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.567.930, representante legal de la firma **GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S.** Identificada con NIT N° 900562844-5 ejecutó para el Municipio el siguiente contrato de obra, de acuerdo a las siguientes condiciones:

CONTRATO DE OBRA: N° 135 DE 2014

CONTRATISTA: GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S.

OBJETO: MEJORAMIENTO DE LA EDIFICACION SEDE PARA LA IMPLEMENTACION DE PROYECTOS PRODUCTIVOS SOSTENIBLES PARA MADRES CABEZA DE FAMILIA "SIEMBRA" EN LA VEREDA LOS AGUACATES DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

VALOR: $ 16.985.240

PLAZO: TREINTA (30) DIAS

FECHA DE INICIO: ONCE (11) DE ABRIL DE 2014

FECHA DE TERMINACION: NUEVE (09) DE MAYO DE 2014

Se expide la presente información a petición del interesado, a los (15) quince días del mes de Julio de 2014.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Elaboró: Yaneth Villegas
Revisó: Gustavo Ortega
Aprobó: Gustavo Ortega

Centro Administrativo Municipal (CAM) – Cra 49º No 48ª 55 – Barrio Bijao – Telf. 837 24 29

ALCALDIA DE EL BAGRE
NIT.890984231-1
DE LA MANO CON EL PUEBLO

500-01-10

SOP 500-013-14

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero **LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.567.930, representante legal de la firma **GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S.** identificada con NIT N° 900562844-5 ejecutó para el Municipio el siguiente contrato de obra, de acuerdo a las siguientes condiciones:

CONTRATO DE OBRA: N° 134 DE 2014

CONTRATISTA: GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S.

OBJETO: CONSTRUCCION DE ALCANTARILLADO EN LA CALLES 49B CON CARRERA 38 DEL BARRIO EL PORVENIR DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

VALOR: $ 17.189.057

PLAZO: TREINTA (30) DIAS

FECHA DE INICIO: ONCE (11) DE ABRIL DE 2014

FECHA DE TERMINACION: OCHO (08) DE MAYO DE 2014

Se expide la presente información a petición del interesado, a los (15) quince días del mes de Julio de 2014.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Elaboró: Yaned Villegas
Revisó: Gustavo Ortega
Aprobó: Gustavo Ortega

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29

ALCALDÍA DE EL BAGRE
NIT.890934221-1
DE LA MANO CON EL PUEBLO

S00-01-10 SOP 500-014-14

LA SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPAL DE EL BAGRE ANTIOQUIA

CERTIFICA QUE:

Que el Ingeniero **LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA**, identificado con cedula de ciudadanía N° 98.567.930, representante legal de la firma **GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S.** Identificada con NIT N° 900562844-5 ejecutó para el Municipio el siguiente contrato de obra, de acuerdo a las siguientes condiciones:

CONTRATO DE INTERVENTORIA: N° 114 DE 2014

CONTRATISTA: GRUPO CONSTRUCTOR SURAMERICA S.A.S.

OBJETO: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO SANITARIO CALLE 34 ENTRE CARRERAS 39 Y 40; CARRERA 39 ENTRE CALLES 33 Y 43ª DEL BARRIO LOS COMODATOS; CALLE 44 ENTRE CARRERAS 35 Y 36 ENTRE CALLES 45 Y 45 DEL BARRIO VILLA DEL SOCORRO EN EL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE EL BAGRE EN EL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA.

VALOR: $ 17.191.961

PLAZO: SESENTA (60) DIAS

FECHA DE INICIO: VEINTISEIS (26) DE MARZO DE 2014

FECHA DE TERMINACION: ONCE (11) DE ABRIL DE 2014

Se expide la presente información a petición del interesado, a los (15) quince días del mes de Julio de 2014.

Cordialmente,

GUSTAVO ADOLFO ORTEGA MONTERO
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

Elaboró: Yarled Villegas
Revisó: Gustavo Ortega
Aprobó: Gustavo Ortega

Centro Administrativo Municipal (CAM) - Cra 49ª No 48ª 55 – Barrio Bijao – Tel: 837 24 29

	CONSTANCIA	

1700

Bello, 25 de mayo de 2016

SECRETARIO DE PLANEACION

HACE CONSTAR QUE:

Que el Ingeniero LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA, identificado con cedula de ciudadania Nº 98.567.930 de Bello (Ant), prestó sus servicios mediante el contrato Nº 0613 de 2015, cuyo objeto fue: Prestación de servicios como ingeniero a los proceso de control urbano y recibo de obra en el marco del seguimiento articulado a la función pública del control urbanistico. Desde el 20 de Abril de 2015 hasta el 20 de diciembre de la misma anualidad.

Este certificado se expide a solicitud del interesado a los 25 días del mes de Mayo del 2016.

CARLOS MAURICIO HENAO BARRERA.
Secretario de Planeación.
Alcaldía de Bello.

Proyectó: Mary Luz Montoya

Código: F-GI-20	Versión: 02	Fecha de aprobación: 2013 /02 / 13

ECHAVARRIA INGENIEROS

NIT 900.510.795-1

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE ECHAVARRIA INGENIEROS S.A.S

CERTIFICA

Que el Señor **LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA** identificado con cédula de ciudadanía número 98.567.930 de Envigado - Ant, suscribio contrato por prestación de servicios profesionales como Director de Interventoria en el siguiente contrato.

Objeto: Contratar a todo costo la pavimentación de 600 ml en concreto rígido de 21 Mpa y señalización de la vía de acceso principal al municipio de campamento – Antioquia entre el CBA "Margarita roldan" y la subida para el plan de las flores.

Duracion: Desde el 04 de Agosto de 2015 hasta el 31 de Enero de 2016.

Se expide a solicitud del interesado, en la ciudad de Medellin, a los 09 días del mes de Marzo de 2016.

Atentamente,

WILDER WILER ECHAVARRIA ARANGO
Representante Legal
NIT 900.510.795-1
CC 71.798.864

BERNARDO A.OSSA LOPEZ
CONSTRUCCION - MAQUINARIA - INTERVENTORIA

Medellin, 31 julio de 2015

CERTIFICACION

Con la presente certificamos que el Señor Leonardo Fabio Rios Gaviria identificado con cedula de ciudadania 98'567.930 de Envigado, Participo en calidad de subcontratista en el contrato LP-21 DE 2013(LP-70005101) Cuyo objeto es: Construcción del paso a desnivel en el cruce de la transversal inferior (cerrera32) con la loma de los balsos (calle 9 sur) incluido la construcción del cruce semafórico en la via linares (cerrera 2) con la loma de los Gonzales (calle 5 sur).

Las cantidades realizadas en calidad de subcontrato corresponden a las siguientes:

1. Excavación manual para redes de servicio público y alcantarillado
2. Instalación de redes de acueducto de 6" a 12" y american pie de 24" a 32"
3. Instalación de redes de alcantarillado en novafort de 8" y 12", construcción de sumideros y mh
4. Instalación de canalización de redes de energia, semaforización, telecomunicaciones, gas
5. Instalación de empalmes de acueductos de 10" a 32"
6. Construcción de espacio público en pavimento articulado loseta s y adoquines
7. Pavimentación de via con mezcla asfáltica MDC-2

Las actividades realizadas por el sr. rios fueron recibidas en el mes de Julio de 2015 a satisfacción.

Cordialmente,

C.C. No. 5.995.020
Ing. Residente del contratista

TORRE SAMSUNG CRA 7 N° 113-43 OFICINA 1208 Pbx (1)487100
Bogotá DC. Colombia



AGUIDEL S.A.S.
Ingenieros Contratistas

CERTIFICACION

JUAN MANUEL DELGADO VILLEGAS, Representante Legal de la firma AGUIDEL S.A.S., Nit 811.001.387-1 certifico que el Ingeniero LEONARDO RIOS GAVIRIA, identificado con Cedula de Ciudadania Nro. 98.567.930 y con Matricula Nro. 05202-210048, Laboró para la empresa en el proyecto cuyo objeto fue: "OBRAS DE SEÑALIZACIÓN Y SEGURIDAD VIAL EN ZONAS ESCOLARES EN CARRETERAS A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL ANTIOQUIA" desde el 09/06/2015 hasta 30/09/2015, desempeñando el cargo de Ingeniero Residente de Obra.

Para constancia de lo anterior se firma en Medellin a los 2 dias del mes de diciembre de 2015

Atentamente,

JUAN MANUEL DELGADO VILLEGAS
Representante Legal AGUIDEL S.A.S.
Cédula Nro. 2.775.951 de Medellin

Carrera 74 No. 40 - 23 Of. 101 Medellin - Fax: 250 53 04 Tel.: 411 26 19 - 411 40 55
E-mail: aguidel@une.net.co

Alcaldía de
Armenia
Gobierno Jaime Barrera
Alcalde 2016-2019
¡Construyamos El Cambio!

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el Dr. **LEONARDO FABIO RIOS GAVIRIA**, identificado con la cédula de ciudadanía número 98.567.930, expedida en Envigado- Antioquia, se desempeñó como Secretaria de Planeación y Obras Públicas del Municipio de Armenia, Antioquia desde el 27 de Junio de 2019 al 31 de Diciembre del mismo año.

La presente certificación se expide a los Treinta y un (31) días del mes de Diciembre de 2019.

Cordialmente,

WILDER ALEXANDER GUISAO GUISAO
Secretario General y de Gobierno

Alcaldía Municipal de Armenia Antioquia.
E-mail: alcaldia@armenia.antioquia.gov.co
Calle 10 Nº 9-22 Parque Principal Código Postal: 055600, Tel: 855 9064 Ext 101-105 - Fax Ext. 102

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría General y de Gobierno	**CERTIFICADOS**		CÓDIGO: PC-PA-003-F56 VERSIÓN: 0

EL SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS, ANTIOQUIA,

CERTIFICA:

Que el señor **LEONARDO FAVIO RIOS GAVIRIA**, identificado con C.C. No. 98.567.930, suscribió con el MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE LOS MILAGROS - ANTIOQUIA, identificado tributariamente con NIT. 890983922-2, los contratos de Prestación de Servicios que a continuación se relacionan:

No. Contrato	120
Término	6 meses (otro si N°1 duración 9 meses)
Fecha iniciación	14/03/2024
Fecha terminación	13/09/2024 Otro si N° 1 **$30/12/2024**
Valor del contrato	$30.000.000 Otro si N°1 **$45.000.000**
Objeto del contrato	Prestación de servicios profesionales de ingeniería civil para la revisión estructural de los tramites de licencias urbanisticas presentadas al Municipio de San Pedro de los Milagros. Actividades Contractuales: 1) Acompañar a la secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial en los procesos de revisión técnica de licencias urbanísticas en el componente estructural, diseños estructurales, memorias de cálculo, estudio de suelos y formato de revisión estructural, basados en la norma sismo resistente NSR 10, decreto 1077 de 2015, Ley 400 de 1997, ley 388 de 1997 y demás que la modifiquen, complementen o sustituyan. Además, elaborar las correspondientes actas de observaciones y correcciones. 2) Estudiar y analizar la aplicación de las normas sobre construcción y urbanismo. 3) Asesorar y orientar a la ciudadanía en cuanto a la normativa vigente para trámite de licencias en todas sus modalidades, permisos, autorizaciones y certificados. 4) Acompañar la aplicación de políticas en materia de urbanismo y construcción adoptados y aplicables al municipio

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría General y de Gobierno	**CERTIFICADOS**		CÓDIGO: PC-PA-GSG-F06 VERSIÓN: 0

	5) Realizar periódicamente visitas técnicas de seguimiento a las licencias urbanísticas otorgadas, verificar las actas de inicio y realizar las actas de recibo, en cumplimiento al acto administrativo expedido, tanto en la zona urbana como rural. 6) Acompañar el cumplimiento del Esquema de Ordenamiento Territorial. 7). Realizar visitas técnicas de inspección ocular donde se requiera o solicite la comunidad y demás dependencias. 8) Elaboración de informes de las visitas técnicas y requerimientos allegados al Despacho, presentados en los formatos establecidos por la Administración Municipal, debidamente firmado, el cual deberá entregar para la revisión y visto bueno de la Secretaria de Planeación y Desarrollo Territorial. 9) Asesorar a la comunidad en todo lo concerniente a visitas e informes técnicos. 10) Acompañar técnico a la profesional universitaria de Gestión del Riesgo, con la realización de visitas, diagnósticos estructurales de viviendas urbanas y rurales, además de la elaboración y entrega de informes, así como el desarrollo de las actividades necesarias y de acompañamiento en la Gestión del Riesgo. 11) Acompañar la expedición oportuna de las actas de observación y correcciones de los trámites revisados y las resoluciones mediante las cuales se otorgan, se desisten o niegan las licencias de construcción en cualquiera de sus modalidades. 12) Realizar cuando se requiera la revisión formal y diligenciar el formato de revisión e información de proyectos, expedido por el Ministerio de vivienda Ciudad y Territorio y comunicar al solicitante de licencias urbanístico, radicado en legal y debida forma o no radicado en legal y debida forma según corresponda. 13) Comunicar el requerimiento para el aporte del pago del Impuesto de Delineación urbana, y realizar la liquidación de este. 14) Notificar oportunamente las resoluciones, sean de aprobación, negación o desistimiento.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL Secretaría General y de Gobierno	**CERTIFICADOS**		CÓDIGO: PC-PA-003-F06 VERSIÓN: 0

	15) Prorrogar cuando sea necesario las solicitudes de licencias urbanísticas, notificando en debida forma al solicitante de esta. 16) Revisar constantemente los correos electrónicos oficiales y atender las solicitudes relacionadas con los tramites de licenciamiento, además mantener actualizados las bases de datos y formatos utilizados en el estudio y tramite de licencias urbanísticas. 17) Responder dentro de los tiempos legales toda solicitud, queja, reclamo, derecho de petición o sugerencia que esté relacionada con las solicitudes sobre licencias urbanísticas.

La presente se expide con base en la información que se halla en la serie contratos de prestación de servicios que se conserva en esta entidad territorial.

Dicho certificado se expide ante solicitud del interesado, para diligencias de carácter personal.

Dado en la Secretaría General y de Gobierno del Municipio de San Pedro de los Milagros, Antioquia, a los siete días del mes de enero de dos mil veinticinco.

SANTIAGO BEDOYA ARISMENDY
Secretario General y de Gobierno

	NOMBRE Y CARGO	FIRMA	FECHA
Elaboró	Tec Carolina María Arboleda Arboleda Auxiliar Administrativo- Gestión del Talento Humano		07-Ene-2025
Revisó	Abg. Santiago Bedoya Arismendy Secretario General y de Gobierno		07-Ene-2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

N° TRD:110-06-18

SOLINAC CONSTRUCTORA

Planeta Rica, 6 de octubre de 2024

CERTIFICADO

La empresa consorcio pavimento urbano Planeta Rica, certifica que el ingeniero Leonardo Rios Gaviria identificado con C.C. 98567930 de Envigado y matrícula profesional 05202210048 Ant. Laboro para nuestra empresa en el cargo de Director de Obra, en el contrato de obra civil 001 de 2024. Cuyo Objeto contractual es: LA CONSTRUCCION DE PAVIMENTO EN CONCRETO RIGIDO EN ZONA URBANA DEL MUNICIPIO DE PLANETA RICA, CORDOBA. Con una duración de enero 10 de 2024 a 05 de agosto 2024.

Cumpliendo con los objetivos del contrato

Atentamente

WILSON PACHECO DIAZ
REP LEGAL
SOLINAC S.A.S

SOLINAC SAS, Carrera 47 N° 44 - 71 Apto 704, Barrio Manchester, Bello Antioquia
Teléfono: 318 806 89 69 E-mail: licitacionesyproyectos2019@gmail.com.
web: https://solinac.principalwebsite.com

REPÚBLICA DE COLOMBIA
COPNIA
Consejo Profesional Nacional de Ingeniería
COPNIACOPNIACOPNIACO

ANA LUCÍA TORO VALENCIA

TRABAJADORA SOCIAL

Cuento con 10 años de experiencia en contextos educativos y comunitarios, con infancias y adolescencias, familias, mujeres, y víctimas del conflicto armado. Fortaleza en el manejo de los enfoques psicosocial, de género y de derechos humanos. Orientada a resultados y a la creación de entornos escolares, familiares y sociales protectores.

+ 57 300 490 95 65
analucia.tova@gmail.com
Medellín, Colombia

EDUCACIÓN

Universidad de Antioquia
Trabajadora Social - 2015

OTROS ESTUDIOS

MEN - U. de Antioquia — Curso orientación escolar como cartografía social - 80h - 2025

ITM — Diplomado Entornos Escolares Protectores - 80 h - 2024

Positive Discipline Association — Certificación Educadora de Familias en Disciplina Positiva -2024

U. de Antioquia (Facultad de Medicina) — Curso “Abordaje integral a víctimas de violencia sexual” - 60 h - 2020

U. de Antioquia (Facultad de Medicina) — Curso “Apoyo a la salud mental del NNA y su familia en crisis” - 60 h - 2020

Universidad San Buenaventura - Diplomado Arte Terapia Integrativa - 120 h -2019

EXPERIENCIA

Profesional de Apoyo Institucional – Programa Escuela Entorno Protector | ITM - Secretaría de Educación de Medellín | Ene 2025 – Nov 2025

Acompañamiento y asesoría y asistencia técnica a Instituciones Educativas en la gestión escolar para la convivencia, mediación escolar y liderazgos estudiantiles.
Impulsar la relación familia–escuela y el ejercicio de derechos humanos, sexuales y reproductivos.
Promover formación en competencias ciudadanas y protección integral de NNAJ.

Profesional Gestión Estratégica - Programa Escuela Entorno Protector| ITM - Secretaría de Educación de Medellín | Ene 2024 – Dic 2024

Representación en comités Distritales de las Políticas Públicas de Familia y de Infancias y Adolescencias de la ciudad de Medellín.
Diseño y sistematización del lineamiento técnico y metodológico de la línea estratégica Familia en la Escuela
Acompañamiento técnico a Instituciones educativas.

Profesional de Trabajo Social y Gestora de Casos — Modalidad Hogares Sustitutos de ICBF Instituto de Hermanas Franciscanas de Santa Clara | Ago 2022 – Dic 2023

Atención de casos en zonas rurales del Occidente Medio y Urabá antioqueño y Medellín.
Garantía del goce efectivo de derechos de NNA en medida de protección en Hogar Sustituto.
Apoyo a procesos administrativos de restablecimiento de derechos con NNA y sus familias.

ANA LUCÍA TORO VALENCIA

TRABAJADORA SOCIAL

+ 57 300 490 95 65
analucia.tova@gmail.com
Medellín, Colombia

CONOCIMIENTOS Y HABILIDADES

Ley 1098 de 2006 - Código de Infancia y Adolescencia

Ley de Víctimas

Ley 1620 de 2013 -Convivencia Escolar

Primera Infancia

Enfoque de derechos humanos y de género.

Gestión de proyectos y diseño de estrategias pedagógicas.

Herramientas ofimáticas y manejo de bases de datos.

Investigación Acción Participativa

Sistematización.

Disciplina Positiva

Inglés B2.

REFERENCIAS PERSONALES

Isabel Cristina Toro Valencia - Médica general - Clínica Somer
300 7762412

Laura Florez - Trabajadora Social - ICBF
300 3933417

Jessica Botero Higuita - Trabajadora Social - Secretaría de Educación
321 7421017

EXPERIENCIA

Profesional de Acompañamiento Familiar — Programa Mi Familia de ICBF | Comité Privado de Asistencia a la Niñez PAN | Ene 2022 – Ago 2022 FUNDACOBA | Abr 2020 – Nov 2020

Acompañamiento a familias en condición de vulnerabilidad mediante visitas domiciliarias.
Diseño y ejecución de estrategias pedagógicas para fortalecer habilidades familiares y de crianza.
Promoción de la protección integral de NNA y prevención de violencia, negligencia y abuso.

Profesional Psicosocial | Corporación Educativa COMBOS – Unidad de niñez | Alcaldía de Medellín | Oct 2018 – Dic 2021

Desarrollo del componente psicosocial en el programa promoción de Derechos y prevención de vulneraciones en NNA y familias.
Diseño e implementación de estrategias pedagógicas desde el arte para NNA y sus familias en contextos vulnerables de Medellín.

Coordinadora Pedagógica – Desarrollo Infantil en Medio Familiar | E.S.E Luis Felipe Arbeláez – Alejandría | ICBF | Jun 2017 – Dic 2017

Coordinación del programa de atención a primera infancia, gestantes y lactantes en el casco urbano y las veredas.
Diseño de procesos formativos para agentes educativos.
Garantizar la prestación del servicio.

Coordinadora de campo – Proyecto acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado | Cooperativa Coogranada | Universidad de Antioquia | Alcaldía de Alejandría | Jul 2015 – Dic 2017

Coordinación del equipo psicosocial en el diseño, ejecución y seguimiento de proyectos
Acompañamiento psicosocial a población víctima del conflicto armado.
Participación en Comités Municipales y gestión con actores interinstitucionales.

LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

EN ATENCIÓN A QUE

ANA LUCÍA TORO VALENCIA

Identificada con cédula de ciudadanía 1152187193

HA COMPLETADO TODOS LOS REQUISITOS QUE LOS ESTATUTOS UNIVERSITARIOS EXIGEN PARA OPTAR AL TÍTULO DE

TRABAJADORA SOCIAL

LE EXPIDE EL PRESENTE DIPLOMA, EN TESTIMONIO DE ELLO, SE FIRMA EN MEDELLÍN REPÚBLICA DE COLOMBIA, EL 18 DE JUNIO DE 2015

Libro 80 Folio 199-2384 del 18 de junio de 2015

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

ROBERTH AUGUSTO URIBE ÁLVAREZ
Secretario General

GLORIA PATRICIA PELÁEZ JARAMILLO
Decana

81961

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

PERSONERÍA JURÍDICA LEY 71 DE 1878 DEL ESTADO SOBERANO DE ANTIOQUIA Y LEY 153 DE 1887

ACTA DE GRADUACIÓN 100709

Libro 80 Folio 199-2384 del 18 de junio de 2015

DEPENDENCIA: FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS
APROBACIÓN DEL PROGRAMA: Consejo Académico 0148 del 04 de agosto de 1999
PROGRAMA: TRABAJO SOCIAL

El 18 de junio de 2015 se reunieron las Directivas de la Universidad de Antioquia, con el propósito de conferir el título de :

TRABAJADORA SOCIAL

A

ANA LUCÍA TORO VALENCIA

Identificada con cédula de ciudadanía 1152187193

El Secretario de la ceremonia leyó la providencia por la cual el Señor Vicerrector de Docencia autorizó esta graduación. A continuación el Presidente de la ceremonia tomó al graduando el juramento correspondiente y procedió a la entrega del Diploma y el Acta de Grado.

En constancia se firma esta acta en la ciudad de Medellín, República de Colombia.

MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Rector

ROBERTH AUGUSTO URIBE ÁLVAREZ
Secretario General

GLORIA PATRICIA PELÁEZ JARAMILLO
Decana

76848

Scanned with CamScanner

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

HACE CONSTAR QUE:

1. **ANA LUCIA TORO VALENCIA**, con Cédula No. 1152187193 de Medellín (Antioquia), el 01 de Julio de 2015 solicitó su inscripción ante este Consejo.
2. Después de verificar la documentación recibida, se constató que cursó la carrera de Trabajo Social en la **UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA**, la cual le otorgó el título correspondiente.
3. Al cumplir con lo ordenado por el artículo 4 del Decreto 2833 de 1981, con respecto a la documentación presentada, fue aprobada la inscripción por medio de la Resolución 0363 del 31 de Julio de 2015, en la que también se incluyeron otros trabajadores sociales.
4. Cumpliendo con el mandato del artículo 22 de la Ley 962 de 2005 (julio 8), acerca del *Número Único de Identificación Personal* (NUIP), el número de la inscripción es el mismo de la cédula de ciudadanía: 1152187193.
5. Para verificación y control se le asignó un código interno: 276011102, utilizado exclusivamente para uso del Consejo.
6. Por tanto, ya inscrita ante el Consejo, esta persona podrá ejercer legalmente la profesión de Trabajo Social en Colombia, según lo estipulado en el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
7. Como los artículos 18 y 19 del decreto 2106 (22 de noviembre de 2019) suprimen tarjetas, matrículas y registros profesionales, esta certificación reemplaza el *registro profesional* que se venía utilizando en Trabajo Social.
8. De acuerdo con la Resolución 0014 (abril 24 de 1991) que autoriza a la presidencia del Consejo la aprobación de la inscripción, se expidió este documento, en Bogotá, D.C., el 01 de Julio de 2015.
9. Que este Certificado tiene vigencia por seis(6) meses a partir del 01 de Agosto de 2025, dado en Bogota D.C

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código k6fAyQ25Dz en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate

educación CRES

Educación | UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

El Ministerio de Educación Nacional y la Universidad de Antioquia,

en uso de sus atribuciones legales y en desarrollo del Convenio interadministrativo CO1.PCCNTR.7978610 del 2025,

CERTIFICAN QUE:

Ana Lucía Toro Valencia

1152187193

Realizó y aprobó el curso: "Orientación Escolar como Cartografía Social"

Con una intensidad académica de ochenta (80) horas.
Dado en Medellín, a los quince (15) días del mes de diciembre de dos mil veinticinco (2025).

Viviana Olaya Nieto
Subdirectora de Fomento de Competencias,
Ministerio de Educacion Nacional

Bibiana Cuervo Montoya
Decana Facultad de Educación,
Universidad de Antioquia

Somos la Revolución del Cambio

Institución Universitaria
Reacreditada en Alta Calidad

HACE CONSTAR QUE:

ANA LUCIA TORO VALENCIA

CC 1152187193

Asistió al Diplomado en:

Entornos Escolares Protectores para las Infancias, Adolescencias y Juventudes

Fortalecer las competencias de los profesionales educativos en la creación de entornos escolares seguros e inclusivos, promoviendo el bienestar integral de las infancias, adolescencias y juventudes mediante prácticas pedagógicas con un enfoque ético, político y de género.

Intensidad de 80 horas

Realizado del 1° de febrero al 30 de noviembre de 2024

Germán Alberto Cardona Quintero
Director Operativo de Extensión Académica

Juan Camilo Patiño Vanegas
Jefe de Oficina– Departamento de Admisiones y Programación Académica

Acta # 623 de 2024
Educación no formal
Medellín, 12 de diciembre de 2024

Hacia una era de Universidad y Humanidad
VIGILADA MINEDUCACIÓN

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

POSITIVE DISCIPLINE ASSOCIATION

Ana Lucía Toro Valencia

Ha completado 16 horas de entrenamiento en el taller

Disciplina Positiva en la familia

y se le reconoce como

Educador de familias certificado en Disciplina Positiva

Medellín, Colombia
Fecha: 1 y 2 de marzo de 2024
Facilitado por: Ana María Reyes, CPDT y María Alejandra Betancur, CPDT

Jane Nelsen, Co-Founder

Lynn Lott, Co-Founder

CONGRESO INTERNACIONAL

TODOS LOS PROTEGEMOS

Prevención y atención de las violencias contra niños, niñas y adolescentes

El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín

HACE CONSTAR QUE

ANA LUCÍA TORO VALENCIA — **1152187193**

NOMBRE — CÉDULA

PARTICIPÓ DEL

Congreso Internacional Todos los Protegemos,
los días 18, 19 y 20 de noviembre de 2024.

Manuel Villa Mejía

Manuel Villa Mejía
SECRETARIO DE SEGURIDAD
Y CONVIVENCIA

Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Medicina

Certifica que

ANA LUCIA TORO VALENCIA

Identificado(a) con documento de identidad No. 1152187193

Asistió en calidad de participante al

CURSO APOYO A LA SALUD MENTAL Y EMOCIONAL

DEL NIÑO, NIÑA Y SU FAMILIA

Realizado entre el 27 de agosto y el 28 de septiembre de 2020, con una intensidad de 30 horas. Luego de cumplir con las actividades programadas y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias se firma en
Medellín, Colombia, el 28 de septiembre de 2020

Para consultar la validez de este certificado, diríjase la página: https://extension.medicinaudea.co/index.php/validar-certificados e ingrese el código U23518C42568

Carlos Alberto Palacio Acosta
Decano

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Facultad de Medicina

Certifica que

ANA LUCIA TORO VALENCIA

Identificado(a) con documento de identidad No. 1152187193

Asistió en calidad de participante al

CURSO VIRTUAL ABORDAJE INTEGRAL EN SALUD

DE PACIENTE VÍCTIMA DE VIOLENCIA SEXUAL

Realizado del 01 al 30 de abril de 2020, con una intensidad de 60 horas. Luego de cumplir con las actividades programadas y de reunir los demás requisitos que exigen las normas universitarias se firma en Medellín, Colombia, el 30 de abril de 2020

Para consultar la validez de este certificado, diríjase la página: https://extension.medicinaudea.co/index.php/validar-certificados e ingrese el código U23518C37178

Carlos Alberto Palacio Acosta

Decano

UNIVERSIDAD DE SAN BUENAVENTURA

Acreditación Institucional MULTICAMPUS DE ALTA CALIDAD

Personería Jurídica
Resolución Nº 1326 del 25 de Marzo de 1975
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

VIGILADA MINEDUCACIÓN
Resolución 12220 del 20 de junio de 2016
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

Certifica que:

Toro Valencia Ana Lucía

Cedula: 1152187193

Asistió al diplomado:

"Arteterapia Integrativa "Un paradigma Innovador de Intervención Clínica y Comunitaria"

Realizado del 02 de marzo al 22 de junio de 2019, con una intensidad de 120 horas.

FRAY JOSÉ LUIS PÁEZ ROCHA OFM
Secretario.

FRAY JOSÉ ALIRIO URBINA RODRÍGUEZ OFM.
Rector.

Medellín, 10 de junio de 2019

SANCTI BONAVENTVRÆ 1708 SIGILLVM VNIVERSITATIS

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS – EL DEPARTAMENTO DE TRABAJO SOCIAL
Y
LA CORPORACIÓN PROYECTARTE

Expiden el presente certificado, en atención a que:

ANA LUCÍA TORO VALENCIA

Identificado(a) con cédula de ciudadanía 1152187193

Ha cumplido con las actividades programadas en el
SEMINARIO: EXPERIENCIARTE "TRANSFORMACIÓN PERSONAL Y SOCIAL A TRAVES DEL ARTE",
con una intensidad de 60 horas, y los demás requisitos que exigen las normas universitarias,

En testimonio de ello se firma en Medellín, el 21 de octubre de 2015.

JHON MARIO MUÑOZ LOPERA
Jefe
Departamento de Trabajo Social

MARIE CHRISTINE MEERT
Representante Legal
Corporación Proyectarte

UNIVERSIDAD EAFIT

CERTIFICA QUE

ANA LUCIA TORO VALENCIA

C.C. 1152187193

Asistió y Aprobó el

SEMINARIO INTERNACIONAL METODOLOGÍAS PARTICIPATIVAS PARA LA TRANSFORMACIÓN SOCIAL

Programa de extensión

20 horas de actividades académicas

Medellín, Colombia, 22 de junio de 2017

Vigilada Mineducación

Luis Fernando Rendón Cortés
Director de Educación Continua
UNIVERSIDAD EAFIT

Raúl Andrés Galvis Aragón
Coordinador Académico del Programa
UNIVERSIDAD EAFIT

LA SUSCRITA JEFE DE OFICINA-
DE LA UNIDAD ESTRATÉGICA DE NEGOCIOS ITM
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO
NIT 800214750-7

HACE CONSTAR

Que **ANA LUCIA TORO VALENCIA,** Identificado(a) con cédula de ciudadanía Nro. 1152187193, ha celebrado contratos de prestación de servicios en forma temporal como contratista independiente, con el Instituto Tecnológico Metropolitano Institución Universitaria, NIT 800.214.750-7, adscrita al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, los cuales se relacionan a continuación:

Contrato: 1146 Del 22/01/2024 al 23/03/2024. Valor Contrato: 13,330,000

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTION DE PROFESIONAL DE GESTIÓN. FAMILIA EN LA ESCUELA. EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600100334 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,SECRETARIA DE EDUCACION Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda

comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. diseñar, planear, convocar, dinamizar y evaluar el proceso a cargo teniendo en cuenta lo dispuesto principalmente en la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2015 en la forma en que se encuentra compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo Distrital 146 de 2019; los lineamientos del programa y las orientaciones de la Coordinación general del programa. 2. Asesorar, asistir técnicamente y desarrollar estrategias pedagógicas en las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín que contribuyan con el fortalecimiento de los componentes de la Ruta de Atención Integral -RAI-, con los procesos de convivencia y mediación escolar, prácticas restaurativas, justicia restaurativa, procesos familiares escolares, proyectos pedagógicos transversales a cargo del programa, ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, el liderazgo estudiantil, planes de transformación sostenible y la construcción de ciudadanía, la protección integral de los Niños, Niñas y adolescentes y la permanencia escolar. 3. Diseñar e implementar experiencias pedagógicas, movilizaciones sociales, orientaciones técnicas y metodológicas para las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín que contribuyan con el fortalecimiento de sus procesos institucional. 4. Apoyar el abordaje de situaciones especiales que afectan la convivencia escolar y la salud mental de los estudiantes y maestros de las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín. 5. Atender y orientar a la ciudadanía y

hacer gestión integral de las peticiones, trámites y quejas teniendo en cuenta las disposiciones y los lineamientos del programa. 6. Desarrollar procesos formativos en las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín con estudiantes, directivos docentes, docentes y familias para fortalecer la promoción de factores protectores y prevenir los riesgos psicosociales que afectan la convivencia escolar y los proyectos de vida de los estudiantes. 7. Apoyar de manera integral la gestión contractual que le sea delegada por la Coordinación General del programa. 8. Articular de manera permanente el proceso a cargo con los líderes y los profesionales de apoyo institucional del componente territorial del programa Escuela Entorno Protector. 9.Facilitar el seguimiento constante de los diferentes procesos del programa con la coordinación a través de reuniones periódicas, correos, comunicación virtual, telefónica y mensajería instantánea. 10. Presentar todos los productos que le sean solicitados de acuerdo con los tiempos estipulados, la calidad requerida y las orientaciones jurídicas y técnicas brindadas (responder cuestionarios, realizar presentaciones, entregar informes, presentar resultados, entre otros). 11. Asistir y participar a los espacios de representación y/o formativos que le sean delegados. A partir de esta delegación presentar: acta, listado de asistencia, enviar correo con el informe de los temas tratados y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos. 12. Las demás que le sean asignadas en virtud del cumplimiento del objeto contractual

Contrato: 7103 Del 24/04/2024 al 21/06/2024. Valor Contrato: 12,470,000

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE GESTIÓN. FAMILIA EN LA ESCUELA. EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600100334 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,SECRETARIA DE EDUCACION Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el

supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. diseñar, planear, convocar, dinamizar y evaluar el proceso a cargo teniendo en cuenta lo dispuesto principalmente en la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2015 en la forma en que se encuentra compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo Distrital 146 de 2019; los lineamientos del programa y las orientaciones de la Coordinación general del programa. 2. Asesorar, asistir técnicamente y desarrollar estrategias pedagógicas en las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín que contribuyan con el fortalecimiento de los componentes de la Ruta de Atención Integral -RAI-, con los procesos de convivencia y mediación escolar, prácticas restaurativas, justicia restaurativa, procesos familiares escolares, proyectos pedagógicos transversales a cargo del programa, ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, el liderazgo estudiantil, planes de transformación sostenible y la construcción de ciudadanía, la protección integral de los Niños, Niñas y adolescentes y la permanencia escolar. 3. Diseñar e implementar experiencias pedagógicas, movilizaciones sociales, orientaciones técnicas y metodológicas para las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín que contribuyan con el fortalecimiento de sus

procesos institucional. 4. Apoyar el abordaje de situaciones especiales que afectan la convivencia escolar y la salud mental de los estudiantes y maestros de las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín. 5. Atender y orientar a la ciudadanía y hacer gestión integral de las peticiones, trámites y quejas teniendo en cuenta las disposiciones y los lineamientos del programa. 6. Desarrollar procesos formativos en las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín con estudiantes, directivos docentes, docentes y familias para fortalecer la promoción de factores protectores y prevenir los riesgos psicosociales que afectan la convivencia escolar y los proyectos de vida de los estudiantes. 7. Apoyar de manera integral la gestión contractual que le sea delegada por la Coordinación General del programa. 8. Articular de manera permanente el proceso a cargo con los líderes y los profesionales de apoyo institucional del componente territorial del programa Escuela Entorno Protector. 9.Facilitar el seguimiento constante de los diferentes procesos del programa con la coordinación a través de reuniones periódicas, correos, comunicación virtual, telefónica y mensajería instantánea. 10. Presentar todos los productos que le sean solicitados de acuerdo con los tiempos estipulados, la calidad requerida y las orientaciones jurídicas y técnicas brindadas (responder cuestionarios, realizar presentaciones, entregar informes, presentar resultados, entre otros). 11. Asistir y participar a los espacios de representación y/o formativos que le sean delegados. A partir de esta delegación presentar: acta, listado de asistencia, enviar correo con el informe de los temas tratados y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos. 12. Las demás que le sean asignadas en virtud del cumplimiento del objeto contractual

Contrato: 11042 Del 02/07/2024 al 31/10/2024. Valor Contrato: 25,585,000

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE GESTIÓN. FAMILIA EN LA ESCUELA. EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600100334 DE 2024, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,SECRETARIA DE EDUCACION Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades

realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual OBLIGACIONES ESPECÍFICAS: 1. diseñar, planear, convocar, dinamizar y evaluar el proceso a cargo teniendo en cuenta lo dispuesto principalmente en la Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2015 en la forma en que se encuentra compilado en el Decreto 1075 de 2015, el Acuerdo Distrital 146 de 2019; los lineamientos del programa y las orientaciones de la Coordinación general del programa. 2. Asesorar, asistir técnicamente y desarrollar estrategias pedagógicas en las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín que contribuyan con el fortalecimiento de los componentes de la Ruta de Atención Integral -RAI-, con los procesos de convivencia y mediación escolar, prácticas restaurativas, justicia restaurativa, procesos familiares escolares, proyectos pedagógicos transversales a cargo del programa, ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos, el liderazgo estudiantil, planes de transformación sostenible y la construcción de ciudadanía, la protección integral de los Niños, Niñas y adolescentes y la

permanencia escolar. 3. Diseñar e implementar experiencias pedagógicas, movilizaciones sociales, orientaciones técnicas y metodológicas para las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín que contribuyan con el fortalecimiento de sus procesos institucional. 4. Apoyar el abordaje de situaciones especiales que afectan la convivencia escolar y la salud mental de los estudiantes y maestros de las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín. 5. Atender y orientar a la ciudadanía y hacer gestión integral de las peticiones, trámites y quejas teniendo en cuenta las disposiciones y los lineamientos del programa. 6. Desarrollar procesos formativos en las instituciones educativas oficiales, privadas y de cobertura contratada del Distrito de Medellín con estudiantes, directivos docentes, docentes y familias para fortalecer la promoción de factores protectores y prevenir los riesgos psicosociales que afectan la convivencia escolar y los proyectos de vida de los estudiantes. 7. Apoyar de manera integral la gestión contractual que le sea delegada por la Coordinación General del programa. 8. Articular de manera permanente el proceso a cargo con los líderes y los profesionales de apoyo institucional del componente territorial del programa Escuela Entorno Protector. 9.Facilitar el seguimiento constante de los diferentes procesos del programa con la coordinación a través de reuniones periódicas, correos, comunicación virtual, telefónica y mensajería instantánea. 10. Presentar todos los productos que le sean solicitados de acuerdo con los tiempos estipulados, la calidad requerida y las orientaciones jurídicas y técnicas brindadas (responder cuestionarios, realizar presentaciones, entregar informes, presentar resultados, entre otros). 11. Asistir y participar a los espacios de representación y/o formativos que le sean delegados. A partir de esta delegación presentar: acta, listado de asistencia, enviar correo con el informe de los temas tratados y hacer seguimiento a los compromisos adquiridos. 12. Las demás que le sean asignadas en virtud del cumplimiento del objeto contractual

Contrato: 4769 Del 20/01/2025 al 14/06/2025. Valor Contrato: 26,825,018

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO INSTITUCIONAL EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600103391 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,SECRETARIA DE EDUCACION Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio

acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD"": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento. 23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la

Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS : 1) Cumplir con las actividades que se acuerden, de conformidad con el cronograma y tiempos que el programa estipule para ello. 2) Asesorar y asistir técnicamente las instituciones educativas en la transformación de la escuela en entorno protector desde los mecanismos de prevención, promoción atención y seguimiento que contribuyan a la protección de los niños, niñas y adolescentes, al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una comunidad protectora. 3) Conocer los lineamientos estratégicos, técnicos-operativos del programa Escuela Entorno Protector para implementar el proceso de intervención en las instituciones educativas. 4) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas siguiendo los lineamientos estratégicos, técnico-operativo del Programa Escuela Entorno Protector. 5) Desarrollar estrategias en las instituciones educativas, que permitan el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo a cargo del Programa Escuela Entorno Protector: Instituciones educativas acompañadas en mediación escolar; Instituciones Educativas oficiales acompañadas en el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de los distintos mecanismos de participación democrática en la escuela; Fortalecimiento de la Escuela Familiar en las instituciones educativas. 6) Caracterizar continuamente la dinámica institucional en clave de los objetivos del Programa Escuela Entorno Protector y presentarla a la institución educativa y al líder territorial, de acuerdo con el cronograma establecido. 7) Realizar y entregar el plan de trabajo en coherencia con las líneas del programa, caracterización, metas mínimas y tiempos establecidas desde el programa. Enviarlo al líder territorial para su respectiva valoración y entregarlo con acta al Rector. 8) Asesorar y asistir técnicamente la institución educativa en la articulación e implementación de la Ruta de Atención Integral, teniendo en cuenta las disposiciones operativas del Comité Escolar de Convivencia y siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y el 1075 de 2015; entre otros procesos derivados esta actividad implica: 8.1) Asesorar y asistir técnicamente los procesos de reglamentación, diagnóstico de convivencia, elaboración y ejecución del Plan de Convivencia del Comité Escolar de Convivencia. 8.2) Fortalecer los Planes de Convivencia Escolar de las instituciones educativas en sus componentes de promoción, prevención y seguimiento desde el enfoque de Competencias Ciudadanas a través de estrategias como Aulas en paz. 8.3) Asesorar a las instituciones educativas en el diseño e implementación de estrategias pedagógicas para la promoción de la convivencia escolar. 8.4) Diseñar, implementar y documentar acciones educativas en las instituciones educativas de la ciudad durante la semana de la Convivencia. 8.5) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la revisión y actualización del Manual de Convivencia. 8.6) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la formulación e implementación del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía. 8.7) Asesorar y asistir técnicamente las

Instituciones Educativas frente a la formulación e implementación del Proyecto de prevención de consumo de sustancias psicoactivas. 8.8) Planear y dinamizar la formación de los Mediadores Escolares de la institución educativa y fortalecer los procesos de Mediación Escolar como mecanismo para la resolución de conflictos. 8.9) Asesorar y asistir técnicamente al Comité Escolar de Convivencia en el abordaje y seguimiento de situaciones tipo II y III, en la activación de la Ruta de Atención Integral y sus respectivos protocolos, contribuyendo a la seguridad, la convivencia pacífica y la observancia de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. 8.10) Realizar acompañamiento psicosocial, es decir, intervenciones breves: individuales, grupales y familiares, de acuerdo con el lineamiento técnico-operativo. La meta se establecerá desde el programa. 8.11) Trabajar de manera articulada con los artistas procesos pedagógicos con la comunidad educativa desde los diversos lenguajes artísticos y creativos. 8.12) Registrar y reportar semanalmente las situaciones relacionadas con activaciones de ruta y orientaciones que se presenten en los formatos e instrumentos suministrados por el programa. 8.13) Asesorar y asistir técnicamente la institución educativa en las eventualidades que se presenten desde la contención, atención y seguimiento a las situaciones que alteran la Convivencia Escolar según requerimiento del programa, informar de manera inmediata al asesor territorial frente a la eventualidad. 8.14) Asesorar y asistir técnicamente las eventualidades en otras instituciones educativas diferentes a la que se acompañe permanentemente, de acuerdo con las solicitudes del programa. 8.15) Informar al líder territorial cuando se presente una eventualidad o situación de riesgo para la comunidad educativa que sobrepase sus alcances. 8.16) Diseñar e implementar, mensualmente, estrategias de prevención y promoción para la comunidad educativa teniendo en cuenta la caracterización institucional y los focos de intervención del programa: prevención de las violencias escolares; prevención violencias sexuales; prevención del consumo de sustancias psicoactivas; prevención del embarazo adolescente, prevención del uso y utilización de los niños niñas y adolescentes por parte de los grupos armados; prevención del trabajo infantil; prevención de la conducta suicida. 8.17) Asesorar técnicamente a los docentes encargados del proyecto Escuela Familiar o que están vinculados al trabajo con las familias en las Instituciones Educativas, relacionada con promoción, prevención, atención y seguimiento del vínculo familia-escuela. 8.18) Dinamizar las escuelas familiares en las instituciones educativas desde metodologías participativas que permitan fortalecer el vínculo y los ejercicios de corresponsabilidad entre la familia y la escuela. 8.19) Dinamizar de acuerdo con las metas establecidas desde el programa, estrategias de educación y movilización social desde las escuelas familiares: prevención de las violencias escolares; prevención violencias sexuales; prevención del consumo de sustancias psicoactivas; prevención del embarazo adolescente, prevención del uso y utilización de los niños niñas y adolescentes por parte de los grupos armados; prevención del trabajo infantil; prevención de la conducta suicida. 8.20) Fortalecer los Consejos de Padres y Madres como espacios de participación en los procesos del gobierno escolar en las Instituciones Educativas acompañadas por el programa. 8.21) Dinamizar estrategias pedagógicas dirigidas a grupos de estudiantes para fortalecer la cultura de la legalidad y los diferentes mecanismos de participación ciudadana. 8.22) Asesorar y asistir técnicamente a los

estudiantes y maestros para la construcción e implementación de los planes de transformación escolar de las instituciones educativas. 8.23) Participar activamente en los comités institucionales cuyo fin sea coherente con el objetivo del programa, teniendo presente el lugar de la asesoría para la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 8.24) Asesoría y asistencia técnica a las Instituciones Educativas para la promoción de acciones y estrategias que mitiguen el riesgo de deserción escolar de estudiantes identificados por la institución y/o el programa. 9) Participar activamente en todos los espacios formativos y de acompañamiento convocados por el programa: formaciones, comunidad de aprendizaje, asesoría individual, grupal, reunión general, entre otras. Se deberá reportar por correo electrónico al operador y al líder territorial si se presenta dificultad para asistir a uno de estos espacios. 10) Participar sólo de los espacios formativos y/o reuniones convocados por el programa (formaciones, comunidad de aprendizaje, asesoría individual-grupal, reunión general, entre otras), los espacios convocados por otras personas e instituciones, en representación del programa, deberán ser consultados con los líderes territoriales. 11) Registrar en la plataforma dentro de los términos, la intervención territorial, bajo los formatos e instrumentos suministrados por el programa. 12) Presentar los informes y productos solicitados por la Coordinación del Programa, en los tiempos estipulados, y con las especificidades requeridas. 13) Realizar y enviar la agenda semanal al correo electrónico del Rector con copia al líder territorial. 14) Gestionar con otros actores intersectoriales e interinstitucionales actividades, acciones, estrategias de formación e información en temáticas afines a los focos de intervención del programa que correspondan con las necesidades de la comunidad educativa. 15) Revisar y responder de manera permanente y oportuna los correos electrónicos y el celular. 16) Informar por correo electrónico al líder territorial, coordinación territorial cualquier novedad que afecte la ejecución del servicio: incapacidad u otra situación de fuerza mayor comprobada. 17) Mantener una actitud de apertura para mejorar la prestación servicio. 18) Entrega de productos acordados: a. Informe de caracterización institucional y plan de trabajo aprobado por líder territorial. b. Acta de socialización de la caracterización y plan de trabajo institucional firmada por el rector. c. Agenda semanal de actividades para la institución educativa. d. Informe mensual que dé cuenta de los logros y avance en el fortalecimiento de los procesos acompañados por el programa en la institución educativa. e. Informe final que dé cuenta de los logros y avance en el fortalecimiento de los procesos acompañados por el programa en la institución educativa. 19) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato. "

Contrato: 16659 Del 01/07/2025 al 26/09/2025. Valor Contrato: 15,801,038

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO INSTITUCIONAL EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600103391 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,SECRETARIA DE EDUCACION Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

"OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD"": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión

del conocimiento. 23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley.1. Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo. 27) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 28) El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante. 29) El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento. 30) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Cumplir con las actividades que se acuerden, de conformidad con el cronograma y tiempos que el programa estipule para ello. 2) Asesorar y asistir técnicamente las instituciones educativas en la transformación de la escuela en entorno protector desde los mecanismos de prevención, promoción atención y seguimiento que contribuyan a la protección de los niños, niñas y adolescentes, al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una comunidad protectora. 3) Conocer los lineamientos estratégicos, técnicos-operativos del programa Escuela Entorno Protector para implementar el proceso de intervención en las instituciones educativas. 4) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas siguiendo los lineamientos estratégicos, técnico-operativo del Programa Escuela Entorno Protector. 5) Desarrollar estrategias en las instituciones educativas, que permitan el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo a cargo del Programa Escuela Entorno

Protector: Instituciones educativas acompañadas en mediación escolar; Instituciones Educativas oficiales acompañadas en el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de los distintos mecanismos de participación democrática en la escuela; Fortalecimiento de la Escuela Familiar en las instituciones educativas. 6) Caracterizar continuamente la dinámica institucional en clave de los objetivos del Programa Escuela Entorno Protector y presentarla a la institución educativa y al líder territorial, de acuerdo con el cronograma establecido. 7) Realizar y entregar el plan de trabajo en coherencia con las líneas del programa, caracterización, metas mínimas y tiempos establecidas desde el programa. Enviarlo al líder territorial para su respectiva valoración y entregarlo con acta al Rector. 8) Asesorar y asistir técnicamente la institución educativa en la articulación e implementación de la Ruta de Atención Integral, teniendo en cuenta las disposiciones operativas del Comité Escolar de Convivencia y siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y el 1075 de 2015; entre otros procesos derivados esta actividad implica: 8.1) Asesorar y asistir técnicamente los procesos de reglamentación, diagnóstico de convivencia, elaboración y ejecución del Plan de Convivencia del Comité Escolar de Convivencia. 8.2) Fortalecer los Planes de Convivencia Escolar de las instituciones educativas en sus componentes de promoción, prevención y seguimiento desde el enfoque de Competencias Ciudadanas a través de estrategias como Aulas en paz. 8.3) Asesorar a las instituciones educativas en el diseño e implementación de estrategias pedagógicas para la promoción de la convivencia escolar. 8.4) Diseñar, implementar y documentar acciones educativas en las instituciones educativas de la ciudad durante la semana de la Convivencia. 8.5) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la revisión y actualización del Manual de Convivencia. 8.6) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la formulación e implementación del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía. 8.7) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la formulación e implementación del Proyecto de prevención de consumo de sustancias psicoactivas. 8.8) Planear y dinamizar la formación de los Mediadores Escolares de la institución educativa y fortalecer los procesos de Mediación Escolar como mecanismo para la resolución de conflictos. 8.9) Asesorar y asistir técnicamente al Comité Escolar de Convivencia en el abordaje y seguimiento de situaciones tipo II y III, en la activación de la Ruta de Atención Integral y sus respectivos protocolos, contribuyendo a la seguridad, la convivencia pacífica y la observancia de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. 8.10) Realizar acompañamiento psicosocial, es decir, intervenciones breves: individuales, grupales y familiares, de acuerdo con el lineamiento técnico-operativo. La meta se establecerá desde el programa. 8.11) Trabajar de manera articulada con los artistas procesos pedagógicos con la comunidad educativa desde los diversos lenguajes artísticos y creativos. 8.12) Registrar y reportar semanalmente las situaciones relacionadas con activaciones de ruta y orientaciones que se presenten en los formatos e instrumentos suministrados por el programa. 8.13) Asesorar y asistir técnicamente la institución educativa en las eventualidades que se presenten desde la contención, atención y seguimiento a las situaciones que alteran la Convivencia Escolar según requerimiento del programa, informar de manera inmediata al asesor territorial frente a la

eventualidad. 8.14) Asesorar y asistir técnicamente las eventualidades en otras instituciones educativas diferentes a la que se acompañe permanentemente, de acuerdo con las solicitudes del programa. 8.15) Informar al líder territorial cuando se presente una eventualidad o situación de riesgo para la comunidad educativa que sobrepase sus alcances. 8.16) Diseñar e implementar, mensualmente, estrategias de prevención y promoción para la comunidad educativa teniendo en cuenta la caracterización institucional y los focos de intervención del programa: prevención de las violencias escolares; prevención violencias sexuales; prevención del consumo de sustancias psicoactivas; prevención del embarazo adolescente, prevención del uso y utilización de los niños niñas y adolescentes por parte de los grupos armados; prevención del trabajo infantil; prevención de la conducta suicida. 8.17) Asesorar técnicamente a los docentes encargados del proyecto Escuela Familiar o que están vinculados al trabajo con las familias en las Instituciones Educativas, relacionada con promoción, prevención, atención y seguimiento del vínculo familia-escuela. 8.18) Dinamizar las escuelas familiares en las instituciones educativas desde metodologías participativas que permitan fortalecer el vínculo y los ejercicios de corresponsabilidad entre la familia y la escuela. 8.19) Dinamizar de acuerdo con las metas establecidas desde el programa, estrategias de educación y movilización social desde las escuelas familiares: prevención de las violencias escolares; prevención violencias sexuales; prevención del consumo de sustancias psicoactivas; prevención del embarazo adolescente, prevención del uso y utilización de los niños niñas y adolescentes por parte de los grupos armados; prevención del trabajo infantil; prevención de la conducta suicida. 8.20) Fortalecer los Consejos de Padres y Madres como espacios de participación en los procesos del gobierno escolar en las Instituciones Educativas acompañadas por el programa. 8.21) Dinamizar estrategias pedagógicas dirigidas a grupos de estudiantes para fortalecer la cultura de la legalidad y los diferentes mecanismos de participación ciudadana. 8.22) Asesorar y asistir técnicamente a los estudiantes y maestros para la construcción e implementación de los planes de transformación escolar de las instituciones educativas. 8.23) Participar activamente en los comités institucionales cuyo fin sea coherente con el objetivo del programa, teniendo presente el lugar de la asesoría para la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 8.24) Asesoría y asistencia técnica a las Instituciones Educativas para la promoción de acciones y estrategias que mitiguen el riesgo de deserción escolar de estudiantes identificados por la institución y/o el programa. 9) Participar activamente en todos los espacios formativos y de acompañamiento convocados por el programa: formaciones, comunidad de aprendizaje, asesoría individual, grupal, reunión general, entre otras. Se deberá reportar por correo electrónico al operador y al líder territorial si se presenta dificultad para asistir a uno de estos espacios. 10) Participar sólo de los espacios formativos y/o reuniones convocados por el programa (formaciones, comunidad de aprendizaje, asesoría individual-grupal, reunión general, entre otras), los espacios convocados por otras personas e instituciones, en representación del programa, deberán ser consultados con los líderes territoriales. 11) Registrar en la plataforma dentro de los términos, la intervención territorial, bajo los formatos e instrumentos suministrados por el programa. 12) Presentar los informes y productos solicitados por la Coordinación del Programa, en los tiempos estipulados, y con las

especificidades requeridas. 13) Realizar y enviar la agenda semanal al correo electrónico del Rector con copia al líder territorial. 14) Gestionar con otros actores intersectoriales e interinstitucionales actividades, acciones, estrategias de formación e información en temáticas afines a los focos de intervención del programa que correspondan con las necesidades de la comunidad educativa. 15) Revisar y responder de manera permanente y oportuna los correos electrónicos y el celular. 16) Informar por correo electrónico al líder territorial, coordinación territorial cualquier novedad que afecte la ejecución del servicio: incapacidad u otra situación de fuerza mayor comprobada. 17) Mantener una actitud de apertura para mejorar la prestación servicio. 18) Entrega de productos acordados: a. Informe de caracterización institucional y plan de trabajo aprobado por líder territorial. b. Acta de socialización de la caracterización y plan de trabajo institucional firmada por el rector. c. Agenda semanal de actividades para la institución educativa. d. Informe mensual que dé cuenta de los logros y avance en el fortalecimiento de los procesos acompañados por el programa en la institución educativa. e. Informe final que dé cuenta de los logros y avance en el fortalecimiento de los procesos acompañados por el programa en la institución educativa. 19) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato."

Contrato: 21690 Del 30/09/2025 al 30/11/2025. Valor Contrato: 11,391,446

Descripción: PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO CONTRATISTA INDEPENDIENTE, SIN VÍNCULO LABORAL POR SU PROPIA CUENTA Y RIESGO PARA REALIZAR LA GESTIÓN DE PROFESIONAL DE APOYO INSTITUCIONAL EN EJECUCIÓN DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO NO.4600103391 DE 2025, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN,SECRETARIA DE EDUCACION Y EL ITM

Obligaciones Específicas del contratista:

OBLIGACIONES GENERALES: 1) Presentar el informe de gestión de manera mensual al ITM de las actividades realizadas con el visto bueno requerido. 2) EL CONTRATISTA acepta que la propiedad intelectual sobre los estudios, documentos y en general los productos resultantes de la ejecución del presente contrato, quedará a cargo del Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín 3) Concertar la presencialidad requerida. 4) Observar e implementar las directrices institucionales sobre la administración de documentos. 5) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual, en la forma y plazo establecido en el mismo, y con las especificaciones técnicas señaladas en los estudios previos.6) Cumplir con la prestación del servicio requerido en el sitio acordado con el supervisor del contrato, según las especificaciones técnicas indicadas en los estudios previos. 7) Acatar las recomendaciones del supervisor, como enlace directo entre el ITM y el Contratista. 8) Presentar las facturas o cuentas de cobro correspondientes a las actividades realizadas durante la ejecución del contrato. 9) Abstenerse de presentar la factura o cuenta de cobro por encima del presupuesto disponible, de acuerdo con el valor del contrato. 10) Garantizar la prestación del servicio según las condiciones previamente estipuladas entre el contratista y el supervisor. 11) Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual. 12) Atender los requerimientos que sean

formulados por el supervisor y para efectos de ejecutar en debida forma el contrato. 13) Toda comunicación entre el ITM y el contratista deberá constar por escrito con copia al supervisor del contrato. 14) Informar por escrito y en forma oportuna al ITM, los impedimentos para el cumplimiento del objeto contractual, referente a las obligaciones específicas. 15) DEBER DE CONFIDENCIALIDAD": El Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín es el propietario de la información y las bases de datos actualizadas, documentadas y depuradas que el contratista recolecte durante el desarrollo del objeto contractual, en tal sentido le asiste al contratista el deber de confidencialidad, comprometiéndose a hacer uso debido de la información que conoce y a retornarla al Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación Medellín al terminar su vínculo contractual. Así mismo no podrá utilizar información para beneficio propio o de terceros. El contratista se compromete a garantizar la reserva de la información económica, financiera y tributaria que se le suministre para el desarrollo del objeto contractual. 16) Se obliga a responder civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Ley. 17. El contratista deberá dar cumplimiento al Decreto 1072 de 2015 que establece el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST en lo que aplique. 18. El contratista deberá dar cumplimiento a la norma NTC-ISO 14001 de 2015, que establece el Sistema de Gestión Ambiental SGA en lo que aplique. 19) En ejecución de sus actividades el contratista debe disponer de manera correcta los residuos que su ejecución pueda generar. 20) El contratista deberá informar al ITM, si debe realizar sus actividades por fuera del lugar en el que normalmente las ejecuta, para que la Institución informe a la ARL dicha situación. 21) Desplazarse por sus propios medios al lugar requerido para realizar las actividades contractuales inherentes al objeto contractual, haciendo uso de los elementos de identificación establecidos por el proyecto. 22) Acompañar, asistir y participar de las actividades programadas en el marco de la política de gestión del conocimiento. 23) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 24) El Contratista se compromete a cumplir con la Política de Equidad, Diversidades Sexuales e Identidades de Género de la Institución Universitaria ITM, adoptando las prácticas y directrices establecidas por dicha política en el desempeño de sus obligaciones bajo este contrato. 25) El Contratista se compromete a cumplir con las disposiciones establecidas en la Resolución N.º 202401144 de 2024, que establece el nuevo Manual de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG-SST, implementando las medidas y procedimientos requeridos para garantizar un entorno laboral seguro y saludable conforme a dicha resolución. 26) El Contratista se compromete a cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 2365 de 2024, en particular con lo estipulado en el Capítulo 5 de dicha ley. 27.Acompañar, asistir y participar de los cursos que se promuevan en el marco del Sistema Integrado de Gestión, en especial en lo que tiene que ver con Seguridad y Salud en el Trabajo. 28) El contratista se compromete a mantener en estricta confidencialidad toda la información proporcionada por el contratante, que sea identificada como

confidencial o que, por su naturaleza, debe considerarse confidencial. Esta información no podrá ser divulgada a terceros ni utilizada para fines distintos a los establecidos en este contrato sin el consentimiento previo por escrito del contratista. 29) El contratista se compromete a estar debidamente afiliado al Sistema General de Seguridad Social en calidad de independiente y se obliga a realizar, por su cuenta y riesgo, los aportes correspondientes a salud, pensión y riesgos laborales, conforme a lo establecido en la normatividad vigente. Así mismo, se compromete a mantener dicha afiliación activa durante toda la vigencia del contrato y a aportar los comprobantes de pago cuando le sean requeridos por la entidad contratante. 30) El contratista deberá presentar mensualmente los comprobantes de pago de los aportes al Sistema General de Seguridad Social, como requisito previo para la autorización y desembolso de los pagos contractuales. La no presentación de estos soportes facultará al contratante para retener los valores correspondientes hasta tanto se acredite el cumplimiento. 31) Las demás obligaciones inherentes al objeto contractual. OBLIGACIONES ESPECIFICAS: 1) Cumplir con las actividades que se acuerden, de conformidad con el cronograma y tiempos que el programa estipule para ello. 2) Asesorar y asistir técnicamente las instituciones educativas en la transformación de la escuela en entorno protector desde los mecanismos de prevención, promoción atención y seguimiento que contribuyan a la protección de los niños, niñas y adolescentes, al mejoramiento de los ambientes de aprendizaje y a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una comunidad protectora. 3) Conocer los lineamientos estratégicos, técnicos-operativos del programa Escuela Entorno Protector para implementar el proceso de intervención en las instituciones educativas. 4) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas siguiendo los lineamientos estratégicos, técnico-operativo del Programa Escuela Entorno Protector. 5) Desarrollar estrategias en las instituciones educativas, que permitan el cumplimiento de los indicadores del Plan de Desarrollo a cargo del Programa Escuela Entorno Protector: Instituciones educativas acompañadas en mediación escolar; Instituciones Educativas oficiales acompañadas en el fortalecimiento de la cultura de la legalidad y de los distintos mecanismos de participación democrática en la escuela; Fortalecimiento de la Escuela Familiar en las instituciones educativas. 6) Caracterizar continuamente la dinámica institucional en clave de los objetivos del Programa Escuela Entorno Protector y presentarla a la institución educativa y al líder territorial, de acuerdo con el cronograma establecido. 7) Realizar y entregar el plan de trabajo en coherencia con las líneas del programa, caracterización, metas mínimas y tiempos establecidas desde el programa. Enviarlo al líder territorial para su respectiva valoración y entregarlo con acta al Rector. 8) Asesorar y asistir técnicamente la institución educativa en la articulación e implementación de la Ruta de Atención Integral, teniendo en cuenta las disposiciones operativas del Comité Escolar de Convivencia y siguiendo los lineamientos de la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 y el 1075 de 2015; entre otros procesos derivados esta actividad implica: 8.1) Asesorar y asistir técnicamente los procesos de reglamentación, diagnóstico de convivencia, elaboración y ejecución del Plan de Convivencia del Comité Escolar de Convivencia. 8.2) Fortalecer los Planes de Convivencia Escolar de las instituciones educativas en sus componentes de promoción, prevención y seguimiento desde el enfoque de Competencias Ciudadanas a través

de estrategias como Aulas en paz. 8.3) Asesorar a las instituciones educativas en el diseño e implementación de estrategias pedagógicas para la promoción de la convivencia escolar. 8.4) Diseñar, implementar y documentar acciones educativas en las instituciones educativas de la ciudad durante la semana de la Convivencia. 8.5) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la revisión y actualización del Manual de Convivencia. 8.6) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la formulación e implementación del Proyecto de Educación Sexual y Construcción de Ciudadanía. 8.7) Asesorar y asistir técnicamente las Instituciones Educativas frente a la formulación e implementación del Proyecto de prevención de consumo de sustancias psicoactivas. 8.8) Planear y dinamizar la formación de los Mediadores Escolares de la institución educativa y fortalecer los procesos de Mediación Escolar como mecanismo para la resolución de conflictos. 8.9) Asesorar y asistir técnicamente al Comité Escolar de Convivencia en el abordaje y seguimiento de situaciones tipo II y III, en la activación de la Ruta de Atención Integral y sus respectivos protocolos, contribuyendo a la seguridad, la convivencia pacífica y la observancia de los Derechos Humanos, Sexuales y Reproductivos de los niños, niñas y adolescentes. 8.10) Realizar acompañamiento psicosocial, es decir, intervenciones breves: individuales, grupales y familiares, de acuerdo con el lineamiento técnico-operativo. La meta se establecerá desde el programa. 8.11) Trabajar de manera articulada con los artistas procesos pedagógicos con la comunidad educativa desde los diversos lenguajes artísticos y creativos. 8.12) Registrar y reportar semanalmente las situaciones relacionadas con activaciones de ruta y orientaciones que se presenten en los formatos e instrumentos suministrados por el programa. 8.13) Asesorar y asistir técnicamente la institución educativa en las eventualidades que se presenten desde la contención, atención y seguimiento a las situaciones que alteran la Convivencia Escolar según requerimiento del programa, informar de manera inmediata al asesor territorial frente a la eventualidad. 8.14) Asesorar y asistir técnicamente las eventualidades en otras instituciones educativas diferentes a la que se acompañe permanentemente, de acuerdo con las solicitudes del programa. 8.15) Informar al líder territorial cuando se presente una eventualidad o situación de riesgo para la comunidad educativa que sobrepase sus alcances. 8.16) Diseñar e implementar, mensualmente, estrategias de prevención y promoción para la comunidad educativa teniendo en cuenta la caracterización institucional y los focos de intervención del programa: prevención de las violencias escolares; prevención violencias sexuales; prevención del consumo de sustancias psicoactivas; prevención del embarazo adolescente, prevención del uso y utilización de los niños niñas y adolescentes por parte de los grupos armados; prevención del trabajo infantil; prevención de la conducta suicida. 8.17) Asesorar técnicamente a los docentes encargados del proyecto Escuela Familiar o que están vinculados al trabajo con las familias en las Instituciones Educativas, relacionada con promoción, prevención, atención y seguimiento del vínculo familia-escuela. 8.18) Dinamizar las escuelas familiares en las instituciones educativas desde metodologías participativas que permitan fortalecer el vínculo y los ejercicios de corresponsabilidad entre la familia y la escuela. 8.19) Dinamizar de acuerdo con las metas establecidas desde el programa, estrategias de educación y movilización social desde las escuelas familiares: prevención de las violencias escolares;

prevención violencias sexuales; prevención del consumo de sustancias psicoactivas; prevención del embarazo adolescente, prevención del uso y utilización de los niños niñas y adolescentes por parte de los grupos armados; prevención del trabajo infantil; prevención de la conducta suicida. 8.20) Fortalecer los Consejos de Padres y Madres como espacios de participación en los procesos del gobierno escolar en las Instituciones Educativas acompañadas por el programa. 8.21) Dinamizar estrategias pedagógicas dirigidas a grupos de estudiantes para fortalecer la cultura de la legalidad y los diferentes mecanismos de participación ciudadana. 8.22) Asesorar y asistir técnicamente a los estudiantes y maestros para la construcción e implementación de los planes de transformación escolar de las instituciones educativas. 8.23) Participar activamente en los comités institucionales cuyo fin sea coherente con el objetivo del programa, teniendo presente el lugar de la asesoría para la protección y garantía de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. 8.24) Asesoría y asistencia técnica a las Instituciones Educativas para la promoción de acciones y estrategias que mitiguen el riesgo de deserción escolar de estudiantes identificados por la institución y/o el programa. 9) Participar activamente en todos los espacios formativos y de acompañamiento convocados por el programa: formaciones, comunidad de aprendizaje, asesoría individual, grupal, reunión general, entre otras. Se deberá reportar por correo electrónico al operador y al líder territorial si se presenta dificultad para asistir a uno de estos espacios. 10) Participar sólo de los espacios formativos y/o reuniones convocados por el programa (formaciones, comunidad de aprendizaje, asesoría individual-grupal, reunión general, entre otras), los espacios convocados por otras personas e instituciones, en representación del programa, deberán ser consultados con los líderes territoriales. 11) Registrar en la plataforma dentro de los términos, la intervención territorial, bajo los formatos e instrumentos suministrados por el programa. 12) Presentar los informes y productos solicitados por la Coordinación del Programa, en los tiempos estipulados, y con las especificidades requeridas. 13) Realizar y enviar la agenda semanal al correo electrónico del Rector con copia al líder territorial. 14) Gestionar con otros actores intersectoriales e interinstitucionales actividades, acciones, estrategias de formación e información en temáticas afines a los focos de intervención del programa que correspondan con las necesidades de la comunidad educativa. 15) Revisar y responder de manera permanente y oportuna los correos electrónicos y el celular. 16) Informar por correo electrónico al líder territorial, coordinación territorial cualquier novedad que afecte la ejecución del servicio: incapacidad u otra situación de fuerza mayor comprobada. 17) Mantener una actitud de apertura para mejorar la prestación servicio. 18) Entrega de productos acordados: a. Informe de caracterización institucional y plan de trabajo aprobado por líder territorial. b. Acta de socialización de la caracterización y plan de trabajo institucional firmada por el rector. c. Agenda semanal de actividades para la institución educativa. d. Informe mensual que dé cuenta de los logros y avance en el fortalecimiento de los procesos acompañados por el programa en la institución educativa. e. Informe final que dé cuenta de los logros y avance en el fortalecimiento de los procesos acompañados por el programa en la institución educativa. 19) Las demás que se deriven de la naturaleza del presente contrato.

PRORROGAS Y ADICIONES

No. de Adición ó Prorroga	No. Contrato	Tipo	Valor	Fecha de Inicio dd/mm/aa	Fecha Final dd/mm/aa
4455	1146	Adición y Prorroga	$ 6450000	24/03/2024	23/04/2024
9935	7103	Adición y Prorroga	$ 430000	22/06/2024	23/06/2024
19224	11042	Adición y Prorroga	$ 7740000	01/11/2024	13/12/2024

Se expide a solicitud del interesado a los 13 días del mes de enero del año 2026.

Para verificar esta información, favor comunicarse al correo certificadocontractual@itm.edu.co

MARIA ELENA ESTRADA OSORIO
JEFE DE OFICINA (E) UNIDAD ESTRATEGICA DE NEGOCIOS

Girardota, 05 diciembre 2023

CERTIFICA QUE:

La dirección del Hogar Santa Clara, obra del Instituto Hermanas Franciscanas de Santa Clara con NIT 890982597-7 ubicado en el municipio de Girardota (Antioquia), cuyo objetivo es la atención de niños, adolescentes y jóvenes en situación de vulneración a sus derechos, certifica que la señora **ANA LUCIA TORO VALENCIA** identificada con cedula de ciudadanía 1.152.187.193 expedida de Medellín, ofreció sus servicios en la institución, desempeñándose en el cargo Trabajadora Social desde el 22 de agosto de 2022 hasta el 30 de noviembre de 2023, con contrato a término fijo inferior a un año prorrogable; devengando como último salario la suma de $ 2.360.000, dos millones trecientos sesenta mil pesos colombianos.

Cualquier información adicional con gusto la suministraremos en el siguiente correo electrónico talentohumano@hogarsantaclara.org

Este certificado se expide a solicitud del interesado.

Atentamente,

Hna María Amanda Miranda Betancur
Representante legal
Hogar Santa Clara, Girardota

Medellín, 19 de agosto de 2022

LA DIRECTORA DE TALENTO HUMANO INFORMA QUE:

La/El señor(a) **ANA LUCIA TORO VALENCIA** identificado(a) con cedula de ciudadaníá número **1.152.187.193** tuvo un vínculo con la Corporación como prestador de servicios desde:

ENERO/12/2022- AGOSTO/19/2022

Su contrato se dio bajo la modalidad de **Prestacion de Servicios** y se desempeño como **PROFESIONAL PAF** en el programa mi **FAMILIA**

Sus honorarios mensuales fueron de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIEZ PESOS M/L ($2.858.910 M/L).**

Funciones:

- Participar de la jornada de inducción de 2 días (16 horas) orientada a socializar, alinear y precisar, con el equipo humano contratado, los aspectos técnicos, administrativos y operativos de la modalidad.
- Participar de las capacitaciones de asistencia técnica, grupos de estudio de trabajo (GET), estudio de casos y actividades de Ética de Cuidado planteadas desde las distintas instancias técnicas y de salud y seguridad en el trabajo.
- Participar de la presentación inicial con las distintas instancias del ICBF a nivel regional y zonal requeridas para la instalación de la modalidad.
- Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial.
- Socializar la modalidad Mi Familia con los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad.
- Socializar la modalidad Mi Familia, a las familias, a través de las jornadas de socialización grupal o a nivel individual en el proceso de búsqueda y vinculación de las mismas.
- Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional suministrados por el equipo de gerencia.

- Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio) y hacer entrega de los mismos al equipo de gestión de información conforme las solicitudes del archivo.
- Diligenciar los formatos para la recolección de datos y reporte huella requeridos para la etapa de vinculación de las familias, actualizando los datos de las familias.
- Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el genograma, el Mapa de pertenencia actual y potencial, y los demás instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades para la medición de capacidades parentales y el proceso diagnóstico de las familias.
- Realizar informe de gestión mensual en donde se logren identificar avances, logros, mejores prácticas, principales dificultades, oportunidades de mejora y las voces de las familias al proceso.
- Reportar al equipo UAT (Unidad de asistencia técnica) y al gestor de oferta sobre casos que requieran una activación de ruta y/o presenten riesgo de alguna vulneración de los derechos de los NNA de las familias vinculadas.
- Reportar al gestor de oferta sobre los avances y resultados de los casos activos y acceso de las familias a los servicios ofrecidos.

Estos son relacionados a la fase de atención y cierre:

- Construir, junto con las familias, el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.

- Realizar procesos de facilitación y aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar urbana (UAFU), conforme a la metodología propuesta por la modalidad y el equipo asesor.

- Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la gerencia, el gestor de oferta y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.

- Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.

- Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento del estudio de casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF.

- Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización.

- participar de las reuniones a nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.

- Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF, la gerencia y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.

- Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.

- Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar y reportarlos al gestor de oferta y/o UAT correspondiente.

- Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.

-Diligenciar el aplicativo MI FAMILIA de manera oportuna según solicitudes del gestor de información.

- Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.

- Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.

- Hacer entrega oportuna de los formatos requeridos para la validación de la ejecución de la modalidad conforme al cronograma establecido por la gerencia para ello.

Otros conceptos a tener en cuenta:

- Portar los implementos de identificación (Camiseta, Gorra y Carné) brindados para la visibilizarían del ICBF y el contratante en buen estado.
- Portar los implementos de bioseguridad asignados para la prevención y/o riesgos en el marco de la emergencia pública existente.
- Hacer uso eficiente del plan de datos y telefonía, asignado para el uso exclusivo del contacto con las familias y el equipo asesor y de gerencia. Reportar de manera oportuna en caso de pérdida del mismo.
- Participar de las actividades en el marco de la contrapartida
- Participar en la jornada final de cierre y lecciones aprendidas para la valoración final integral y participativa de resultados, en donde se incluyan la identificación de mejores prácticas, principales dificultades y oportunidades de mejora, insumos determinantes para la sistematización y recomendaciones a futuras ejecuciones.

Cualquier información adicional con gusto le será atendida en el teléfono 5904465 ext. 118.

Eliana M. González P.

Eliana González Pérez
Directora de Talento Humano
NIT 890980942 – 6

FUNDACOBA
NIT: 805.023.177-4
CERTIFICA

A solicitud del interesado certificamos que el (la) señor (a) **ANA LUCÍA TORO VALENCIA** identificada con Cedula de Ciudadanía **1.152.187.193,** presta sus servicios de manera independiente a esta fundación mediante un contrato civil de prestación de servicios desempeñando el cargo de **PROFESIONAL DE ACOMPAÑAMIENTO FAMILIAR URBANO**, del programa MI FAMILIA**,** desde el 01 de abril al 26 de noviembre del 2020, devegando unos honorarios mensuales de dos millones setecientos noventa y un mil quinientos cuarenta y seis pesos ($ 2.791.546) M/cte

Ejerciendo entre otras las siguientes funciones:

1. Brindar insumos y participar en las reuniones de articulación con el ICBF del nivel regional y zonal, en la que promueva la vinculación de diferentes niveles misionales y de apoyo del ICBF en la implementación de la misma y su enfoque diferencial desde discapacidad y género, para el abordaje de la operación a nivel territorial.
2. Identificar, buscar y vincular a las familias del territorio urbano de acuerdo con los listados de focalización territorial y poblacional.
3. Socializar la modalidad Mi Familia a las familias y a los diferentes actores que se identifiquen en el entorno urbano y con los que se requiera realizar coordinación para alguna de las etapas de implementación de la modalidad en coordinación con los asesores Pedagógico y Psicosocial.
4. Diligenciar con la familia el Acuerdo de vinculación que contenga datos de ubicación actualizados (teléfono, dirección y barrio).
5. Diligenciar con las familias vinculadas la Ficha de Caracterización Socio Familiar, y construir con ellas, el Perfil de Vulnerabilidad y Generatividad, el Mapa de pertenencia actual y potencial, entre otros, según los instrumentos que disponga la Dirección de Familias y Comunidades
6. Construir junto con las familias el Plan Familiar, teniendo como base la información arrojada en los instrumentos de caracterización, garantizando que se desarrollen los componentes de la modalidad de manera simultánea, dinámica y complementaria.
7. Realizar procesos de facilitación y Aprendizaje en las visitas en domicilio y los encuentros grupales con las familias focalizadas y vinculadas a su Unidad de Acompañamiento Familiar.
8. Continuar los procesos de gestión y articulación intersectorial gestada por la Coordinación y la Unidad de Asistencia Técnica de la modalidad para garantizar atención y activar las rutas de atención según el caso, para que las familias puedan acceder a servicios que requieran en el marco de la implementación de la modalidad.
9. Acompañar y brindar orientaciones a las familias en el acceso y uso de la oferta de servicios y redes de apoyo disponibles en el territorio.

10. Brindar los insumos y reportes a la Unidad de Asistencia Técnica para el análisis y seguimiento de los Estudios de Casos de las familias con NNA que lo requieran, de acuerdo con los criterios establecido por el ICBF.
11. Participar en las reuniones de reporte y seguimiento a casos que puede incluirse en al marco de los Comités Técnicos Operativos, y que implicaría articulación con la defensoría que tiene o remitió el caso a la modalidad, o con quien corresponda los casos que se vincularon por otras fuentes de focalización.
12. Realizar reuniones con nivel regional y zonal del ICBF para la articulación y coordinación en el marco del SNBF y SND a nivel territorial.
13. Participar en las capacitaciones lideradas por el ICBF y la Unidad de Asistencia Técnica teniendo en cuenta los parámetros conceptuales y metodológicos planteados por el ICBF.
14. Identificar, consolidar, remitir y activar las rutas pertinentes en caso de detectar situaciones de vulneración de derechos en las familias a su cargo.
15. Realizar seguimiento a las remisiones a otros servicios realizadas con las familias dentro del proceso de acompañamiento familiar en el marco del Plan de vida Familiar.
16. Elaborar y presentar informes y demás documentos requeridos teniendo en cuenta los lineamientos normativos, metodológicos y conceptuales impartidos en el Lineamiento Técnico, Manuales Operativos y lo definido en la Minuta Contractual.
17. Realizar en coordinación con el profesional de Gestión de Oferta el mapeo de entidades, actores, iniciativas y espacios de incidencia que contemple la oferta social pública y privada existente para las Familias en los municipios focalizados por la Modalidad, de acuerdo con los lineamientos y consideraciones operativas.
18. Realizar la transferencia de la guía de oferta territorial a los participantes más activos de la comunidad.
19. Las demás inherentes a las funciones y naturaleza del perfil.

En constancia de lo anterior se firma a los dos días (02) del mes de diciembre del 2020.

Cordialmente,

JANNETH GALLO BAUTISTA
Gerente de Operaciones
FUNDACOBA

Medellín, 08 de junio de 2021

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS
"COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE"
NIT. 800.221.133-1

CERTIFICA:

Que la señora **ANA LUCIA TORO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.187.193, presto sus servicios en esta Corporación desde el 22 de Octubre de 2018 al 30 de diciembre 2018, del 13 de marzo de 2019 al 12 de diciembre 2019. En el cargo de Profesional Psicosocial, dentro del Proyecto "PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SUS FAMILIAS Y ACTORES CORRESPONSABLES.

En la actualidad se vincula nuevamente con nosotros en el mismo cargo y el mismo proyecto desde el 07 de mayo del 2021 en modalidad de contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, con un salario mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.878.853) MDA C/TE.

Este certificado se expide a petición de la interesada.

Atentamente,

GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
Diretora

Medellín, 08 de junio de 2021

LA DIRECTORA DE LA CORPORACIÓN EDUCATIVA COMBOS
"COMUNIDADES EDUCATIVAS DE BASE"
NIT. 800.221.133-1

CERTIFICA:

Que la señora **ANA LUCIA TORO,** identificado con cédula de ciudadanía No. 1.152.187.193, presto sus servicios en esta Corporación desde el 22 de Octubre de 2018 al 30 de diciembre 2018, del 13 de marzo de 2019 al 12 de diciembre 2019. En el cargo de Profesional Psicosocial, dentro del Proyecto "PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS Y PREVENCIÓN DE LAS VULNERACIONES DE LOS NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES, SUS FAMILIAS Y ACTORES CORRESPONSABLES.

En la actualidad se vincula nuevamente con nosotros en el mismo cargo y el mismo proyecto desde el 07 de mayo del 2021 en modalidad de contrato de trabajo a término fijo inferior a un año, con un salario mensual de DOS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS ($2.878.853) MDA C/TE.

Este certificado se expide a petición de la interesada.

Atentamente,

GLORIA AMPARO HENAO MEDINA
Diretora

Empresa Social del Estado

Hospital Pbro. Luis Felipe Arbelaez
Alejandría Antioquia
NIT. 800.029.509 - 5

Alejandría, 17 de enero de 2017

ESE HOSPITAL PBRO. LUIS FELIPE ARBELÁEZ

NIT. 800.029.509-5

CERTIFICA

Que la profesional ANA LUCÍA TORO VALENCIA con cédula de ciudadanía número 1.152.187.193 laboró como coordinadora pedagógica del programa Desarrollo Infantil en Medio Familiar, desde el mes de julio del 2017 hasta el mes de diciembre del 2017. Con un salario de 1.802.000 pesos con contrato de prestación de servicios.

Para su constancia, lo firma el representante legal de la entidad.

OSCAR DARIO RESTREPO BRAVO
Gerente

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COOPERATIVA COOGRANADA

NIT 890.981.912-1

CERTIFICA

Que la señora ANA LUCÍA TORO VALENCIA, identificada con cédula de ciudadanía número 1.152.187.193, prestó sus servicios como coordinadora de campo del proyecto de acompañamiento psicosocial a víctimas del conflicto armado en el municipio de Alejandría – Antioquia, desde el 04 de julio del 2015 hasta el 17 de diciembre del 2017. Con un contrato por prestación de servicios por el valor de 1.500.000.

Cualquier información adicional con gusto será suministrada en el teléfono 5718182.

Cordialmente,



CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

El **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** otorga el presente:

Certificado de Registro Profesional

A favor de

Ana Lucia Toro Valencia

Identificado(a) con el número de registro profesional y documento de **identificación:**

N° 1152187193

Quien ha cumplido con los requisitos establecidos en la Ley 53 de 1977 y el Decreto 2833 de 1981 para ejercer legalmente en la República de Colombia como profesional de:

Trabajo Social

Otorgado con base al título universitario expedido por:

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Fecha de Grado:

Ene. 1, 2015

Autenticidad, Verificación y Vigencia

Inscripción expedida y aprobada por el CNTS mediante la Resolución No.

0363 - 31 de Julio de 2015 - Bogotá D.C.

El registro ante el CNTS como profesional no vence. Debe verificar antecedentes o la autenticidad de los datos, escanee el código QR o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro con el NUIP o Número de Identificación.

Elaborado automáticamente por Ejerzo Legalmente
cnts.gov.co/ejerzo

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL - NIT 800005991
Dir.: Calle 78 # 12 A 15, Barrio Espartillal - Localidad Chapinero
Bogotá, D. C. - Colombia
correogeneral@cnts.gov.co
(+57) 320 304 80 20 - (+57) 320 304 8933

Este certificado se expide junto con una copia digital de:



CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

ANA LUCIA TORO VALENCIA

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

PROFESIONAL EN:
TRABAJO SOCIAL

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:
TP. 1152187193

FECHA DE REGISTRO: Jul. 1, 2015

FECHA DE GRADO: Ene. 1, 2015



TARJETA EXPEDIDA Y APROBADA MEDIANTE

Resolución N°. 0363 - 31 de Julio de 2015 - Bogotá

a) Esta tarjeta digital es una representación oficial del certificado de registro profesional expedido por el Consejo Nacional de Trabajo Social.

b) Se expide en cumplimiento con lo establecido en la Ley 53 de 1977, el Decreto 2833 de 1981 y el Decreto 2106 de 2019.

c) El registro profesional otorgado no vence. Esta tarjeta conserva su validez mientras el registro se mantenga actualizado y vigente o no sea revocado por autoridad competente.

d) Puede verificar la autenticidad del registro escaneando el código QR o ingresando el número de identificación en: cnts.gov.co/validarregistro

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

Calle 78 N° 12A - 15 TEL: (601) 257 6129 ejerzolegalmente@cnts.gov.co

IMPORTANTE:

El registro ante el **Consejo Nacional de Trabajo Social (CNTS)** como profesional no vence.

VERIFICACIÓN LEGAL:

Pasos

1. Escanear el código QR del certificado digital o visite la web: cnts.gov.co/validarregistro
2. Digitar el NUIP o Número de Identificación del Profesional.
3. Comparar la información entre la web y el certificado.

Para verificar:

- Autenticidad del certificado.
- Vigencia o estado de registro profesional.
- Antecedentes disciplinarios.

CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

EL CONSEJO NACIONAL DE TRABAJO SOCIAL

CERTIFICA:

1. Que ANA LUCIA TORO VALENCIA identificada con cédula de ciudadanía número 1152187193 de Medellín, se encuentra inscrita como trabajadora social en este Consejo según el artículo sexto de la Ley 53 de 1977.
2. Que su registro profesional tiene el número 1152187193 con código interno 276011102 y con fecha de inscripción 01 de Julio de 2015, resolución de inscripción 0363 del 31 de Julio de 2015.
3. Que el registro profesional está vigente.
4. Que revisados los archivos de los casos tratados por el Comité de ética, hasta la fecha, esta persona no ha sido sancionada por faltas contra la ética profesional.
5. Que este certificado tiene vigencia por seis (6) meses a partir de su expedición.

Bogotá D.C., 08 de Septiembre de 2026.

Elaborado por EjerzoLegalmente

Valide éste documento ingresando el código **172iBM** en el siguiente enlace.
https://ejerzo.consejonacionaldetrabajosocial.org.co/public/documentmanagement/validate



Nombre completo: Katherine Alejandra Chavarría Villa

Cedula: 1001480054

Fecha de nacimiento: 27/09/2002

Edad: 23

Dirección: Carrera 19 No 18-06 (San José de la Montaña)

Celular: 3042804494

Correo: katherinealejandrachvarriavil@gmail.com

PERFIL OCUPACIONAL

Soy una persona que me destaco por ser responsable, amable, colaboradora, sentido de pertenencia y con capacidad para trabajar en equipo, a la hora de proponer ideas que ayuden a optimizar los servicios y con un excelente rendimiento.

Actitud positiva para aprender y a su vez aportar todo el conocimiento que he venido adquiriendo durante mi proceso educativo y personal.

DOCUMENTOS Y ESTUDIOS REALIZADOS

Curso Complementario: Coordinador para Trabajo Seguro en Alturas – 2024

Curso de 20 horas: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2024

Curso Complementario: Capacitación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas – 2023

Tecnólogo: Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo – 2022

Institución Educativa: SENA

Curso Complementario: Avanzado en Trabajo seguro en Alturas – 2021

Institución Educativa: SENA

Curso de 50 horas: Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – 2020

Institución Educativa: SENA

Técnico: En cultivos agrícolas – 2019

Institución Educativa: SENA

Técnico Laboral: En Auxiliar en Saneamiento Ambiental – 2019

Institución Educativa: De Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Católica Agropecuaria

Bachiller Agropecuario: Institución Educativa Francisco Abel Gallego - 2019

Primaria: Institución Educativa rural PioxII – 2013

Licencia de Seguridad y Salud en el Trabajo: Expedida 23/11/2022

EXPERIENCIA LABORAL

Nombre de la empresa: Constructora Morichal LTDA
Fecha Laboral: 26 de Marzo 2025 hasta el 24 de Octubre de 2025
Funciones Realizadas: Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre de la empresa: Arquing Constructores VM S.A.S
Fecha Laboral: 03 Septiembre de 2024 hasta el 15 de Enero de 2025
Funciones Realizadas: Líder de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre de la empresa: Corporación Guillermo Taborda
Fecha Laboral: 01 Abril de 2024 hasta el 14 de Junio de 2024
Funciones Realizadas: Apoyo a implementación al Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo, capacitaciones, inspecciones del puesto de trabajo, entrega de elementos de protección personal.

Nombre de la empresa: Construcciones Técnicas en Obras Civiles S.AS
Fecha Laboral: 21 Noviembre de 2023 hasta el 18 Marzo de 2024
Funciones Realizadas: Residente de Seguridad y Salud en el Trabajo

Nombre empresa: Tiendas D1 S.A.S
Fecha Laboral: 13 Septiembre de 2023 hasta el 02 Noviembre de 2023
Funciones Realizadas: Cajera, empaque y organización de mercancía, atención al público y demás funciones asignadas a mi labor.

Nombre empresa: Asesoría TYJ
Fecha Laboral: 05 Abril de 2021 hasta el 12 Junio de 2023
Funciones Realizadas: pagos de planillas de seguridad social, Afiliaciones de salud y asesorías de salud.

Nombre empresa: Corporación Guillermo Taborda
Fecha Laboral: 16 Marzo de 2023 hasta el 24 de mayo de 2023
Funciones Realizadas: Apoyo a implementación al Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo, capacitaciones, inspecciones del puesto de trabajo, atención al público como docentes, alumnos y padres de familia, contestar llamadas según requerimiento de la auxiliar administrativa y demás funciones asignadas a mi labor.

Nombre empresa: Mario Barbosa Ingenieros S.A.S
Fecha Laboral: 15 noviembre de 2022 hasta el 15 diciembre de 2022
Funciones Realizadas: Inspector de seguridad y salud en el trabajo

Nombre empresa: Tienda de Abarrotes
Fecha laboral: 05 junio de 2022 hasta el 21 octubre de 2022
Funciones Realizadas: Administrándola y atención al público.

Nombre empresa: Corporación Guillermo Taborda
Fecha laboral: 14 marzo de 2022 hasta el 17 octubre de 2022 (213 días)
Funciones Realizadas: Apoyo a implementación al Sistema De Gestión De Seguridad Y Salud En El Trabajo, capacitaciones, inspecciones del puesto de trabajo, atención al público como docentes, alumnos y padres de familia, contestar llamadas según requerimiento de la auxiliar administrativa y demás funciones asignadas a mi labor.

Nombre empresa: Junta de Acción Comunal Central del Municipio
Fecha laboral: 27 diciembre de 2021 hasta el 08 marzo de 2022
Funciones Realizadas: Implementación de Seguridad y Salud en el Trabajo, Capacitaciones, Inspección de Elementos de Protección Personal, Listados de Asistencias, Formatos de Nomina en Excel y Acompañamiento en Campo.

Nombre empresa: Consulting Servicios Especializados
Fecha laboral: 14 junio de 2021 hasta el 25 octubre de 2021
Funciones Realizadas: Asesora Comercial de seguros de vida, Póliza todo riesgo, Soat de motos y de carros, atención al cliente, hacer recibos de caja de menor y actualización de bases de datos.

REFERENCIAS LABORALES

Nombre: Oscar Vélez Arboleda
Cargo: Gerente de la Empresa
Teléfono: 312 2883103

Nombre: Tatiana Avendaño Rodríguez
Cargo: Asistente Administrativa
Teléfono: 3225249614

Nombre: María Alba Zapata
Cargo: Auxiliar Administrativa
Corporación Guillermo Taborda
Teléfono: 3168141950

Nombre: Edith Teresita Agudelo Cardona
Cargo: Propietaria Tienda de Abarrotes
Teléfono: 350 70760

Nombre: José Iván Pino Yépez
Cargo: Presidente de la Junta de Acción Comunal Centra del Municipio
Teléfono: 3046527889

REFERENCIAS FAMILIARES

NOMBRE: María Dulfary Villa Arango
CARGO: Oficios Varios
TELEFONO: 3147989431

NOMBRE: Jonathan Andrés Correa Villa
CARGO: Analista de Experiencia del Colaborador
TELEFONO: 3147591551

Katherine Chavarría Villa.

Katherine Alejandra Chavarría Villa

CURSO 20 HORAS

Decreto 1072 de 2015
Circular 063 de 2022

REGISTRO: RCO-026

MINISTERIO DEL TRABAJO

Escuela unipymes

Fundación Unipymes

Hace constar que:

KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRíA VILLA

Número de Documento: 1001480054

Participó en la capacitación de Curso 20 Horas - Avalado Mintrabajo

Fecha de Certificación: 2024-05-25

Intensidad Horaria: 20 horas

RCO-026 (Oferente MinTrabajo)

María Mercedes López - Directora

INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S - NIT 901134225-4

Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 2018060000447

Empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo con el radicado No. 08SE2018220000000012713, y en la resolución 4272 de 2021, y la NTC 6072 de 2014 por BUREAU VERITAS CERFICATION No. 09-CPR-008

Certificado de Capacitación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas

CERTIFICA QUE:

KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRIA VILLA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1001480054 SAN JOSE DE LA MONTAÑA
Cursó y aprobó el nivel de capacitación y entrenamiento: COORDINADOR
Recibe el certificado No. NCO462
Con una intensidad de 80 horas (60 teóricas, 20 prácticas)

Realizado desde el 20/05/2024 hasta el 29/05/2024 en la ciudad de Medellín

Carlos Mario Echeverri Zapata
Gerente General
Licencia No. 119068 DSSA

Nombre Empresa: INDEPENDIENTE
Nit: 0000000
Nombre Representante Legal: null
N° documento: null
ARL: SURA
Se expide en la ciudad de Medellín el 30/05/2024

ALEXANDER DAVID PEREZ
Instructor Certificado SENA
Licencia No. 2021060005365 DSSA

Mayor información en el teléfono 2435599 o al 2383458
al correo gerenciaingriesgo@gmail.com o en la página web www.ingriesgo.com
Sede Principal, Medellín Calle 30 A No. 80 93 Belén La Palma

INGENIERIA Y SOLUCIONES PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO S.A.S - NIT 901134225-4

Resolución de Salud Ocupacional emitida por la DSSA No. S 2018060000447

Empresa autorizada por el Ministerio de Trabajo con el radicado No. 08SE2018220000000012713, y en la resolución 4272 de 2021, y la NTC 6072 de 2014 por BUREAU VERITAS CERFICATION No. 09-CPR-008

Certificado de Capacitación y Entrenamiento Para Trabajo Seguro en Alturas

CERTIFICA QUE:

KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRIA VILLA

Con CEDULA DE CIUDADANIA No. 1001480054 SAN JOSE DE LA MONTAÑA
Cursó y aprobó el nivel de capacitación y entrenamiento: REENTRENAMIENTO 1
Recibe el certificado No. RT1356
Con una intensidad de 8 horas (1,6 teóricas, 6,4 prácticas) con enfasis en el sector: ELÉCTRICO

Realizado desde el 08/07/2023 hasta el 08/07/2023 en la ciudad de Medellín

Carlos Mario Echeverri Zapata
Gerente General
Licencia No. 119068 DSSA

Nombre Empresa: INDEPENDIENTE
Nit: 0000000
Nombre Representante Legal: null
No. documento: null
ARL:SURA
Se expide en la ciudad de Medellín el 10/07/2023

ALEXANDER DAVID PEREZ
Instructor Certificado SENA
Licencia No. 2021060005365 DSSA

Mayor información en el teléfono 2435599 o al 2383458
al correo gerenciaingriesgo@gmail.com o en la página web www.ingriesgo.com
Sede Principal, Medellín Calle 30 A No. 80 93 Belén La Palma

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRIA VILLA

Con Cedula de Ciudadania No. 1001480054

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TECNÓLOGO EN

GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en Santa Rosa De Osos.
a los veintisiete (27) dias del mes de septiembre de dos mil veintidos (2022)

Firmado Digitalmente por

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SUBDIRECTORA CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

71127650 - 27/09/2022
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9206002192593CC1001480054C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRIA VILLA

Con Tarjeta de Identidad No. 1001480054

Cursó y aprobó la acción de Formación

AVANZADO TRABAJO SEGURO EN ALTURAS

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Santa Rosa De Osos. a los veintidos (22) dias del mes de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Firmado Digitalmente por

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SUBDIRECTORA
CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

79005359 - 22/10/2021
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9206002419167TI1001480054C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRIA VILLA

Con Tarjeta de Identidad No. 1001480054

Cursó y aprobó la acción de Formación

SISTEMA DE GESTION DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SG-SST

con una duración de 50 horas

En testimonio de lo anterior. se firma el presente en Bogotá. a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil veinte (2020)

Firmado Digitalmente por

WILLIAM DARIO RIAÑO BARON
Subdirector
CENTRO DE TECNOLOGÍAS DEL TRANSPORTE
REGIONAL DISTRITO CAPITAL

68749532 - 14/08/2020
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9213002144930TI1001480054C.

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En Cumplimiento de la Ley 119 de 1994 y en atención a que

KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRIA VILLA

Con Tarjeta de Identidad No. 1001480054

Cursó y aprobó el programa de Formación Profesional Integral
y cumplió con las condiciones requeridas por la entidad. le confiere el

Título de

TÉCNICO EN

CULTIVOS AGRICOLAS

En testimonio de lo anterior. se firma el presente Titulo en San José De La Montaña.
a los dos (2) días del mes de noviembre de dos mil diecinueve (2019)

Firmado Digitalmente por

OLGA LUCIA LOPERA LOPERA
SUBDIRECTORA CENTRO TEXTIL Y DE GESTIÓN INDUSTRIAL
REGIONAL ANTIOQUIA

51278628 - 02/11/2019
No y FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web https://certificados.sena.edu.co, bajo el

República de Colombia

Institución de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano Católica Agropecuaria

Departamento de Antioquia, Municipio de San José de la Montaña

Licencia de Funcionamiento Resolución N° 2019060037345 del 07 de marzo de 2019

Secretaría de Educación - Gobernación de Antioquia

Teniendo en cuenta que:

Katherine Alejandra Chavarría Villa

Identificada con D.I N° 1001480054 de San José de la Montaña

Ha completado todos los requisitos académicos y formativos para optar al certificado de aptitud ocupacional acorde con el Decreto Nacional 1075 de 2015 con una intensidad de **600** horas, le confiere el siguiente certificado:

TÉCNICO LABORAL EN AUXILIAR EN SANEAMIENTO AMBIENTAL

Bajo la metodología presencial

PAULA MARCELA MEJÍA TORRES
RECTORA

JUAN MIGUEL RESTREPO B.
DIRECTOR ACADÉMICO

San José de la Montaña, noviembre 28 de 2019, Folio 016 del Libro N° 001

La República de Colombia
y en su nombre

Institución Educativa Francisco Abel Gallego

San José de la Montaña - Ant.

Aprobado por la Secretaria de Educación de Antioquia, según Resolución 10141 del 12 de noviembre de 1999, Resolución 15029 de octubre 25 de 2002. Resoluciones Municipales Nº 026 y 027 de marzo de 1999. Decreto 230 de febrero 11 de 2002 y la Resolución 11120 de Diciembre 12 de 2003. Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, Resolución No. 128477 del 16 de Octubre de 2014.

Confiere a:

Katherine Alejandra Chavarría Villa

Identificado (a) con T.I. No. 1001.480.054 de Entrerríos (Ant.)

El Título de

Bachiller Técnico
Especialidad Agropecuaria

Por razón de haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Técnica, según los planes y programas vigentes.

Institución Educativa Francisco Abel Gallego RECTORIA San José de la Montaña

Rector

Institución Educativa Francisco Abel Gallego Auxiliar Administrativo San José de la Montaña

Auxiliar Administrativa

Inscrito en el Acta General de Graduación No. 2 Folio No. 32 Numeral 23.

Registrado en el Libro No. 1 Folio No. 21 Numeral 6

Dado en San José de la Montaña, a los 23 de Noviembre de 2.019.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060373455*

(23/11/2022)

RESOLUCION

Por medio de la cual se CONCEDE Licencia para ofertar servicios de seguridad y salud en el trabajo a nivel nacional, a una persona natural.

DIRECTORA TÉCNICA DE SALUD AMBIENTAL Y FACTORES DE RIESGO DE LA SECRETARIA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL DE ANTIOQUIA

En ejercicio de las facultades legales que le confieren las Leyes 09 de 1979 y 1562 de 2012, la Resolución 4502 de 2012 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social y en especial la Resolución No. 5734 de 2013 expedida por la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012, determinó que la salud ocupacional se entenderá en adelante como Seguridad y Salud en el Trabajo, definiéndola como la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores, cuyo objeto es mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 23 de la citada ley, ordenó al Ministerio de Salud y Protección Social reglamentar en el término de seis (6) meses, contados a partir de la vigencia de la misma, el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias en salud ocupacional a las personas naturales y jurídicas, determinando como competencia de las entidades departamentales y distritales de salud, la expedición, renovación, vigilancia y control de las licencias de salud ocupacional.

Que mediante Resolución No. 4502 de 2012, el Ministerio de Salud y Protección Social, reglamentó el procedimiento, requisitos para el otorgamiento y renovación de las licencias de salud ocupacional a las personas naturales o jurídicas, públicas o privadas, que oferten a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo definidos en el artículo 1 de la Ley 1562 de 2012.

Que mediante Resolución No. 5734 del 2013, la Secretaría Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, delegó en cabeza de la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo la expedición o renovación de las licencias de salud ocupacional.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060373455*

(23/11/2022)

Que el (la) señor(a) **KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRIA VILLA** identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1001480054**, solicitó la Licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, acreditando el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en la Resolución No. 4502 de diciembre 28 de 2012.

Que la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, después de revisar toda la documentación presentada por el (la) señor (a) **KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRIA VILLA,** emitió concepto favorable para el otorgamiento de dicha licencia.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder licencia para ofertar a nivel nacional, servicios de seguridad y salud en el trabajo como persona natural, al (la) señor(a) **KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRIA VILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1001480054**, como **TECNÓLOGO (A) EN GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO,** EGRESADO DE LA (DEL) SENA - CENTRO TEXTIL Y DE GESTION INDUSTRIAL - MEDELLÍN

ARTÍCULO SEGUNDO: La licencia otorgada comprende la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el Trabajo, en las siguientes áreas o campos de acción:

1. ACOMPAÑAMIENTO EN LA INVESTIGACIÓN DEL ACCIDENTE DE TRABAJO
2. EDUCACIÓN Y CAPACITACIÓN
3. EJECUCIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

ARTÍCULO TERCERO: La presente Licencia se concede por término de diez (10) años, es de carácter personal e intransferible, tendrá validez en todo el territorio nacional y puede solicitarse su renovación, por un término igual, previo diligenciamiento de la solicitud respectiva y el cumplimiento de las condiciones y requisitos previos en las normas legales vigentes, en cualquier Secretaría Seccional o Distrital del país.

ARTICULO CUARTO: El (la) señor(a) **KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRIA VILLA** deberá cumplir en el ejercicio de sus actividades, con todas las normas legales, técnicas, éticas y de control de calidad establecidas en la legislación vigente en Salud Ocupacional.

ARTICULO QUINTO: Cuando el titular de la licencia, modifique alguna de las condiciones acreditadas en el momento de su obtención, deberá informar tal hecho con treinta (30) días de antelación, a su ocurrencia, a la Dirección de Salud Ambiental y Factores de Riesgo de la Secretaria Seccional de Salud y Protección Social de Antioquia, a fin de que se proceda a modificar la resolución por la cual se otorgó la licencia.

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACION

RESOLUCION No. *2022060373455*

(23/11/2022)

ARTÍCULO SEXTO: Notificar personalmente esta Resolución a el (la) señor(a) **KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRIA VILLA**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **1001480054**, informándole contra la misma proceden los recursos de reposición y en subsidio apelación, los cuales podrá interponer ante esta Secretaría, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación, en la forma y términos establecidos en los artículos 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La Presente Resolución rige a partir de su notificación.

Dado en Medellín el 23/11/2022

Carolina Salazar

DIANA CAROLINA SALAZAR GIRALDO
Directora Técnica de Salud Ambiental y Factores de Riesgo

	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Yeni Yulitza Copete Mosquera	
Aprobó	María Piedad Martínez Galeano	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma		





Katherine Chavarria Villa.

KATHERINE ALEJANDRA CHAVARRÌA VILLA

12.4

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL:

FORMATO 10. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 2 DE LA LEY 816 DE 2003

La Unión Antioquia, 08 de septiembre de 2026

Señores,
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE DEL MUNICIPIO DE LA UNIÓN – UNIR.
NIT. 901.817.919-9
La Unión, Antioquia.

ASUNTO: PROCESO DE INVITACIÓN PRIVADA N° 009 DE 2026.

OBJETO: **CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA VIAL URBANA MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO FLEXIBLE, ADECUACIÓN DE ANDENES Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN LA CARRERA 10 ENTRE CALLES 11 Y 13, CARRERA 9 ENTRE CALLES 9 Y 10, Y CALLE 9 ENTRE CARRERAS 8 Y 9, EN EL MUNICIPIO DE LA UNIÓN, ANTIOQUIA ".**

Cordial saludo,

DORIS MILENA GUIO RENTERIA, identificada con cédula de ciudadanía Nro. 1.152.438.029, expedida en el municipio de Medellín, en mi calidad de representante legal de la empresa **ARQOBRAS S.A.S**, identificada con número de **NIT 900.492.461-7,** manifiesto bajo la gravedad de juramento que para el presente proceso **nuestra oferta de bienes y servicios será:**

CONCEPTO	X
Servicios Nacionales o con Trato Nacional.	**X**
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros.	

Atentamente;

Firma: MILENA GUIO RENTERIA
Nombre del representante legal: DORIS MILENA GUIO RENTERIA
C.C. No.: 1.152.438.029
Razón Social: ARQOBRAS S.A.S
NIT: 900.492.461-7